

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 23  
DEL 5 DE ABRIL DE 2017

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 18 a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

**El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en Encuentro Social surge la necesidad de conciliar la actividad política con los principios y valores éticos con fundamento del cambio democrático.

Por lo tanto, el día de hoy vengo a presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 18 a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. Esto es en un contexto de rendición de cuentas y transparencia. Además de que la presente iniciativa recoge propuestas hechas por la Auditoría Superior de la Federación, a su Informe General de Cuenta Pública 2015, entregado en la Cámara de Diputados el pasado mes de febrero.

Esto tiene que ver con el ejercicio del gasto público de las entidades y de los ayuntamientos. Los ayuntamientos y las entidades ejercen su gasto en muchas ocasiones en forma no programada y no programática. En muchas ocasiones el gasto de las entidades no se ejerce de acuerdo a los presupuestos y esto viene a dañar un poco en el manejo financiero, sobre todo en la transición de un gobierno a otro. De hecho, esta iniciativa el objetivo central es ese, ordenar la transición de un gobierno a otro cuando vienen en manejo de los recursos.

En diferentes entidades de la República, los ayuntamientos se renuevan a veces en el mes de julio, otros en noviembre, en diferentes fechas y el ayuntamiento saliente, en muchas de las ocasiones, los recursos programados para el ejercicio y el pago de nómina, de luz, de gastos para el funcio-

namiento del ayuntamiento, del pago de impuestos, retenciones, lo ejerce antes de terminar el año y el presupuesto que se aprobó fue para un año, pero en la ley actual no viene homologado que el ejercicio del recurso sea anual.

Entonces, cuando viene la transición de gobierno, cuando un gobierno municipal le entrega a otro, entrega ya con saldos ya a veces hasta rojos de las partidas presupuestarias, que el ayuntamiento entrante no tiene recursos para pagar nómina, aguinaldo, gastos, gasolina y eso trae un quebranto económico al ayuntamiento, porque la política del ayuntamiento cuando entra cada gobierno, lo que ha venido sucediendo en los últimos años es que el gobierno entrante se tiene que endeudar, tiene que renegociar su deuda para cubrir los gastos que tiene a corto, mediano y largo plazo.

Eso ha sido una constante que ha habido en los últimos años y ahorita los ayuntamientos del país y los estados también del país traen deudas cuantiosas, que muchas de ellas son impagables, que representan más de dos, tres veces los ingresos que pudieran tener en sus administraciones. Y esta reforma viene a darle un poco de orden a esto, obligar a los ayuntamientos salientes que hagan las provisiones que se requieren para que el gasto del mes de noviembre o diciembre, o de los meses que siguen en la próxima administración, tengan los recursos para poder solventar los gastos que se requieren.

Después de esta medida, de este acuerdo que se pueda aprobar esta reforma, tendrá un capítulo de sanciones que es importante. Es importante también señalarlo para que esta reforma también la Auditoría Superior de la Federación lo pueda señalar y lo pueda también observar en las observaciones que se dan en las cuentas y gastos.

Pedirle a esta comisión que le va a tocar dictaminar, que es importante ponerle atención a este asunto, porque esto ha venido ocasionando problemas importantes y serios a los ayuntamientos entrantes que están fungiendo y que han generado mayor deuda para todos los ayuntamientos. Muchas gracias, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona los artículos 5o. y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Durante la presente LXIII Legislatura, se ha dado un gran avance en temas de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y ética pública.

Estos avances han culminado con reformas constitucionales en materia de transparencia, combate a la corrupción y disciplina financiera, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, y el 26 y 27 de mayo de 2015, respectivamente.

Sin embargo y aún con los cambios constitucionales aludidos, se tiene que seguir trabajando en modificaciones y actualizaciones de la legislación secundaria.

Lo anterior, debido al compromiso que se tiene con los ciudadanos, además de que como legisladores debemos lograr el perfeccionamiento y la eficacia en la transparencia y en el denominado Sistema Nacional Anticorrupción.

Parte importante de las reformas mencionadas con antelación, están vinculadas a las acciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, como elementos que permiten asegurar el cumplimiento de la exigencia ciudadana en la ética pública.

Por lo tanto y en el contexto de la rendición de cuentas y transparencia es que se presenta la siguiente iniciativa, donde se recogen propuestas hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su informe General de Cuenta Pública de 2015, entregado en la Honorable Cámara de Diputados en febrero de 2017.

Informe que integra un total de mil 643 informes individuales, correspondientes a 992 auditorías financieras con enfoque de desempeño, 527 auditorías financieras y de cumplimiento, 149 auditorías de desempeño, 138 auditorías de inversiones físicas, 23 estudios y evaluaciones de políticas públicas y 14 auditorías forenses<sup>1</sup>.

Es por toda la información con la que cuenta la Auditoría Superior de la Federación, que ésta tiene una visión privilegiada del uso y destino de recursos de los entes fiscalizables, por lo que está en la posibilidad de hacer recomendaciones para la adecuación de diversos cuerpos normativos.

Tomando en cuenta lo anterior, es que esta iniciativa propone que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se homologue con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de mejorar la transparencia y rendición de cuentas durante el proceso de transición de los servidores públicos<sup>2</sup>.

Es decir, es por todos conocido que cuando un servidor público termina su encargo, las finanzas de los municipios, por ejemplo, no son del todo transparentes y sobre todo en algunas ocasiones no se cumple con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos, como se establece en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 39. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso de la Unión, y la Cámara de Diputados, respectivamente, **con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero.**

...

...

Es en consideración de lo anterior que la presente iniciativa propone reformar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que en dicha ley no se establece disposición alguna para regular las finanzas durante el proceso de transición de un gobierno en las entidades federativas y los municipios.

Es decir, existe una falta de control y transparencia durante dicho proceso, misma que se asocia a la insuficiencia de recursos financieros, para hacer frente a los pasivos directos, contingentes y amortizaciones para cubrir las obligaciones financieras en el corto plazo del gobierno entrante.

La problemática radica en que es práctica común en los procesos de transición, que el gobierno entrante, recibe una administración con problemas financieros, debido a que la administración del gobierno anterior no disciplinó su gasto al presupuesto de egresos programado.

Y es que estamos hablando de que los presupuestos de egresos aprobados por los congresos de los estados y los aprobados por los ayuntamientos, incluyen las partidas relativas al gasto corriente, las relativas a la inversión pública y al pago de la deuda pública entre otras.

En la parte ideal estas fuentes de ingreso debieran ser suficientes para cubrir el gasto corriente, la inversión pública y la deuda pública entre otros.

Desafortunadamente, el problema que se genera en cada ejercicio y por ende en los procesos de transición, es que las fuentes de ingresos programadas o estimadas, no se obtienen, pues por ejemplo: no se cobra por parte de los ayuntamientos el impuesto que se tenía programado cobrar, por lo tanto ya no es posible cubrir ese gasto programado, es precisamente ante esto que las entidades federativas y los propios ayuntamientos, recurren a los anticipos de participaciones.

Anticipos que por lo general no se destinan a los rubros programados en el presupuesto de egresos, generando así una inestabilidad en las finanzas públicas hacia el futuro, ya que ante la escasez de recursos se incrementan los acreedores, se incrementa la deuda con proveedores y con contratistas, siendo a la postre la herencia al gobierno entrante.

Derivado de lo anterior es que resulta necesario que tanto los ayuntamientos como las entidades federativas, disciplinen su gasto, sujetándolo a un presupuesto real y objetivo, basado en resultados de ejercicios anteriores, a efecto de ir disciplinando el gasto a una realidad en materia de expectativa de recursos.

Lamentablemente al problema de que los municipios no cuenten con finanzas claras, también se agrega que en algunas ocasiones los servidores públicos entrantes se encuentran con obra pública inconclusa y sin la posibilidad de concluirla, la tesorería municipal no cuenta con información física del pago de algunos servicios o el predial, no existe información financiera del municipio, como la cuenta pública, la declaración de impuestos, ni la evidencia física del presupuesto ejercido<sup>3</sup>.

Lo anterior origina riesgos en la sostenibilidad de las finanzas públicas locales.

Y ante esta problemática, los gobiernos entrantes se ven limitados en el margen de financiamiento para la inversión pública productiva que impulse el crecimiento económico de la entidad, lo anterior a consecuencia de montos elevados de deudas contratadas por el gobierno saliente.

Es por ello que resulta necesario y urgente regular el proceso de transición en las entidades federativas y los municipios; con una reforma en este tema, que permita transiciones ordenadas y con un mayor control sobre el incremento de la deuda pública local<sup>4</sup>, además de que con esto se logrará mayor transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, resulta necesario dejar precisamente claro en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que se apruebe en los congresos locales, tendrá una aplicación de un año, a partir del 1 de enero, conforme al artículo 39 de la LFPRH. Y ese presupuesto se debe entregar con cuentas claras e informes de cómo se utilizó el recurso presupuestado, a los servidores públicos entrantes en los años donde haya cambio de gobierno.

Lo anterior, en consecuencia, y en razón, de que la Honorable Cámara de Diputados aprueba los ingresos, el financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios debe abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho Congreso, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener disponibilidad financiera correspondientes en la tesorería.

A fin de apreciar de manera más analítica la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>CAPÍTULO I</b> <b>Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas</b></p> <p><b>Artículo 5.-</b> Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Objetivos anuales, estrategias y metas;</p> <p><b>II.</b> Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.</p> <p>Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuán anualmente en los ejercicios subsecuentes;</p> <p><b>III.</b> Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;</p> <p><b>IV.</b> Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y</p> <p><b>V.</b> Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.</p>	<p><b>CAPÍTULO I</b> <b>Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas</b></p> <p><b>Artículo 5.-</b> Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:</p> <p><b>I – V</b></p> <p>La Ley de Ingresos y el Presupuesto de egresos que apruebe el Congreso local tendrán aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, conforme al artículo 39 de la LFPRH.</p>

<p>Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>El financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios deben abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho Congreso, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener las disponibilidades financieras correspondientes en la Tesorería.</p> <p>Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.</p>
<p><b>CAPÍTULO II</b> <b>Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios</b></p> <p><b>Artículo 18.-</b> Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.</p> <p>Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b> <b>Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios</b></p> <p><b>Artículo 18.-</b> Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.</p> <p>La Ley de Ingresos y el Presupuesto de egresos que apruebe el Municipio tendrán aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, conforme al artículo 39 de la LFPRH.</p> <p>El financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios deben abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho Municipio, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener las disponibilidades financieras correspondientes en la Tesorería.</p> <p>...</p>

<p>congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.</p> <p>Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:</p> <p><b>I.</b> Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.</p> <p>Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuán anualmente en los ejercicios subsecuentes;</p> <p><b>II.</b> Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;</p> <p><b>III.</b> Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y</p> <p><b>IV.</b> Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.</p> <p>Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y II, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.</p>	<p>...</p> <p>I – IV ...</p> <p>...</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y a fin de regular el proceso de transición por la conclusión del periodo de gobierno en las entidades federativas y los municipios, y con el propósito de asegurar la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, es que se presenta iniciativa con proyecto de

### Decreto que adiciona los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Para quedar como sigue:

#### Capítulo I Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

Artículo 5. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las entidades federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Conta-

bilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Continente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

**La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que apruebe el Congreso local tendrán aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, conforme al artículo 39 de la LFPRH.**

**El financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios deben abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho Congreso, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener las dis-**

**ponibilidades financieras correspondientes en la tesorería.**

Las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de las entidades federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

## Capítulo II

### Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

Artículo 18. Las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

**La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que apruebe el municipio tendrá aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, conforme al artículo 39 de la LFPRH.**

**El financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios deben abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho municipio, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener las disponibilidades financieras correspondientes en la tesorería.**

Las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la entidad federativa correspondiente.

Los municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Continente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Mensaje del Auditor Superior de la Federación, 15 de febrero de 2017, disponible en:

[http://www.asf.gob.mx/uploads/55\\_Informes\\_de\\_auditoria/Mensaje\\_ASF\\_IRCP15.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/Mensaje_ASF_IRCP15.pdf)

2 Informe General Cuenta Pública 2015, disponible en:

<http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/InformeGeneral/ig2015.pdf>, P.143

3 EL Sol de Tlaxcala, disponible en

<https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/municipios/533491-recibo-santa-cruz-tlaxcala-con-problemas-financieros-sanabria>

4 Informe General Cuenta Pública 2015, P.146

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2017.— Diputados: **José Alfredo Ferreiro Velazco**, Emilio Enrique Salazar Farías, Virgilio Mendoza Amezcua (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Ferreiro Velazco. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

### REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dos dictámenes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; el primero, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria, y un segundo, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el

que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha viernes 29 de abril de dos mil dieciséis, la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Diplomacia Parlamentaria.

**SEGUNDO.** Con esa misma fecha y mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-6-0913 la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó para su análisis y respectivo dictamen, la iniciativa en comentario.

**TERCERO.** Mediante oficio No. CRRPP/313-LXIII de fecha martes 14 de junio de 2016 la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

**CUARTO.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el jueves 16 de junio de dos mil dieciséis, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de diplomacia parlamentaria.

**SEGUNDO.** Que lo que se pretende con esta propuesta es contribuir al mejoramiento de la función de la Diplomacia Parlamentaria.

**TERCERO.** La Diputada autora de la Iniciativa que se dictamina, divide en varios rubros su exposición de motivos.

En el Apartado de introducción, manifiesta que el fenómeno de la globalización y el uso de las cada vez más eficientes nuevas tecnologías, han provocado que las relaciones internacionales entre los estados se direccionen rápidamente hacia nuevas fases de interacción, haciendo necesaria la revisión de los términos de intercambio en las que obligadamente se están desarrollando los diversos aspectos que repercuten en la vida nacional.

Que de esta manera tenemos, que el debate entre naciones se ha ampliado hacia nuevos horizontes y actores que cada vez comprenden con mayor claridad que ha crecido nuestra interacción mundial, que compartimos el mismo espacio físico, que los seres humanos tenemos los mismos derechos los cuales deben ser respetados en cualquier lugar del mundo y, por tanto, debemos generar acuerdos sostenibles que preserven la paz y aumenten el bienestar de todas y todos.

Que habrá que referir que dentro de la dinámica de actuar de los gobiernos, las relaciones internacionales deben ser asumidas como una política de Estado, donde cada elemento del engranaje público, debe hacerse responsable de una parte de las actividades que por las condiciones normativas le corresponden, creándose una relación virtuosa y de complementariedad en los diferentes poderes y niveles de gobierno, de tal suerte que lo que menos debe ocurrir es que en aras de atraer mayores reflectores hacia el poder legislativo, se desdeñe el papel que la ley le otorga al Jefe o Jefa de Estado, en su labor de llevar a cabo la conducción de las relaciones internacionales de cualquier país.

Que por todo esto, habrá que acotar que los parlamentos no pueden quedar ajenos a este tipo de fenómenos, por lo que

los estudiosos del poder legislativo, han incursionado en la introducción del concepto de diplomacia parlamentaria en el Poder Representativo a nivel mundial, hecho que ha traído aparejado una serie de circunstancias que pueden redundar en grandes beneficios si se enfocan de manera adecuada, porque de lo contrario, si no se toman las medidas necesarias para lograr una adecuada regulación, se estaría corriendo el riesgo de que los legisladores acudieran a las distintas reuniones o eventos sin darle un verdadero sentido legislativo a las visitas atrayendo de esta forma una serie de críticas de la sociedad que no resultan deseables si lo que se pretende es realizar un trabajo de representación cada vez más profesional.

Que es por lo anterior, que las actividades innovadoras que ahora nos ocupan, deberán incorporarse dentro de un marco de elementos muy bien diseñados que permitan un verdadero avance dentro del ámbito de la diplomacia en la H. Cámara de Diputados, tendientes a integrar las distintas condiciones que ya se están dando, relacionándolas con las metas, los plazos y las condiciones que contribuyan a la consolidación de ente coadyuvante en la implementación de las políticas públicas de carácter internacional, pero que conserve además su sentido representativo al trabajar los aspectos evaluatorios del control parlamentario, que por otro lado direccionen el nivel de eficiencia hacia el ente que mayoritariamente le corresponda.

Que en esencia, lo que se pretende con esta propuesta es contribuir al mejoramiento de la función de la diplomacia parlamentaria, en el entendido de que en una democracia medianamente aceptable, es necesario elevar por lo menos los niveles de eficiencia de los legisladores en el manejo de su sede legislativa y de su función parlamentaria, considerando para esto que tienen a la mano las experiencias más exitosas que se hayan registrado en otras latitudes.

En otro Apartado que la Diputada autora de la Iniciativa que se dictamina, denomina marco teórico y conceptual, manifiesta que algo que resulta de suma utilidad, cuando se pretende entender el significado de los términos de una propuesta, es el conocer sus orígenes. De esta forma resalta en primera instancia que el vocablo diplomacia proviene del francés *diplomatie* y del inglés *diplomacy* y que paralelamente tuvo que ver con la palabra que se deriva del vocablo latino *diploma* y éste a su vez se remonta a la época de los griegos, mismos que le reconocían como *ἀεὶδιπλῆ* (*diploma*).

Que por lo que hace a la historia del término, que hacia finales del siglo XVIII, fueron los albores de una utilización del vocablo *diplomatie* de forma más rutinaria. Por otro lado, fue en Francia donde su uso se hizo cada vez más frecuente. Paralelamente se utilizaban las palabras *diplomacy*, *diplomat* y *diplomatist*, en la región Inglesa, haciendo referencia al manejo de las relaciones y negociaciones entre naciones a través de oficiales del gobierno.

Que de todo esto, actualmente se desprende que puede acotarse que un diplomático es una persona que queda plenamente autorizada por las autoridades correspondientes para negociar alguna cuestión en particular, en nombre de algún estado en específico.

Que por otro lado sobresale, que lógicamente la política exterior era direccionada hace muchos años prácticamente hacia las actividades que se llevaban a cabo al interior de la organización de las embajadas; pero otro hecho que no se puede soslayar, es el que se refiere a que las comunicaciones más recientes y modernas, así como las nuevas tecnologías han permitido evolucionar esta situación, haciendo que el contacto sea más directo entre los gobernantes, toda vez que están participando con mayor frecuencia en visitas y cumbres de estado, que desde luego se ven apoyadas por la tradicional democracia profesional. Pero por otro lado, tenemos que estos nuevos tiempos y métodos han propiciado también el desarrollo paralelo de una intensa actividad internacional de los parlamentos, que se ha dado en conocer con el nombre de diplomacia parlamentaria.

Que este nuevo concepto fue utilizado por primera vez –y casi sin saber que se estaba gestando una poderosa herramienta al servicio del poder representativo– en un artículo elaborado en 1955, por el famoso funcionario norteamericano llamado Dean Rusk, que luego fuera Secretario de Estado equivalente al Ministro de Relaciones Exteriores, estando subordinado a las órdenes de los Presidentes John F. Kennedy y Lyndon B. Johnson.

Dicho artículo fue denominado por el propio Rusk, como “Parliamentary Diplomacy” Debate vs. Negotiation”, World Affairs Interpreter. Posteriormente a este hecho, el profesor de la Universidad de Columbia Philip C. Jessup, utilizó el mismo término en un curso en la Academia de Derecho Internacional de La Haya (“Parliamentary Diplomacy”, Recueil des Cours de l’Académie de La Haye, núm 89).



Que de esta forma destaca, que con estos ejemplos y muchos otros que podrían citarse ya sea en México o en el extranjero, la diplomacia parlamentaria ha ido escribiendo su historia y en el trayecto y en el desarrollo de sus propias características, ha ido considerando las mejores formas de apoyar a los actores que en ella intervienen, desarrollando importantes temas de reflexión, así como ejerciendo una fuerte influencia en las relaciones internacionales de los propios parlamentos, haciendo que dichas aportaciones y encuentros entre los distintos actores que en ella intervienen, pueden llegar a analizar y a dialogar sobre una gran variedad de ideologías y de ideas políticas, tanto en el ámbito internacional, regional como en el local.

En un tercer Apartado que la autora de esta Iniciativa denomina principios que inspiran la cooperación parlamentaria, refiere que después de revisar de manera general, cómo se introdujo el concepto de diplomacia parlamentaria en el mundo, resultará de suma utilidad el conocer cuáles son los principios que inspiran su permanencia e interés; a saber:

a) El principio de la Especialidad. Que este principio rige desde hace mucho tiempo el funcionamiento parlamentario. Las Comisiones –y no solamente la de Relaciones Exteriores– desarrollan una serie de actividades relacionadas con el objetivo legislativo por las cuales fueron creadas, sobre todo las de dictamen, información y control evaluatorio, considerando que sería muy difícil que los plenos de los órganos de representación, pudieran revisar a cabalidad la gran cantidad de temas que les competen.

Que en este orden de ideas, es necesario recalcar que el tema de la especialización, no puede quedar atrás, si lo que se espera es que a los parlamentarios les resulte de gran utilidad participar en programas de actividad internacional, como lo son los foros y las distintas visitas que se generan en la materia de su competencia, o en su defecto, la posibilidad que significa el contar con amplios y detallados informes que les brindan mayor luz y claridad sobre los temas que les compete atender.

b) Continuidad. Que busca mantener la continuidad de las políticas públicas relacionadas con el acontecer parlamentario, es un signo de madurez institucional que muchos entes públicos deberían estar adoptando, considerando que a través de los distintos períodos de gobierno que les competen por el tiempo de su encargo, es menester lograr que la información trascienda y se le dé la continuidad que resulta pertinente, procurando de es-

ta forma, contribuir a la memoria documental de la institución.

c) Claridad. El contar con más y mejores instrumentos bien diseñados y direccionados, brinda grandes ventajas a la hora de procesar las demandas más sentidas del electorado.

Esto tiene que ver, que con argumentos claros y precisos, podemos contar con los indicadores y características generales, que pueden brindar una mayor seguridad de que se está trabajando en la dirección correcta.

d) Legalidad. Que este principio se relaciona con dar a todos los integrantes de un cuerpo colegiado los mismos derechos, así como las mismas oportunidades. Este principio también es entendido como la necesidad de que exista un marco legal y justo, que se desenvuelva apegado totalmente a sus disposiciones.

Que de esta forma sobresale que en el ámbito internacional es todavía de mayor utilidad este principio, puesto que la legislación internacional debe ser revisada y analizada constantemente, para procurar rescatar lo mejor de la misma, revisando posibilidades de aplicación eficiente y oportuna.

e) Eficiencia. Que lograr resultados de máxima eficiencia debiera ser una línea permanente de la labor de los parlamentos, en contraposición a la inercia de presentar referentes burocráticos y totalmente desmotivadores. Hecho indiscutible es que con la Diplomacia Parlamentaria podemos incentivar la posibilidad de que los funcionarios y los propios legisladores observen en el extranjero todas aquellas actividades que inciden en mejores niveles de vida de los ciudadanos.

f) Objetividad. Que esto tiene que ver con que las acciones emprendidas deben permitir una evaluación constante con base a parámetros reales y objetivos.

g) Imparcialidad. Que para que existan condiciones que estén más allá de la discrecionalidad del acontecer político, deben existir altos niveles de manejo imparcial de los asuntos. Esto garantiza que nadie pueda utilizar para un beneficio propio, los instrumentos que deben estar al servicio de la comunidad.

h) Garantía de Información Pública. Que esta propuesta cuenta con una bondad adicional, que al pretender in-

troducir la figura de informes pero con un nivel de detalle que resulte de gran utilidad, los legisladores que asistan a los eventos internacionales deberán rendir cuentas a sus propios colegas parlamentarios, así como a la ciudadanía, habiendo garantía de que la información será pública, oportuna, verídica y transparente y sobre todo que utilizando las tecnologías de información más modernas y de aplicación, será también factible la disminución de los costos de su procesamiento.

i) Responsabilidad. Que la mejor forma de reivindicar la actividad parlamentaria, es la de actuar con la debida responsabilidad ante el ciudadano, con el deber de conducta señalado en alguna norma especial, o de acuerdo con las costumbres o estándares con que debe manejarse un parlamentario que se precie de brindar buenos resultados.

j) Utilidad. Que la utilidad de una propuesta, modelo o sistema, siempre tiene que ponerse en la mesa de las consideraciones, puesto que es un elemento fundamental para determinar si vale o no la pena su puesta en marcha y más aún si se está direccionado a la definición de cuáles tendrán que ser las características con las que deberá contar el grupo humano que deberá cumplir con una norma determinada, así que deberá prepararse un bagaje documental y de investigación amplio y suficiente, para que los funcionarios públicos del más alto nivel estratégico y los representantes populares, presenten a los ciudadanos propuestas de ley mejor direccionadas.

k) Importancia. Que la importancia de lograr una política exterior eficiente a nivel estado, es la de lograr una buena combinación entre globalización y coadyuvancia, control evaluatorio y separación de poderes, considerando que la necesidad de modernizar los parlamentos, surge de la coincidencia de la vertebración de un nuevo orden mundial y de la salvaguardia de la paz.

En un cuarto Apartado que la Diputada proponente denomina ventajas de contar con la herramienta de diplomacia parlamentaria, expone las siguientes:

a) Fortalecimiento del Sistema representativo. Refiere que al ser una vía institucional y de incentivo a la responsabilidad y continuidad legislativa, se está promoviendo y alentando el advenimiento de una verdadera soberanía popular, plasmada a través de la expresión de una autentica voz -que indudablemente es la de los re-

presentantes - pero que incluye de manera prioritaria el apoyo de un grupo de legisladores y funcionarios públicos profesionales con óptica internacional, que deben suministrar al regreso de su asistencia a los distintos eventos, los recursos técnicos idóneos para que la toma de decisiones políticas sea lo más oportuna y adecuada posible.

b) Que significa un gran esfuerzo el diseño e implementación de una organización eficiente de gestión gubernamental. En el ámbito parlamentario, al igual que en las organizaciones públicas emanadas del Poder Ejecutivo, si los recursos humanos no se encuentran debidamente capacitados, no se puede esperar un rendimiento óptimo y un servicio de calidad en beneficio de los ciudadanos; para lograr detonar una nueva situación plausible en el aprovechamiento de las experiencias internacionales se requiere de conocimientos técnicos y de tecnología necesaria para su implementación.

Que para esto es necesario que la puesta en marcha de un sistema de diplomacia parlamentaria bien direccionado, cuente con el tiempo suficiente para que de forma gradual y escalonada, se pueda responder al reto de brindar la mayor eficiencia posible.

c) Fortalecimiento del conocimiento de los modelos que se pueden adoptar. Y sobre todo de modelos que están funcionando con éxito en otros países. Que cuando se tiene un escenario con características de mayor grado de avance, se generan más fácilmente mejores propuestas, hecho que se detona cuando adicionalmente se cuenta con un staff bien capacitado que al momento de aconsejar sobre diferentes temas, evite el lamentable error de direccionar las acciones hacia la adopción de medidas que integren beneficios particulares, muy por encima de los de la Administración Pública.

d) Que los costos de renunciar al sistema inercial, son mayores a los de la introducir un sistema bien direccionado hacia la eficiencia parlamentaria. Y que hay un costo de oportunidad que representa un verdadero dilema para los aparatos partidarios o para los políticos en lo individual, que se ven obligados a colocar en la balanza, consideraciones tales como las de responder al reclamo ciudadano de una administración pública moderna y eficiente.

Expone la Diputada proponente, en un quinto rubro, los objetivos de la propuesta:

1. Determinar con mayor precisión los objetivos de la diplomacia parlamentaria:

Que si bien es cierto lo especificado en el reglamento en materia de diplomacia parlamentaria es ya un gran avance, es menester adicionar el artículo 269, agregando al concepto ya especificado de diplomacia parlamentaria, los objetivos a los cuales hay que encaminarse para lograr ese cometido.

Que de esta forma tenemos, que si la diplomacia parlamentaria es la actividad que realizan las Diputadas y los Diputados con sus contrapartes del mundo, en el ámbito de las relaciones internacionales, y que además es un instrumento que se desarrolla mediante el diálogo, el debate, la negociación, el estudio, la confrontación y la conciliación de posiciones y el acuerdo para adoptar resoluciones con el apoyo o respaldo de otras instancias gubernamentales, resulta necesario ahora detallar a profundidad los objetivos que de manera enunciativa más no limitativa, pueden ayudarnos a lograrlo, como a continuación se detalla:

a) Coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior. Con ese objetivo se reconoce de manera expresa, que la labor de diplomacia de los Diputados, es coadyuvante de la labor del Ejecutivo, pero por supuesto, debe conservar el enfoque de un órgano representativo como el que nos ocupa.

b) Contribuir con la función legislativa de las Diputadas y los Diputados, direccionando toda aquella información temática que pueda resultar de utilidad para el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo o para el pleno de la propia Cámara. Este objetivo es toral en esta propuesta, por lo que se refiere a lograr dar un mayor grado de utilidad a toda la información relevante que se va recabando en las reuniones internacionales, que forzosamente debe ser debidamente aprovechada por los propios legisladores, para abonar con mayores elementos a su principal función, que es la Legislativa.

c) Intercambiar información y experiencias exitosas con otros parlamentos del mundo, tendientes a mejorar el funcionamiento de la Cámara. Otro aspecto por demás relevante es el que tiene que ver con el intercambio de experiencias que han resultado oportunas y de gran impacto en los parlamentos, mismas

que pueden servir de manera definitiva para mejorar la labor cotidiana del acontecer parlamentario. Ejemplo de esto lo podemos encontrar en el aprovechamiento más racional de los recursos, en la aplicación de nuevas tecnologías como en el caso de las plataformas abiertas al ciudadano, etcétera.

d) Promover la Cooperación entre Parlamentos, de manera que incida de forma positiva en los procesos de formación de las Diputadas y los Diputados y de sus equipos de trabajo. Actualmente al parlamento se le presenta un nuevo reto, el de responder a la ya inminente reelección legislativa, incrementando las capacidades de los legisladores para que puedan reeditar su propuesta hacia los ciudadanos. Aparejada con ese nuevo instrumento, necesariamente tienen que mejorar los sistemas en la gestión de recursos humanos, como en el caso de la profesionalización que si bien es cierto tiene cabida en la normativa interna de la Cámara de Diputados, aún no encuentra una resonancia adecuada en su puesta en marcha. Es pues esta propuesta, una excelente área de oportunidad, el considerar a la diplomacia parlamentaria, como un medio adecuado para promover la cooperación internacional, explorando aspectos tales como mayor capacitación en estancias y cursos intensivos en áreas temáticas, intercambio permanente de información con otros parlamentos de similar magnitud, etcétera.

e) Obtener mayores elementos de juicio para cumplir con el control evaluatorio en los términos que señala la Constitución. Otro aspecto que ningún legislador debiera descuidar, es el que tiene que ver con el control parlamentario, en este caso a nivel internacional. Esto es sumamente útil porque resulta deseable observar y coadyuvar en la política exterior del Poder Ejecutivo, sin embargo, resulta aún más interesante, observar donde están sus deficiencias y debilidades para sugerir su transformación dirigiéndose a lograr niveles de mayor eficacia.

2. Integrar al Reglamento de manera expresa la vinculación con las organizaciones académicas. Es un hecho que mediante la diplomacia parlamentaria con las organizaciones políticas, sociales, gubernamentales y no gubernamentales del ámbito internacional resulta factible obtener grandes beneficios. Sin embargo, sería un gran error continuar con la laguna de no incluir a las organizaciones académicas en el Artículo 270, puesto que re-

presentan un gran espectro de oportunidad para la Cámara de Diputados, no solamente por los estudios con los que pudiera tenerse intercambio, sino en el campo de la investigación, sobre todo en las investigaciones empíricas de Campo, donde se pueden obtener datos muy interesantes del acontecer legislativo y de la academia, inclusive por regiones.

Prueba de ello y como ejemplo muy válido, se puede acotar lo relativo a las investigaciones de FLACSO España, y de la Universidad de Salamanca en el Proyecto Elites Parlamentarias de Latinoamérica, que busca conocer la opinión de los Diputados procurando mejorar la calidad de la Democracia.

3. Posibilidad de Delegar los espacios de representación para el Presidente de la Cámara. En el caso del Artículo 271, se está proponiendo que en el ámbito de la representación protocolaria de la Cámara que le corresponde en al Presidente de la misma, ésta puede ser delegada por el propio Presidente hacia uno de los vicepresidentes –como ya lo contempla el reglamento- pero que también se propone que algunas de las funciones puedan ser delegadas hacia los Presidentes de Comisión o en su caso a alguno de los Secretarios, de acuerdo con el tema especializado de que se trate.

Que esta propuesta tiene que ver, con que cada vez son más los eventos internacionales a los cuales es invitada a participar la Cámara de Diputados, resultando cada vez más notoria la multiplicación de las funciones de los Presidentes para poder atender los compromisos inherentes a su función y de forma adicional, los cada vez más frecuentes compromisos de representación parlamentaria.

Que con esta adición se está modificando el Reglamento, especificando expresamente dicha Delegación.

4. Mayor detalle en la definición de las expresiones de la diplomacia parlamentaria. En el caso de las expresiones de la Diplomacia Parlamentaria, se está proponiendo que se adicionen, con miras a que se entienda mejor cuales deben ser dichas expresiones en los diferentes ámbitos.

Que de esta forma tenemos que en el rubro de las que desempeñe el Presidente de la Cámara de Diputados, debe quedar muy claro que éstas deberán ser de forma primordial las que se realicen al más alto nivel, como las

visitas oficiales de carácter bilateral para dinamizar relaciones parlamentarias, las que tengan que ver con eventos organizados por sus pares, o como las reuniones mundiales o regionales de Presidentes de Parlamentos, que se verifican periódicamente. De manera paralela, deben incluirse las declaraciones institucionales, tendientes a que la Cámara se pronuncie manifestando su apoyo o desaprobación frente algún acontecimiento en específico.

Que esto tiene que ver con la actividad internacional desplegada por los Presidentes de las Cámaras, que ha crecido en los últimos tiempos de forma exponencial, convirtiéndose en una de las más habituales e intensas acciones de diplomacia parlamentaria. Esta actividad ha adquirido también en ocasiones las notas de multilateralidad, periodicidad y organización, mediante las Conferencias de Presidentes de Parlamentos.

Que por otro lado, en el caso de las que debe desempeñar la Comisión de Relaciones Exteriores, existe cierto grado de confusión y ambigüedad, en el sentido de que antes de la nueva versión del reglamento que rige actualmente las actividades de la Cámara de Diputados, se direccionaba un mayor número de funciones en la Mesa Directiva de la propia Comisión y de sus integrantes, situación muy oportuna puesto que es precisamente en esta Comisión donde se dictaminan todas aquellas reformas que tienen que ver con ordenamientos que inciden en el ámbito internacional.

Y que de esta suerte podemos decir, que lo que ocurrió con la introducción del nuevo ordenamiento, fue precisamente que se trasladaron buena parte de esas representaciones al ámbito de la Presidencia de la Mesa Directiva, quedando en libertad los Grupos Parlamentarios de decidir a qué Diputados integrar para trabajar en las representaciones internacionales.

Como consecuencia de este nuevo direccionamiento se percibe que resultando muy atractivo participar en este tipo de eventos, se corre un mayor riesgo de designar a Diputados y Diputados que siendo leales a determinado grupo político, pueden ser seleccionados para integrarse a las delegaciones, pero que nada tienen que ver con la temática a tratar en el evento de que se trate, quedando muy lejana la posibilidad de aprovecharla experiencia y el nivel de especialización que pudieran tener otros legisladores en la misma materia; hecho que puede ocurrir no solo en el caso de los integrantes de la Comisión de

Relaciones Exteriores, sino que también aplica para todas aquellas comisiones temáticas que cuentan con legisladores expertos en distintos rubros, que no son tomados en cuenta a la hora de designar participaciones en eventos internacionales.

De esta forma, se está proponiendo, que de manera enunciativa más no limitativa, se adicione la norma del Reglamento, en el sentido de referir que dichas expresiones deberán corresponderse con las que se lleven a cabo dentro de los encuentros de representantes parlamentarios afines, así como en delegaciones permanentes ante instancias multilaterales y bilaterales parlamentarias.

Así como las que consuetudinariamente se han puesto en práctica por las delegaciones de Diputados y Diputadas en reuniones interparlamentarias de carácter temático, de acuerdo con el grado de especialidad con el que éstos cuentan dentro de su labor legislativa.

5. Mayor definición en las funciones que debe llevar a cabo la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias. En el caso del Artículo 273, encontramos que es la disposición donde se especifica que para desarrollar las labores de diplomacia parlamentaria habrá un área técnica de alta calidad, denominada de asuntos internacionales y relaciones parlamentarias, especializada en apoyar profesionalmente de manera objetiva e imparcial a las Diputadas y los Diputados.

Con base en la creación de esa nueva área de adscripción en la propia Cámara, dotada de espacios, de recursos técnicos, humanos y materiales suficientes, consideramos que la norma no fue lo suficientemente precisa, en el sentido de que no se especificó con mayor detalle, cuáles serían las atribuciones adicionales que esta nueva área debería llevar a cabo.

Así, se está proponiendo que dicha Unidad colabore en los aspectos logísticos y en la preparación de los instrumentos tendientes a optimizar la actividad, tales como, diseñar el plan de trabajo, apoyar en las actividades previas, en la redacción de declaraciones, resoluciones, acuerdos, conclusiones temáticas, recomendaciones administrativas, informes y demás documentos que resulten necesarios para el pleno desarrollo de las representaciones en el extranjero, así como su consecuente utilización y amplio aprovechamiento en la propia Cámara de Diputados.

6. Mayor transparencia en el manejo de la Agenda Internacional de la Cámara. El ordenamiento actual señala, que el Pleno a propuesta de la Junta, aprobará la agenda internacional de la Cámara para cada año de ejercicio legislativo, pero es omiso en el sentido de la distribución que debe darse a dicho instrumento. En este entendido, la propuesta que nos ocupa, también se direcciona que dicha agenda deberá ser turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores para su conocimiento, considerando como elemento importante que es el área donde se llevan a cabo diversas funciones que tiene que ver con este tipo de agendas como los encuentros con los Embajadores, Parlamentos y Asambleas Nacionales de diversas partes del mundo, así como le son turnados por la mesa directiva diversos productos legislativos que versan sobre este rubro y de igual forma a las Comisiones temáticas que tengan que ver con el desarrollo de la propia agenda.

7. Obligación de los legisladores de presentar informe detallado y direccionarlo de manera eficiente a quien va a aprovechar y dar adecuado seguimiento a las temáticas. Si bien es cierto, ya existe la disposición que señala que debe presentarse un informe, la norma no es precisa en detallar como deberá presentarse.

Que de este hecho surge la necesidad de detallar en el Reglamento, cuales deberán ser las principales características que dicho informe debe contener. De esta manera, se está proponiendo que los integrantes de las delegaciones permanentes y temáticas ante instancias multilaterales y bilaterales parlamentarias, de otras delegaciones y de los Grupos de Amistad que hayan desarrollado alguna actividad de diplomacia parlamentaria en lo individual, tendrán la responsabilidad de enviar un informe de actividades y asistencia a los eventos correspondientes, dentro de los veinte días posteriores a la conclusión de la actividad, con características tales como, detallar los objetivos generales y específicos; contar con una introducción; señalar las actividades preparatorias del evento; especificar el desarrollo del programa, señalando a cuales actividades se asistió; integrar las conclusiones temáticas que deberán redactarse direccionando las apreciaciones a las áreas vinculadas a la función legislativa que pudieran estar relacionadas, como las Comisiones de dictamen legislativo, los Centros de Estudio, entre otras; señalar las recomendaciones administrativas, que deberán incluir las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento de la Cámara, integrar una evaluación personal de los re-

sultados, así como un anexo con las declaraciones, resoluciones, acuerdos, imágenes, resúmenes y datos de contacto de los responsables de dar continuidad a los temas o cualquier otro que pudiera resultar de utilidad.

Refiere la Diputada autora de esta Iniciativa que con todos estos nuevos requerimientos a la hora de presentar los informes, estaríamos asegurando, no solo que los Diputados de la Legislatura en la cual se desarrolla el viaje cuenten con los elementos informativos necesarios para realizar su actividad legislativa, sino que adicionalmente se está previendo, que todo el gasto y las erogaciones realizadas en dichos viajes al extranjero, contribuyan de manera definitiva para que los Diputados y Diputadas de las próximas legislaturas que tomen la estafeta en las comisiones temáticas y que tengan bajo su responsabilidad la continuidad de los trabajos, conozcan a detalle las actividades desarrolladas y los acuerdos suscritos y les den un seguimiento y aprovechamiento adecuados.

Señala la Diputada proponente que no se omite detallar en esta Iniciativa, que con todas estas disposiciones, lo que se pretende por un lado es que la diplomacia parlamentaria no se confunda con el ya famoso y desafortunado turismo legislativo y por otro lado, que se continúe con el necesario apoyo a la política exterior que dirige el ejecutivo, que es la forma más sencilla de diplomacia parlamentaria, porque complementa la diplomacia clásica del Ejecutivo al cual le corresponde la dirección de la política exterior, pero no debe dejarse en el olvido que la función representativa del Parlamento tiene también sus propios objetivos y características muy particulares que tienen que ver con crear y mejorar las leyes y con evaluar y controlar al Poder Ejecutivo.

Manifiesta la Diputada autora de la Iniciativa que se dictamina que de esta forma, acotamos un argumento conclusivo y sumamente importante en el sentido de que los parlamentos y los parlamentarios, como representantes de sus pueblos, no pueden permanecer ajenos a la dimensión internacional y de que sus actuaciones surgen como nuevas formas de relación, que tienen que ver con las primeras motivaciones hacia la vertebración de un nuevo orden mundial y la salvaguardia de la paz.

**CUARTO.** Esta Comisión Dictaminadora comparte los motivos de la Diputada autora de la Iniciativa, que se trata de mejorar la diplomacia parlamentaria, a través de conte-

nidos en el Reglamento de esta Cámara de Diputados, que contribuyan a un mejor, más eficiente y eficaz desempeño en las relaciones que las y los legisladores mantengan en el ámbito internacional.

Asimismo, que se aprovechen los vínculos y las diferentes instancias de representación de nuestros legisladores ante los nuevos retos de intercambios frecuentes, que son reflejo de un nuevo orden mundial para el cual deben estar preparados.

**QUINTO.** Esta Dictaminadora coincide en que en los nuevos tiempos, se ha desarrollado una intensa actividad internacional de los parlamentos, que ha ido impulsando relevantes temas de reflexión y ejerciendo fuerte influencia en las relaciones internacionales, con aportaciones entre los diversos actores que se vinculan, dialogan y analizan una importante variedad de ideologías y experiencias en el desempeño de las tareas en los parlamentos a que pertenecen.

En el ejercicio de actividades y formas de relación a nivel internacional de los integrantes del Poder Legislativo y en particular de la Honorable Cámara de Diputados, resulta de la mayor relevancia impulsar en la normatividad interna y en las prácticas legislativas, los instrumentos que garanticen un desempeño profesional en las tareas vinculadas con la diplomacia parlamentaria, que contribuyan en las relaciones de intercambio a fortalecer los conocimientos sobre modelos que están funcionando con éxito en otros países y se pueden adoptar en México, así como a compartir adecuadamente los propios a otros parlamentos.

En suma, sentar las bases de un sistema que se dirija correctamente hacia la eficiencia parlamentaria, al enriquecer la vida legislativa del país, con intercambio de prácticas y experiencias, sistematizarlas y ponerlas a la disposición de la función legislativa, para atender el objetivo de la diplomacia parlamentaria, de coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores que integramos esta Dictaminadora, acordamos aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Diplomacia Parlamentaria, sometiendo a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE DIPLOMACIA PARLAMENTARIA.**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 269, numeral 2; 270, fracción IV; 271, numeral 1; 272; 273, numeral 1; 274, numerales 1 y 3; 276, numeral 2; 277; 278, numeral 1 y 280, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**Artículo 269.**

1. ...

2. Son objetivos de la diplomacia parlamentaria de manera enunciativa más no limitativa:

a) Coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior.

b) Contribuir con la función legislativa de las Diputadas y los Diputados, direccionando toda aquella información temática que pueda resultar de utilidad para el trabajo de las Comisiones de Dictamen Legislativo o para el Pleno de la propia Cámara.

c) Intercambiar información y experiencias exitosas con otros parlamentos del mundo, tendientes a mejorar el funcionamiento de la Cámara.

d) Promover la Cooperación entre Parlamentos, de manera que incida de forma positiva en los procesos de formación de las Diputadas y los Diputados y de sus equipos de trabajo.

e) Obtener mayores elementos de juicio para cumplir con el control evaluatorio en los términos que señala la Constitución.

**Artículo 270.**

1. ...

I. a III. ...

IV. Organizaciones políticas, sociales, académicas, gubernamentales y no gubernamentales del ámbito internacional.

**Artículo 271.**

1. La representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria, corresponde al Presidente, de acuerdo al numeral 2 del artículo 22 de la Ley. En su caso, las representaciones protocolarias de la Cámara podrán ser **delegadas por el propio Presidente hacia uno de los Vicepresidentes, o hacia los Secretarios de la Mesa Directiva.**

**Artículo 272.**

1. Se considerarán expresiones de la diplomacia parlamentaria de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. Las que desempeñe el Presidente, como las visitas oficiales de carácter bilateral para dinamizar relaciones parlamentarias al más alto nivel, en eventos organizados por sus pares, como las reuniones mundiales o regionales de Presidentes de Parlamentos, que se verifican periódicamente;

II. Las declaraciones institucionales, tendientes a que la Cámara se pronuncie manifestando su apoyo o desaprobación frente algún acontecimiento en específico;

III. Las que desempeñe la Comisión de Relaciones Exteriores, que de manera enunciativa más no limitativa, se refieren las que se lleven a cabo dentro de los encuentros de representantes parlamentarios afines, así como en delegaciones permanentes de diputados y diputadas ante instancias multilaterales mundiales, regionales y bilaterales parlamentarias;

IV. Las que consuetudinariamente se han puesto en práctica por las delegaciones de diputados y diputadas en reuniones interparlamentarias temáticas, de acuerdo con el grado de especialidad con el que cuentan dentro de su labor legislativa;

V. Las que llevan a cabo los Grupos de Amistad, y

VI. Las que se determinen, por su importancia en términos de la Agenda Legislativa Internacional.

**Artículo 273.**

1. Para desarrollar las labores de diplomacia parlamentaria habrá un área técnica de **alta calidad, denominada de “Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias”**, especializada en apoyar profesionalmente de manera objetiva e imparcial a las diputadas y los diputados en la logística y preparación de los instrumentos tendientes a optimizar la actividad, tales como, diseñar el plan de trabajo, apoyar en las actividades previas, en la redacción de declaraciones, resolutivos, acuerdos, conclusiones temáticas, recomendaciones administrativas, informes y demás documentos y acciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.

#### Artículo 274.

1. La Junta propondrá al Pleno la integración de las delegaciones permanentes ante instancias multilaterales y bilaterales parlamentarias, con criterio de proporcionalidad, atendiendo la integración plural de la Cámara, dando preferencia a los diputados y diputadas que tengan mayor experiencia en el tema, **atendiendo su nivel de especialización de acuerdo con las comisiones de dictamen legislativo a las cuales pertenecen.**

2. ...

3. El Pleno, a propuesta de la Junta, aprobará la agenda internacional de la Cámara para cada año de ejercicio legislativo, **misma que será turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores, así como a las comisiones temáticas que tengan que ver con su desarrollo, misma que deberá ser distribuirla entre todos sus integrantes.**

4. y 5. ...

#### Artículo 276.

1. ...

2. La Junta hará la propuesta de integración atendiendo a la pluralidad, **especialización en las temáticas, comisiones a las que pertenecen las Diputadas y los Diputados, así como la proporcionalidad que conforma la Cámara y la presentará al Pleno para su aprobación.**

#### Artículo 277.

1. Los integrantes de las delegaciones **permanentes ante instancias multilaterales y bilaterales parlamentarias,**

**de otras delegaciones y de Grupos de Amistad** que hayan desarrollado alguna actividad de diplomacia parlamentaria en lo individual, tendrán la responsabilidad de enviar un informe de actividades y asistencia a los eventos correspondientes, dentro de los veinte días posteriores a la conclusión de la actividad, **con las siguientes características:**

I. Detallar los objetivos generales y específicos;

II. Introducción;

III. Actividades preparatorias del evento;

IV. Desarrollo del programa, señalando a cuáles actividades se asistió;

V. Conclusiones temáticas que deberán redactarse **direccionando las apreciaciones a las áreas vinculadas a la función legislativa que pudieran estar relacionadas, como las Comisiones de dictamen legislativo, los Centros de Estudio, entre otras que se consideren pertinentes;**

VI. Recomendaciones administrativas, que deberán incluir las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento de la Cámara;

VII. Evaluación personal de los resultados, y

VIII. Anexo con declaraciones, resolutivos, acuerdos, imágenes, resúmenes, datos de contacto de los responsables de dar continuidad a los temas de los distintos países a los cuales se acude o cualquier otro que pudiera resultar de utilidad.

#### Artículo 278.

1. Los informes a que hace referencia el artículo anterior serán dirigidos a la Junta, **misma que de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones, lo turnará al área legislativa o administrativa que resulte idónea para su aprovechamiento. Paralelamente deberán ser publicados en la Gaceta.**

#### Artículo 280.

1. Las delegaciones y Grupos de Amistad, por conducto de su Presidente, presentarán un informe general de las actividades, al término de la Legislatura, para que **los diputados y diputadas de la legislatura entrante que tengan bajo**



**su responsabilidad la continuidad de los trabajos, conozcan a detalle las actividades desarrolladas, así como los acuerdos suscritos.**

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para los efectos de la modificación a las Funciones de la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, la Cámara de Diputados, realizará las adecuaciones necesarias a su normatividad secundaria interna en los siguientes treinta días, a partir de la publicación del presente Decreto.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo resolvimos las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en nuestra Sexta Reunión Ordinaria de trabajo legislativo, de fecha miércoles 6 de julio de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Mario Braulio Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogelio Castro Vázquez (rúbrica en abstención), Samuel Alexis Chacón Morales, María Gloria Hernández Madrid, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes.»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha registrado para fijar la posición la promotora del primer dictamen que hemos referido, la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, hasta por tres minutos, ella integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez:** Muchas gracias, señorita secretaria. Diputadas y diputados, hoy más que nunca, las acciones que lleva a cabo nuestro país en materia de política exterior han adquirido una gran

relevancia para la protección de las y los mexicanos dentro del territorio nacional y fuera de él.

Si bien nuestro marco jurídico otorga al Poder Ejecutivo su dirección, mientras que a la Cámara de Senadores se le faculta para analizarla. La Cámara de Diputados también debe hacer lo propio de manera significativa, en representación de nuestro país ante la comunidad internacional.

Actualmente, en el Congreso de la Unión se llevan a cabo diferentes actividades enmarcadas en el concepto de la diplomacia parlamentaria, entendiéndose por esta aquella que se desarrolla entre los Poderes u órganos legislativos, Parlamentos, Cámaras, Asambleas Legislativas de estados diversos o sus integrantes y cualquier otra entidad extranjera. De ahí que exista la participación de los legisladores en diferentes foros multilaterales o regionales, como lo son los grupos de amistad, reuniones interparlamentarias, reuniones con organismos parlamentarios internacionales y las reuniones con organismos regionales y multilaterales.

Sin embargo, hasta antes de la expedición del Reglamento de esta Cámara, en el 2010, la participación de los legisladores no se encontraba regulada a fondo, por lo que en este se establecieron disposiciones específicas sobre la diplomacia parlamentaria, considerándola como una actividad inherente a la representación nacional, definiendo a las delegaciones internacionales y a los grupos de amistad, así como estableciendo la obligación de los legisladores a presentar informes de las reuniones en las que participen.

Por tanto, ante dicha ampliación de las disposiciones reglamentarias, en materia de diplomacia parlamentaria de esta Cámara de Diputados, se considera oportuna la presentación de este tipo de propuestas mediante las cuales refuercen y actualicen las acciones que, desde la Cámara, pueden contribuir a mejorar el desempeño de las acciones que en materia de política exterior realiza el Ejecutivo federal.

Ante la coyuntura a la que nos enfrentamos con Estados Unidos, es necesario que todos los servidores públicos que representamos la voluntad popular participemos decididamente en aquellos foros parlamentarios internacionales, para refrendar y fortalecer los principios de armonía y cooperación que guían a nuestro país.

Es por todo lo anterior que Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, convencidos de que fortalecer las actividades del área técnica y asuntos internacionales y re-

laciones parlamentarias, el incorporar las experiencias, conocimientos adquiridos durante las reuniones interparlamentarias, en nuestro trabajo diario tanto personal como en comisiones, apoyará significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los mexicanos. Muchas gracias. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputada Jiménez Márquez.

Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de estudiantes de la escuela secundaria número 228 Edmundo O'Gorman, de esta Ciudad de México. Bienvenidos a este recinto parlamentario, ellos son invitados por el diputado Héctor Barrera Marmolejo.

Está a discusión en lo general el primero de los dictámenes mencionados, inherente al proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en Materia de Diplomacia Parlamentaria. Y no existiendo oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el primer dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**Presidencia de la diputada  
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Suficientemente discutido en lo general.

De conformidad con lo que establece el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, por lo tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la

votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? El tablero aún se encuentra abierto. Se encuentra abierto aún el sistema. Diputado Victorino Cruz Campos, el sentido de su voto.

**El diputado Victorino Cruz Campos** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Se pregunta nuevamente si falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto. Cíérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 373 votos a favor, 2 abstenciones y 0 en contra, diputada presidenta.

**Presidencia de la diputada  
Gloria Himelda Félix Niebla**

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Aprobado en lo general y en lo particular por 373 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

---

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Continuamos con la discusión del segundo de los dictámenes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias inherente al proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada la Minuta Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México, enviada por la Cámara de Senadores, de la que se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 40, numeral 2, inciso b) y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, elaborar el Dictamen a la Minuta turnada, lo cual se hace de acuerdo a los siguientes Apartados: Antecedentes, Contenido de la Minuta, Consideraciones, Conclusiones y Acuerdo.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Mario Delgado Carrillo y con fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis el Senador Enrique Burgos, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficios DGPL-2P1A.-570 y DGPL-2P1A.-571, y con fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis mediante oficios DGPL-2P1A.-710 Y DGPL-2P1A.-711, turnó las referidas Iniciativas de los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Mario Delgado Carrillo, así como la del Senador Enrique Burgos García respectivamente, a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores respectivamente, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Con fecha siete de abril de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores mediante ofi-

cios DGPL-2P1A.-2821.49 y DGPL-2P1A.-2821.27, comunicó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores respectivamente, que emitió excitativa sobre las iniciativas mencionadas para que se presentara el dictamen correspondiente.

**CUARTO.** Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, presentaron Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.** La Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en su sesión ordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Fue enviado el mismo día, mediante oficio DGPL-1P2A.-1123, como Minuta Proyecto de Decreto, para los efectos constitucionales a la Cámara de Diputados con la siguiente redacción:

**MINUTA PROYECTO DE DECRETO****POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CONSONANCIA CON LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 15, numeral 9; 22, numeral 2; 23, numeral 3; 62, numeral 3; 66, numeral 1, inciso f); 67, numeral 1, inciso f); 90, numeral 1, fracción X, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 15.**

**1. a 8. ...**

**9.** La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de las entidades federativas.

**10. ...**

**ARTÍCULO 22.**

1. ...

2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. y 4. ...

**ARTÍCULO 23.**

1. y 2. ...

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

4. ...

**ARTÍCULO 62.**

1. y 2. ...

3. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a la Cámara de Diputados, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las Legislaturas de las entidades federativas.

**ARTÍCULO 66.**

1...

a) a e) ...

f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de las entidades federativas; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quie-

nes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional;

g) a m)...

2. y 3. ...

**ARTÍCULO 67.**

1. ...

a) a e) ...

f) Presidir la conducción de las relaciones del Senado en los términos que señala el inciso e), del párrafo 1 del artículo anterior; y representarlo en las ceremonias a las que concurren los titulares de los otros Poderes de la Federación o de los Poderes de la Ciudad de México, así como en las reuniones de carácter internacional, pudiendo delegar su representación en cualquiera de los otros integrantes de la Mesa Directiva;

g) a o) ...

2. ...

**ARTÍCULO 90.**

1. ...

I. a IX. ...

X. De la Ciudad de México;

XI. a XXX. ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los asuntos que la Mesa Directiva del Senado de la República hubiera turnado a la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente Decreto se entenderán como materias a resolver por la Comisión de la Ciudad de México. Lo mismo sucederá con todos los trámites sobre recursos administrativos, financieros, materiales y humanos, así como los distintos asuntos que desarrolle y que no estén sujetos a dictamen.

**ARTÍCULO TERCERO.** La integración de la Comisión de la Ciudad de México del Senado de la República será la misma que tenía la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente Decreto.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

**SEXTO.** Con fecha veintisiete de septiembre dos mil dieciséis, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-1-1227, dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México, turnándola a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para la elaboración del dictamen correspondiente.

### CONTENIDO DE LA MINUTA

El Dictamen correspondiente de la Colegisladora, contiene las siguientes argumentaciones:

- Que la propuesta realizada por los Senadores promotores, deriva de una reforma constitucional; por lo cual, esta la Comisión Dictaminadora coincidió en que las propuestas de reforma dictaminadas son obligatorias en virtud de la modificación de la Carta Magna. Y que en esta reforma constitucional se modificó la denominación de la Entidad Federativa, asiento de los poderes federales, para pasar de Distrito Federal a Ciudad de México.

- La Dictaminadora, consideró procedente y viable jurídicamente modificar la actual denominación de la Comisión del Distrito Federal.

- Que el pasado 30 de marzo del presente año, a la Comisión Dictaminadora le fue turnada la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”, por la que la colegisladora aprobó modificar la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, y situarla en el listado de Comisiones Ordinarias, otorgándole tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio respecto de la Ciudad de México. Con-

sideró que lo jurídicamente procedente es modificar la denominación de la Comisión en comento para hacerla acorde con la reforma constitucional; por ello y considerando que esta misma Comisión dictaminó favorable la Minuta enviada por la colegisladora, procedió en relación a la Iniciativa del Senador Burgos rechazarla exclusivamente por la reforma a la denominación de la Comisión, es decir, no sería modificado el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

- Como fue aprobado en la Minuta de la colegisladora, se derogaría el numeral 3 del artículo 40.

- Que en relación a la reforma de los demás artículos que proponen las Iniciativas, consideraron procedente la modificación; sin embargo, debe uniformarse la terminología en los casos en que se hace referencia al Distrito Federal para denominarlo “entidad federativa”, ya que esa es su naturaleza jurídica, independientemente de su nueva denominación de “Ciudad de México”.

- La Comisión Dictaminadora consideró procedente las modificaciones solicitadas por los Senadores promotores, sin embargo, a fin de armonizar la Reforma Política de la Ciudad de México con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es pertinente utilizar en todo aquello que haga referencia a los “Estados y Distrito Federal” sólo la denominación “entidades federativas”, en razón a que los promotores en algunos artículos de la Ley de referencia utilizaron las denominaciones siguientes: “Estados de la Unión y de la Ciudad de México”, “Estados y de la Ciudad de México” y “entidades federativas”.

- A efecto de ilustrar lo referido con anterioridad, la Dictaminadora presentó el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto dictamen Comisión
<p><b>Artículo 15.</b></p> <p>1. a 8. ....</p> <p>9. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de los Estados y del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 15.</b></p> <p>1. a 8. ....</p> <p>9. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de los Estados de la Unión y de la Ciudad de México.</p>	<p><b>Artículo 15.</b></p> <p>1. a 8. ....</p> <p>9. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de las entidades federativas.</p>
<p>10. ....</p> <p><b>Artículo 22.</b></p> <p>1. ....</p> <p>2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión, los poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.</p> <p>3 y 4. ....</p> <p><b>Artículo 23.</b></p>	<p>10. ....</p> <p><b>Artículo 22.</b></p> <p>1. ....</p> <p>2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión, los poderes de los Estados y de la Ciudad de México. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.</p> <p>3 y 4. ....</p> <p><b>Artículo 23.</b></p>	<p>10. ....</p> <p><b>Artículo 22.</b></p> <p>1. ....</p> <p>2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión, y los poderes de las entidades federativas. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.</p> <p>3 y 4. ....</p>

1. y 2.	1. y 2.	Procedente
<p>3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.</p> <p>4. ....</p> <p><b>Artículo 40.</b></p>	<p>3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.</p> <p><b>Artículo 40.</b></p>	

1. y 2. ...	1. y 2. ...	Improcedente
<p>3. La Comisión del Distrito Federal, tiene a su cargo tareas del dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones de la Cámara en torno a la capital de la República.</p> <p>4. y 5. ....</p> <p><b>Artículo 62.</b></p>	<p>3. La Comisión para los Asuntos de la Ciudad de México, tiene a su cargo tareas del dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones de la Cámara en torno a la capital de la República.</p> <p>4. y 5. ....</p> <p><b>Artículo 62.</b></p>	
<p>1. y 2. ...</p> <p>3. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a la Cámara de Diputados, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p><b>Artículo 66.</b></p>	<p>1. y 2. ...</p> <p>3. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a la Cámara de Diputados, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.</p> <p><b>Artículo 66.</b></p>	<p>1. y 2. ...</p> <p>3. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a la Cámara de Diputados, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las Legislaturas de las entidades federativas.</p>

1. ... a) a e) ... f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional; g) a m) ...	1. ... a) a e) ... f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de las entidades federativas; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional; g) a m) ...	Procedente
2. y 3. ... Artículo 67. ...	2. y 3. ... Artículo 67. ...	
1. ... a) a e) ... f) Presidir la conducción de las relaciones del Senado en los términos que señala el inciso e), del	1. ... a) a e) ... f) Presidir la conducción de las relaciones del Senado en los términos que señala el inciso e), del	Procedente

párrafo 1 del artículo anterior; y representarlo en las ceremonias a las que concurren los titulares de los otros Poderes de la Federación o las autoridades locales del Distrito Federal, así como en las reuniones de carácter internacional, pudiendo delegar su representación en cualquiera de los otros integrantes de la Mesa Directiva; g) a o) ...	párrafo 1 del artículo anterior; y representarlo en las ceremonias a las que concurren los titulares de los otros Poderes de la Federación o de los Poderes locales de la Ciudad de México, así como en las reuniones de carácter internacional, pudiendo delegar su representación en cualquiera de los otros integrantes de la Mesa Directiva; g) a o) ...	
2. ... Artículo 90.	2. ... Artículo 90.	Artículo 90.
1. ... I. a IX. ... X. Distrito Federal XI. a XXX. ...	1. ... I. a IX. ... X. Asuntos de la Ciudad de México XI. a XXX. ...	1. ... I. a IX. ... X. De la Ciudad de México XI. a XXX. ...

res autores de las mismas, justifican su análisis dentro del proceso legislativo para determinar la pertinencia jurídica de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la luz de la Reforma Constitucional por la que se modifica la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México.

Cabe precisar que el 20 de enero de 2016 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, toda vez que fue aprobado el decreto respectivo tanto por las Cámaras del Congreso de la Unión como por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. Y que el 29 de enero de 2016, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la Reforma Constitucional de la Ciudad de México y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

En ella, se modifica la denominación de la entidad federativa que pasa de ser Distrito Federal a la de Ciudad de México, con plena autonomía y asiento de los poderes federales en su carácter de capital de la República.

También, le confiere el estatus expreso de Entidad Federativa en la Carta Magna, como ya lo era conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 2; y distingue el texto constitucional reformado entre los 31 Estados soberanos y la Ciudad de México dotada de autonomía, de una Constitución y tres poderes locales.

Aunque la aplicación del artículo 124 Constitucional, relativo al Pacto Federal, con la reforma para la ahora Ciudad de México, operará en el mismo sentido que para los Estados, es decir que aquellas facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México en los ámbitos de sus respectivas competencias, precisamente entre esas facultades expresas, está el caso de la aprobación anual de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos para la Ciudad de México y que ha sido mantenida expresamente en este Decreto al Congreso Federal.

Por ello, esta Dictaminadora comparte los argumentos contenidos en el Dictamen aprobado por la colegisladora como Cámara de Origen, acerca de que versan sobre reformas a la normatividad orgánica de la vida parlamentaria de cada una de sus Cámaras, que ante la nueva realidad requiere su

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Esta Comisión Dictaminadora coincide con los planteamientos de la colegisladora, en el sentido de que las propuestas contenidas en las Iniciativas de los Senado-

debida armonización, atendiendo a los contenidos de la Reforma Política de la Ciudad de México.

**SEGUNDA.** En la vida orgánica de las Cámaras del Congreso de la Unión, es la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la que prevé que las Comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara correspondiente cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En esa tesitura, esta Dictaminadora también estima procedente y viable jurídicamente, modificar en sus contenidos, la actual denominación de Comisión del Distrito Federal, por la de Comisión de la Ciudad de México, ya que aun cuando en virtud de la citada reforma política, el Congreso de la Unión dejó de ser el Congreso local para el Distrito Federal, conserva facultades expresas que justifican, desde el punto de vista del marco constitucional y dentro de la organización del proceso legislativo mantener la estructura de Comisión, como órgano destinado a la elaboración de las tareas que prevé la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERA.** Respecto de la Consideración tercera de la Minuta que remite la colegisladora, hace referencia a la improcedencia de reformar el numeral 3, del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que se propuso en una de las Iniciativas motivo del correspondiente Dictamen, por las siguientes razones:

Que a la Comisión que analizó y formuló el Dictamen aprobado por el pleno del Senado, también le fue turnada anteriormente la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”, por la que la Cámara de Diputados aprobó modificar la denominación de la Comisión del Distrito Federal, por la de Comisión de la Ciudad de México y situarla en el listado de Comisiones Ordinarias, otorgándole tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio respecto de la Ciudad de México. Así como la derogación del numeral 3 del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, es que la colegisladora en el Dictamen motivo de la presente Minuta, estimó jurídicamente procedente modi-

ficar la denominación de la Comisión del Distrito Federal, para hacerla acorde con la reforma constitucional, que por eso y considerando que la misma Comisión Dictaminadora del Senado, también dictaminó favorable aquella Minuta de la Cámara de Diputados, en el sentido de derogar el numeral 3 del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por las consideraciones y fundamentos por ella expuestos, estima sostener la derogación del numeral 3, del Artículo arriba indicado y en consecuencia determina la improcedencia de la reforma al multicitado Artículo 40 del referido ordenamiento orgánico.

Ahora bien, para esta Dictaminadora no pasa inadvertido que con fecha 20 de septiembre de 2016 fue cuando el pleno de la colegisladora aprobó el Dictamen, por lo que en esa fecha aún no se había publicado ni derogado el numeral 3 del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, el 4 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 39 y 40 de la mencionada Ley Orgánica, donde específicamente se deroga el numeral 3 de su Artículo 40, por lo que queda sin materia para efectos de la Minuta que se dictamina.

Esta situación, no incide en las coincidencias que mantiene la Comisión Dictaminadora respecto de los contenidos del Dictamen de la colegisladora.

**CUARTA.** En relación con la reforma a los demás Artículos que proponen las Iniciativas, esta Dictaminadora también considera procedentes las modificaciones de la colegisladora y coincide con su punto de vista, acerca de que debe uniformarse la terminología que hace referencia al Distrito Federal, para denominarlo “entidad federativa” por las razones jurídicas expuestas en el contenido de su Dictamen.

Asimismo precedente, la adecuación a las Iniciativas motivo del Dictamen de la colegisladora, para lograr la armonización de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la Reforma Política de la Ciudad de México.

Por las razones expuestas y debidamente fundadas, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, aprueba el siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 15, numeral 9; 22, numeral 2; 23, numeral 3; 62, numeral 3; 66, numeral 1, inciso f); 67, numeral 1, inciso f); 90, numeral 1, fracción X, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 15.

1. a 8. ...

9. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Presidente de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de las entidades federativas.

10. ...

### ARTÍCULO 22.

1. ...

2. El Presidente conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. y 4. ...

### ARTÍCULO 23.

1. y 2. ...

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

4. ...

### ARTÍCULO 62.

1. y 2. ...

3. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a la Cámara de Diputados, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las Legislaturas de las entidades federativas.

### ARTÍCULO 66.

1. ...

a) a e) ...

f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de las entidades federativas; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional;

g) a m)...

2. y 3. ...

### ARTÍCULO 67.

1. ...

a) a e)...

f) Presidir la conducción de las relaciones del Senado en los términos que señala el inciso e), del párrafo 1 del artículo anterior; y representarlo en las ceremonias a las que concurren los titulares de los otros Poderes de la Federación o de los Poderes de la Ciudad de México, así como en las reuniones de carácter internacional, pudiendo delegar su representación en cualquiera de los otros integrantes de la Mesa Directiva;

g) a o)...

2. ...

### ARTÍCULO 90.

1. ...

I. a IX. ...

X. De la Ciudad de México;

XI. a XXX. ...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los asuntos que la Mesa Directiva del Senado de la República hubiera turnado a la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente Decreto se entenderán como materias a resolver por la Comisión de la Ciudad de México. Lo mismo sucederá con todos los trámites sobre recursos administrativos, financieros, materiales y humanos, así como los distintos asuntos que desarrolle y que no estén sujetos a dictamen.

**ARTÍCULO TERCERO.** La integración de la Comisión de la Ciudad de México del Senado de la República será la misma que tenía la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de diciembre de 2016.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Edgar Romo García (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma Suárez, secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Mario Braulio Guerra Urbiola (rúbrica), María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** No habiendo oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra lo suficientemente discutido en lo general y en lo particular este segundo dictamen.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea, si el segundo dictamen se encuen-

tra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.**

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, para proceder a la votación del segundo de los dictámenes inherente a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 363 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

**El diputado Omar Ortega Álvarez** (dese la curul): A favor.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** 364 votos a favor. Acá el diputado también.

**El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva** (desde la curul). A favor.

**La diputada Leticia Amparano Gamez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Samuel Alexis Chacón Morales** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Saracho Navarro** (desde la curul): A favor.

**La diputada Julieta Fernández Márquez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** ¿Algún diputado más, o diputada? Diputado Guillermo Santiago, el sentido de su voto.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** A favor. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Señora presidenta, se emitieron 371 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** **Aprobado en lo general y en lo particular por 371 votos el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales correspondientes.**

Se ruega a las compañeras y compañeros permanecer en el pleno puesto que vienen discusiones breves y por ende votaciones consecutivas, para evitar retardar más la sesión.

---

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis, y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis y se adicionan el 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue tur-

nada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, así como la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

**I.** En el apartado “**ANTECEDENTES**” se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.

**II.** En el apartado denominado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.

**III.** En el apartado “**CONSIDERACIONES**”, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. La primera de las iniciativas que se cita en el proemio fue registrada en la sesión de pleno en fecha 6 de septiembre de 2016, de igual manera la segunda de las iniciativas fue registrada en la sesión de pleno en fecha 13 de septiembre de 2016.

2. Posteriormente en fecha 8 y 13 de septiembre del presente año respectivamente, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que las iniciativas citadas se turnaran a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada iniciativa y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

## II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

### Contenido de la iniciativa con proyecto de reforma del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El diputado proponente considera que el abigeato ha sido un problema grave para nuestro país y que con el paso del tiempo ha ido en aumento el número de robo de ganado en diferentes estados de la República Mexicana, es por ello que diversos legisladores han propuesto diversas iniciativas para intentar solucionar el problema, la mayoría de las propuestas quedan pendientes en comisión y ya no realizan el procedimiento necesario para lograr las reformas.

Refiriendo el proponente que, en la pasada legislatura, el senador por Oaxaca, Adolfo Romero Lainas, propuso que se tipificara como delito federal el robo de ganado o abigeato en el Código Penal Federal y de esta manera homologar la legislación a nivel nacional.

Señalando que el pasado 13 de octubre de 2015 los diputados Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela y Francisco Javier Santillán Ocegüera proponen una iniciativa que reforma el artículo 381 Bis y adiciona el 381 Ter al Código Penal Federal

Cabe mencionar que además de las múltiples iniciativas sobre el tema se han presentado diversos puntos de acuerdo exhortando a las autoridades correspondientes a nivel federal y estatal para que realicen de manera rápida, expedita y contundente las investigaciones correspondientes sobre las denuncias que se presenten sobre el delito de abigeato o en su caso tomar las medidas pertinentes para fortalecer el sistema de identificación individual del ganado con el objeto de instaurar procesos de rastreabilidad de los animales en los diferentes estados de la República Mexicana hacia la prevención del delito de abigeato.

En los casos descritos anteriormente, el común denominador es el argumento de que este delito se ha ido acrecentando en los últimos años y casi siempre queda impune, esto en detrimento del sector ganadero en nuestro país.

Para el proponente es importante y necesario frenar este delito, ya que el robo de ganado contabiliza pérdidas mi-

llonarias para los productores del campo, debido a su éxito, se ha vuelto una práctica común en diversas regiones de nuestro país y que va desde los robos solitarios hasta la práctica cotidiana empleada por el crimen organizado. “Organizaciones ganaderas de al menos 11 estados de la República aseguran que el robo de ganado o abigeato —como se tipifica el delito— ha repuntado en los últimos dos años. Los caballos, las vacas, los borregos y los becerros son los principales animales robados, y las pérdidas para los criadores son contabilizadas en varios miles de pesos.

Un toro, por ejemplo, llega a costar entre 15 mil y 30 mil pesos; una vaca, entre 10 mil y 12 mil pesos; una vaca lechera se vende hasta en 25 mil pesos; un caballo entre 15 mil y 30 mil pesos, y un becerro cuesta entre 10 y 20 mil pesos.

Los ganaderos de Aguascalientes, el estado de México, Chiapas, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas consideran que este delito ha crecido entre 30% y 50%, y lo atribuyen al crecimiento de la delincuencia organizada y a que los cárteles del narcotráfico han ampliado su campo de actividad. Pero también creen que en la mayoría de los casos se trata de delincuentes comunes y ocasionales que aprovechan el clima de inseguridad que hay en el país para cometer un ilícito”

Del latín *abigeatus*, derivado de *ab* y *agere*, “arrear, echar por delante”. ¿Se dice de abigeato en materia de derecho penal para referirse al robo de ganado? el robo de animales que requieren de arreo, o de acarreo.

El diputado señala que esta figura aparece prevista en las legislaciones más antiguas de la historia cuya economía estaba sustentada en la agricultura y el pastoreo. En el caso de nuestro país, en 1871 se contempla por primera vez en el Código Penal la figura del abigeato con penalidad de un año de prisión. Posteriormente el Código Penal de 1931 derogó dicha disposición, de manera que el delito dejó de aparecer previsto en la ley penal.

Posteriormente, por decreto del 16 de noviembre de 1966 y publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1967, fue adicionado al Código Penal Federal el artículo 381 bis, para contemplar nuevamente el delito de abigeato:

“Artículo 381 Bis. Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que

*estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los movibles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales. En los mismos términos se sancionará al que robe en campo abierto o paraje solitario una o más cabezas de ganado mayor. Cuando el robo se realice sobre una o más cabezas de ganado menor, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán hasta las dos terceras partes de la pena comprendida en este artículo”.*

El diputado refiere que en este artículo 381 Bis, se denota una ambigüedad en los términos ya que no se utiliza el concepto de **abigeato**, se hace mención de ganado mayor y ganado menor sin definir qué tipo de especies entran en ambos casos y las sanciones no están bien definidas, considerando que deja una amplia discrecionalidad la imposición de dichas sanciones.

Señalando el proponente que es necesaria una adecuación en las legislaciones de las entidades federativas debido a que solo en 27 entidades federativas de la República se tipifican el delito de abigeato; tres entidades federativas no utilizan el término de abigeato y dos entidades federativas no sancionan el delito bajo término alguno.

Es práctica común que considerada el abigeato como un delito no grave, los delincuentes salen pagando fianzas muy raquíticas e incluso por debajo del valor del ganado robado, lo que se traduce en atractivas ganancias para quienes cometen este ilícito; así mismo los altos índices de corrupción de las autoridades locales en muchas regiones ganaderas del país, han propiciado que los dueños del ganado ya no presenten denuncias, en buena medida por el grado de impunidad, corrupción y debilidad de las leyes en las entidades federativas.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, propongo los siguientes cambios al Código Penal Federal:

**Código Penal Federal**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 381 Bis.</b> Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los movibles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales. En los mismos términos se sancionará al que robe en campo abierto o paraje solitario una o más cabezas de ganado mayor. Cuando el robo se realice sobre una o más cabezas de ganado menor, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán hasta las dos terceras partes de la pena comprendida en este artículo.</p>	<p><b>Artículo 381 Bis.</b> Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los movibles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p><b>Artículo 381 Ter.</b> Comete el delito de abigeato quien o quienes por sí mismos o por interposición persona:</p> <p>I. Se apoderan de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente puede darlo, independientemente del lugar en que se encuentren.</p> <p>II. Sacrifiquen ganado ajeno sin consentimiento de su propietario.</p> <p>III. Compran o vendan los animales, su carne, pieles y otros productos derivados, obteniendo un beneficio personal o para un tercero.</p> <p>IV. Usen documentación falsa como certificados, facturas electrónicas, arêtes, entre otros, para acreditar la legal procedencia del ganado robado.</p> <p>Es considerado como abigeato calificado cuando:</p> <p>I. Sea cometido por tres o más personas.</p> <p>II. Sea cometido en horarios nocturnos.</p> <p>III. Sea cometido por algún sujeto que tenga relación laboral o de parentesco con el propietario del ganado.</p> <p>IV. Se ejecute con violencia física o verbal; o;</p> <p>V. Sea perpetrado por alguna autoridad o funcionario municipal, estatal o federal, así como por integrantes de algún cuerpo de seguridad pública.</p> <p>Para efectos de este delito, se dividen las clases de ganado en dos:</p> <p><b>Ganado Mayor:</b> Bovinos, Equinos, Mular, Asnal y otras especies mayores domésticas.</p> <p><b>Ganado Menor:</b> Caprinos, Ovinos, Porcinos; Aves, Conejos, Abejas y otras especies menores domésticas.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p><b>Artículo 381 Quáter.</b> Además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372 cuando se cometa este delito se impondrán las siguientes sanciones:</p> <p>I. Abigeato de ganado menor: Se impondrá de 6 meses a cuatro años de prisión y multa de doscientas Unidades de Medida y Actualización</p> <p>II. Abigeato de ganado mayor: Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y multa de cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización</p> <p>III. Abigeato calificado de ganado menor: se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de ochocientas Unidades de Medida y Actualización</p> <p>IV. Abigeato calificado de ganado mayor: se impondrá de seis a diez años de prisión y multa de mil doscientas Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>En el caso de que la pena la cometa un funcionario público, se inhabilitará para ocupar un puesto público por un tiempo igual al de la pena impuesta y dicha inhabilitación comenzará a partir de que haya cumplido su pena de prisión.</p>

El diputado proponente manifiesta que es necesario adicionar el delito de abigeato en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, entendiendo el termino de delincuencia organizada como la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas, que existe durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves; se refiere a la “asociación”, a la “sociedad”, a la “corporación”, al “grupo”, al “sindicato”, a la “liga”, al “gremio”, a la “coalición”, en sí a la unión, como forma de conjuntar esfuerzos en grupo y con el empleo de la violencia, soborno, intimidación y fuerza, para realizar actividades ilegales y en este caso, al robo de ganado.

Señalando el diputado que propone que se adicione una fracción IX al artículo 2 de la Ley antes mencionada con la finalidad de que el delito se castigue con penas más altas y que el sector ganadero vuelva a tener la confianza de presentar sus denuncias y así evitar el abigeato, que día a día se acrecienta, provocando a los ganaderos un problema latente afectando a su patrimonio.

Cabe mencionar que, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el sector agropecuario en México es considerado un tema de prioridad nacional; el problema del campo es de todos y la suma de voluntades y acciones pueden lograr que se le dé la verdadera importancia a la producción nacional y sus cadenas de valor. En este sentido es que propone se hagan modificaciones al Código Penal Federal y a la Ley Federal contra la delincuencia Organizada para que exista justicia para nuestros productores agropecuarios en el tema fundamental del abigeato.

En razón de lo anteriormente expuesto y descrito el diputado proponente pone a consideración a esta Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa que reforma el artículo 381 bis y adiciona los artículos 381 ter y 381 Quáter del Código Penal Federal y adiciona la fracción IX al artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada de acuerdo al siguiente proyecto.

#### **Contenido de la iniciativa con proyecto de reforma del diputado Bernardino Vargas Omar Noé del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)**

El legislador proponente señala que se conoce como abigeato, a el robo de ganado y que este ha incrementado constantemente en los últimos años, repercutiendo en el

patrimonio de miles de familias que se dedican a la ganadería.

De igual manera señala que el robo de ganado tiene un efecto directo en los precios de la leche y de la carne principalmente, pues su mercado sufre una distorsión que afecta la oferta de estos productos.

Ahora bien, el diputado manifiesta que el abigeato es un delito del fuero común, por lo cual su penalización varía en cada entidad federativa, toda vez que ésta se regula en los códigos penales de cada estado.

Refiriendo que en la mayoría de las entidades federativas las penas que se imponen por la realización por la comisión de este delito son menores, por tanto, los infractores regularmente salen bajo fianza.

Haciendo alusión a que desafortunadamente, la delincuencia en nuestro país ha venido evolucionando; hoy los infractores de la ley se organizan para cometer los delitos con mayor rapidez, saña e impunidad.

Manifestando el diputado que el sector pecuario constituye, sin duda, un eje estratégico en la actividad agroalimentaria del país. Una muestra de lo anterior es el sector lechero, el cual produce anualmente 12 millones de litros de leche; para hacerlo cuenta con 250 mil unidades de producción, creándose más de 1 millón de empleos directos con un factor multiplicador de 1.78.

De igual manera la carne en todas sus modalidades de producción se convierte en un componente indispensable para la alimentación de todos los mexicanos; genera divisas, por exportarse miles de toneladas de carne y miles de cabezas de ganado, abonando con ello al desarrollo del sector primario de la economía.

Por otra parte el sector pecuario es una fuente primordial de alimentación para los mexicanos a través de la leche y la carne, así como fuente de divisas extranjeras por medio de las exportaciones, el Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno, está obligado a generar los mecanismos jurídicos necesarios para mantener activo al sector, lo cual puede hacerse si se cuenta con la voluntad política de los poderes públicos para adaptar la norma jurídica vigente a la realidad y a la problemática que enfrenta el país.

En tiempos de desaceleración económica, de la caída del precio del petróleo, de la disminución de los ingresos pú-

blicos y la presión sobre el peso, se requiere que los problemas sociales del país se resuelvan realizando las reformas necesarias para salvaguardar la actividad productiva de la nación.

Cabe mencionar que hoy la palanca de desarrollo descansa sobre los rieles del mercado interno, del sector primario de la economía, no hay que soslayar que este sector está creciendo a ritmos de 9 por ciento anual por lo que hay que defenderlo y apuntalarlo con normas que garanticen la seguridad de las personas que operan esta rama de la economía, así como los medios de producción que generan la riqueza en el sector primario.

En el contexto descrito en las líneas anteriores, señala el diputado que existe la urgencia de que se frene la conducta delictiva denominada penalmente como abigeato, toda vez que dicha conducta atenta directamente contra el patrimonio de los ganaderos del país, dejándolos en muchas ocasiones sin medios para trabajar y por ende en precarias condiciones de subsistencia.

Por otra parte, es sabido por todos, que la delincuencia ha pasado de ser común a conformar estructuras cada vez más organizadas y sofisticadas, lo que la hace más peligrosa y contundente en sus conductas delictivas, perjudicando con mayor fuerza a sus víctimas.

El nivel de organización de la delincuencia sin duda ha repercutido en la forma de cometer el robo de ganado y en el incremento de este delito pues, según datos proporcionados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el abigeato ha pasado de 6 mil 134 denuncias en 2012 a 8,005 denuncias en 2015, incrementándose en 24 por ciento, considerando únicamente los hechos denunciados. Sin embargo, todos sabemos que buena parte de los afectados no denuncian por temor, situación que, sin duda, aumentaría la cifra real de casos de abigeato.

Señalando el proponente que se reporta el mayor número de casos de robo de ganado en Veracruz, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Jalisco y Chihuahua.

Cabe mencionar que el abigeato constituye una conducta delictiva que se encuentra sancionada de diversas formas por los respectivos Códigos Penales de las entidades federativas y en la mayoría de éstas la sanción es menor, por lo cual los infractores salen bajo fianza, generándose así un estímulo para que continúe cometiendo este delito en lugar de inhibirse a través de sanciones más graves.

Señalando el diputado que como no hay una ley general en la materia que establezca una pena estandarizada, se propone reformar la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a efecto de que el infractor no pueda salir bajo fianza, toda vez que la norma en comento establece en el segundo párrafo de su artículo 3o., que en caso de delincuencia organizada, de oficio se decretará la prisión preventiva, además de que sin perjuicio de la pena que establezcan los códigos penales de las entidades federativas, se impondrá a los infractores una pena de entre cuatro y ocho años de prisión por el sólo delito de delincuencia organizada, el cual se configura cuando tres o más personas se reúnen para cometer un delito.

Señalando el diputado que su propuesta es incorporar el abigeato al catálogo de conductas delictivas que se precisan en la fracción V del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y que se evitará que quienes roban ganado salgan bajo fianza, además de que, independientemente de la pena que establezcan los respectivos Códigos Penales locales, se sancionará al indiciado por delincuencia organizada con pena privativa de la libertad de cuatro a ocho años, abonando con ello a que se inhiba la realización de esta reprobable conducta.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I.- IX. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 2o...</p> <p>I-VIII. ...</p> <p>IX. Abigeato, previsto en los artículos 381 Ter y 381 Quáter, del Código Penal Federal.</p>

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Justicia resulta competente para dictaminar las iniciativas con proyecto de decreto en la cual se solicita se tipifique el delito de abigeato en el Código Penal Federal, de conformidad con el fundamento expresado en el proemio, del presente dictamen, la primer iniciativa propuesta es por el diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mientras que la segunda iniciativa contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada propuesta por el diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDA.** Ahora bien, por lo que respecta a la primera de las iniciativas señaladas en el considerando Primero, esta Comisión dictaminadora considera que derivado del análisis técnico de la propuesta, se desprende en términos generales que se considera viable. Ello atendiendo a lo siguiente:

- a) técnicamente es mejor separar el artículo 381 bis y crear uno ter para distinguir el delito de abigeato, ya que está contenido actualmente en el delito de robo.

Si bien en estricto sentido, el ganado tiene la calidad de cosa mueble, por su especial naturaleza el legislador decidió crear un tipo especial en tratándose de apoderamiento de ganado, al que denominó abigeato.

En ese sentido, para una mejor técnica jurídica, se considera viable diferenciarlo en un dispositivo que lo regule de forma más adecuada y que, además, atienda otras circunstancias que hacen necesario replantear las formas de comisión del ilícito, así como algunas formas de comisión que agravan la conducta.

Por técnica jurídica la construcción del tipo penal debe ser unipersonal, salvo que se requiera un elemento cuantitativo respecto de los sujetos activos en su comisión, pues debe recordarse que, en las reglas establecidas en la parte general, las formas de autoría y participación, precisamente otorgan el margen de poder determinar si puede cometerse por sí o con la intervención de otros.

El Juicio de tipicidad implica la adecuación del tipo al hecho; esto significa que deben quedar satisfechos todos los elementos integrantes del tipo penal, esto es los taxativamente mencionados en el mismo, de manera que, si la descripción legal no lo exige, por exclusión, no es obligatoria la integración de otras circunstancias.

Por lo tanto, si no se menciona el número de especies que deben ser objeto de apoderamiento para la integración del tipo o alguna circunstancia del lugar o modo para su comisión, en la calificación jurídica que de la conducta se haga, será irrelevante.

Por lo tanto, no es necesario mencionar “una o más cabezas de ganado”, pues basta con que sea una para que se integre la conducta; o señalar “*independientemente del lugar en que se encuentren*”, porque podrían llevarse a cabo el apoderamiento mientras el ganado está en encierro, en un

vehículo cuando está siendo transportado o al aire libre, por citar algunos casos.

Se considera inviable incluir las fracciones III y IV, del artículo 381 Ter que se propone ya que se refieren a acciones posteriores a la acción del abigeato, que perfectamente pueden quedar comprendidas en otros tipos penales como el de posesión de producto de robo o uso de documento falso.

En orden de lo anterior, **se propone la siguiente redacción:**

*Artículo 381 Ter. Comete el delito de abigeato quien por sí o por interpósita persona:*

*I. Se apodere de ganado, sin consentimiento de quien legalmente puede darlo;*

*II. Disponga para sí o para otro de ganado del que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio; o*

*II. Sacrifique ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.*

*Al responsable de dicho ilícito, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán de tres días a diez años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder por la comisión de otros delitos.*

Para efectos de este delito, se considera ganado a las especies mayores como bovinos, equinos, mular, asnal; a las especies menores, como las caprinas, ovinas, porcinas, aves, conejos, abejas; así como otras especies mayores o menores domésticas y las demás previstas en otras leyes especiales.

Igualmente, por técnica jurídica y para mayor claridad, se considera separar las agravantes y, establecer la regla de punibilidad que le pueda corresponder.

No se considera viable incluir como agravante el hecho que el ilícito se cometido en horarios nocturnos, ya que, en estos ilícitos, precisamente el activo busca perpetrarlo en la clandestinidad, evitando ser sorprendido.

También se considera que, para mayor claridad, la determinación de la sanción, sea conforme a las reglas previstas



para el robo, esto es, la gradualidad de la sanción a imponer sea conforme al daño económico causado y no en relación a la especie, ya que no es la misma gravedad robar una cabeza de ganado que robar cien con independencia de si se trata de ganado mayor o menor.

#### **Por lo que se hace la siguiente propuesta:**

Artículo 381 Quáter: Además de las penas previstas en el artículo 381 Ter, se aplicará de dos a cinco años de prisión, cuando el abigeato:

- I. Sea cometido por tres o más personas;
- II. Sea cometido por quien tenga relación laboral o de parentesco con el propietario del ganado;
- III. Se ejecute con violencia física o moral.
- IV. Sea cometido por servidor público.

**TERCERA.** Respecto a la segunda iniciativa, esta comisión dictaminadora considera que la aportación que el legislador hace es valiosa, ya que propone salvaguardar los bienes muebles del sector ganadero el cual se ha visto afectado con el robo de ganado y que al paso del tiempo ha ido en aumento, convirtiéndose en una problemática seria para este sector.

Ahora bien, esta dictaminadora al realizar un estudio técnico jurídico estima que no es procedente considerarla dentro de los supuestos del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ya que para que el delito de abigeato sea incorporado a esta ley necesita tener características muy específicas.

Para que el delito de Abigeato sea incorporado como un delito sancionado por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, debemos tener claro que el mismo no es considerado socialmente como de alto impacto. Lo anterior, se establece toda vez que si realizamos un análisis respecto de los tipos penales que se establecen en las fracciones I a IX del artículo 2o. de la mencionada ley, podemos apreciar que éstos son sancionados con penas privativas de la libertad que llegan a alcanzar hasta 40 años de prisión como es el caso del secuestro, por lo tanto, si atendemos al principio de proporcionalidad de la ley penal, vemos que el abigeato se encuentra muy por debajo de estas sanciones. Lo anteriormente expresado no significa que se minimice el

problema a que se enfrenta el sector ganadero, sino que se debe combatir de forma diferente.

Por otra parte, esta dictaminadora considera que no es procedente considerarla como un delito que pueda ser cometido por miembros de la delincuencia organizada, en cambio sí como una agravante como se propone en la fracción I del artículo 381 quater del Código Penal Federal.

**CUARTA.** Esta Comisión dictaminadora del estudio realizado en los considerandos segundo y tercero, estima que la primera propuesta se considera viable por los antecedentes expuesto en el considerando segundo, es decir se comparte la idea del proponente, ya que existen razones para poder incorporar el delito de abigeato dentro de la Legislación Penal Federal.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura, sometemos a consideración del pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 381 BIS Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 381 TER Y 381 QUATER AL CODIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 381 Bis y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 381 Bis.** Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los muebles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales.

**Artículo 381 Ter. Comete el delito de abigeato quien por sí o por interpósita persona:**

**I. Se apodere de ganado, sin consentimiento de quien legalmente puede darlo;**

**II. Disponga para sí o para otro de ganado del que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio; o**

### III. Sacrifique ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Al responsable de dicho ilícito, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán de tres días a diez años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

**Artículo 381 Quáter.** Además de las penas previstas en el artículo 381 Ter, se aplicará de dos a cinco años de prisión, cuando el abigeato:

- I. Sea cometido por tres o más personas;
- II. Sea cometido por quien tenga relación laboral o de parentesco con el propietario del ganado;
- III. Se ejecute con violencia física o moral,
- IV. Sea cometido por servidor público.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.

**La Comisión de Justicia, diputados:** Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), presidente; María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Ricardo Ramírez Nieto (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Javier Antonio Neblina Vega (rúbrica), Patricia Sánchez Carrillo (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Lia Limón García (rúbrica), Víctor Manuel Sánchez Orozco, secretarios; Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica en abstención), Alfredo Basurto Román (rúbrica en abstención), Ramón Bañales Arámbula (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Edgar Castillo Martínez, José Alberto Couttolenc Buentello, César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Waldo Fernández González (rúbrica), José Adrián González Navarro, Sofía González Torres (rúbrica), Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Armando Luna Canales, Abel Murrieta Gutiérrez (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Edgar Romo García (rúbrica), Martha Sofía Tamayo Morales.»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Y para fundamentar el dictamen tiene la palabra por cinco

minutos conforme a lo que se establece en el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, el diputado Ricardo Ramírez Nieto.

**El diputado Ricardo Ramírez Nieto:** Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, con fundamento en el artículo 26, numeral 1; 27, numeral 1; 28, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que se presentó una propuesta de modificación al presente dictamen, por lo cual al momento que termine mi intervención le solicito respetuosamente ponga a consideración de la asamblea la propuesta de adenda, presentada por la junta directiva de esta comisión dictaminadora. Muchas gracias.

Compañeras y compañeros diputados, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quater al Código Penal Federal que hoy se somete a votación, propone establecer delitos y sanciones aplicables a conductas específicas que agreden en principio el patrimonio del particular, con el objetivo de salvaguardar la riqueza ganadera del país, así como la economía y seguridad de ese sector, siendo esa la teleología de estas normas; es decir, que se pretende crear un tipo específico para sancionar las conductas de apoderamiento, disposición y sacrificio indebido de ganado que atentan contra ese específico patrimonio de las personas que tienen esa actividad y fuente de riqueza.

El sector pecuario constituye una fuente básica de alimentación para los mexicanos, una importante fuente de divisas extranjeras por medio de las exportaciones, así como el ingreso y sustento económico para las personas que viven de ese sector.

La industria ganadera representa la mitad del valor bruto de la producción agropecuaria y más de seis millones de personas están empleadas directamente por este sector. Sin embargo, de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el abigeato, es decir, el robo de ganado, ha aumentado en un 24 por ciento del 2012 al 2015 generando pérdidas millonarias.

Una de las máximas garantías en la aplicación del derecho penal, es el principio de legalidad, figura creada desde los albores del siglo XIX y vigente hasta el día de hoy que instituye que no hay delito ni pena sin ley previa.

De esta manera, nuestra Constitución consagra el principio de legalidad en materia penal en su artículo 14, al estable-

cer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía, o aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate.

Por eso, debe contarse con la precisión de cada delito, así como del alcance de las penas que trae consigo la consecución de los mismos. Esto, en congruencia con la estricta aplicación del derecho penal que asegure una adecuada impartición de justicia para todos los mexicanos.

Actualmente el Código Penal Federal contempla en su artículo 381 Bis el delito de abigeato. Sin embargo, el tipo penal tiene poca claridad, ya que no profundiza sobre sus sanciones ni sus agravantes, provocando con ello la consecuente incertidumbre jurídica. Asimismo, la ausencia de un tipo penal preciso en sus alcances ha ocasionado que las entidades federativas estén legislando de manera dispersa.

Por ello la necesidad de reformar el artículo 381 Bis y adicionar los artículos 381 Ter y 381 Quater al Código Penal Federal, para clarificar el delito de abigeato, para castigar hasta con 10 años de prisión a quien por sí o a través de interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado sin el consentimiento de quien legítimamente pueda hacerlo.

Se describe ampliamente y acorde con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo que debe entenderse y considerar como ganado. Se equipara al abigeato el sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien legítimamente pueda hacerlo.

De igual manera, para establecer las agravantes del delito contempla, entre otras, cuando sea cometido por quien tenga alguna relación laboral o de parentesco con el propietario del ganado, sea cometido con violencia física o moral, o cometido por un servidor público, en cuyos casos la sanción se incrementará hasta una mitad.

Cabe destacar que la ley vigente prevé como sanción mínima la de tres días, motivo por el cual se determinó elevar esta sanción mínima a dos años, con el fin de combatir de manera eficaz este delito.

Por otra parte, en el dictamen se contempló como agravante del delito cuando sea cometido por tres o más personas. Asimismo, si se comete y se da en delincuencia organizada, banda o pandilla, la sanción será por ambos delitos.

En suma, dotaremos de certidumbre jurídica a los ganaderos de nuestro país y castigaremos a quienes atenten contra su patrimonio. Por ello, votar a favor de esta propuesta es votar a favor del desarrollo económico y de la seguridad alimentaria de los mexicanos.

Los retos del campo son desafíos para el país y el futuro del segundo depende del presente del primero, por eso nos corresponde legislar para que el primer sector de nuestra economía siga impulsando el bienestar de todos los mexicanos.

Finalmente quiero agradecer al presidente de la Comisión de Justicia, al diputado Álvaro Ibarra, que me haya permitido fundamentar el presente dictamen. Y, desde luego, agradecer a mi líder parlamentario, doctor César Camacho, extraordinario jurista y constitucionalista. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado Ricardo Ramírez Nieto. Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura de la modificación propuesta por la comisión, toda vez que ha sido distribuida a todas las compañeras y compañeros.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura a la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se autoriza la dispensa.



*Sin que motive debate en votación económica, se acepta la Propuesta de modificación aceptada por la Asamblea, incorpórese al dictamen para su discusión en el seno de la Comisión de Justicia Abril 5 de 2017.*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 5 de Abril de 2017

SECRETARÍA GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**  
**PRESENTE.**

05 ABR 2017  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: Cris/17 Hora: 11:45

Quienes suscriben, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, numeral 1 y 28 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea la presente adenda con **Propuesta de Modificación** a diversos preceptos del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis y se adicionan el 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal, para efectos de que en caso de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía:

*Edgardo A.  
5 Abr 17  
10:40*

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

EL DICTAMEN DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 381 Ter.</b> Comete el delito de abigeato quien por sí o por interpósita persona:</p> <p>I. Se apodere de ganado, sin consentimiento de quien legalmente puede darlo;</p> <p>II. Disponga para sí o para otro de ganado del que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio; o</p> <p>III. Sacrifique ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.</p> <p>Al responsable de dicho ilícito, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán de tres días a diez años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder por la comisión de otros delitos.</p>	<p><b>Artículo 381 Ter.</b> Comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas.</p> <p>Se considerará ganado, para los efectos de este delito, a las especies: bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina, porcina o de una o más colonias de abejas en un apiario; así como aquél domesticado, bravo, de pezuña, ganado mayor o ganado menor, independientemente de la actividad típica del animal.</p> <p>Por tal delito, se impondrán de dos a diez años de prisión.</p> <p>Se equipará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que éste, el sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.</p>
<p><b>Artículo 381 Quáter.</b> Además de las penas previstas en el artículo 381 Ter, se aplicará de dos a cinco años de prisión, cuando el abigeato:</p>	<p><b>Artículo 381 Quáter.</b> El delito de abigeato se considera calificado y se aumentará la pena hasta en una mitad, cuando sea cometido por quien tenga una relación laboral, o de</p>



**COMISIÓN DE JUSTICIA**

EL DICTAMEN DICE:	DEBE DECIR:
<p>I. Sea cometido por tres o más personas;</p> <p>II. Sea cometido por quien tenga relación laboral o de parentesco con el propietario del ganado;</p> <p>III. Se ejecute con violencia física o moral,</p> <p>IV. Sea cometido por servidor público.</p>	<p>parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el propietario del ganado.</p> <p>De igual manera se impondrá la pena establecida en el párrafo anterior, cuando el delito se ejecute mediante violencia física o moral, o bien cuando lo cometa un servidor público.</p> <p>Cuando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda.</p>

**TRANSITORIOS**

EL DICTAMEN DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ÚNICO.-</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>(Sin correlativo)</p>	<p><b>SEGUNDO.-</b> A partir de la entrada en vigor de este Decreto, respecto de la descripción legal de la conducta delictiva contenida en los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, que en el artículo 381 Bis se contemplaba como delito y que por virtud de las presentes reformas, se denomina, penaliza o agrava de forma diversa, siempre y cuando las conductas y los hechos respondan a la descripción que ahora se establece, se estará a lo siguiente:</p> <p>I. En los procesos incoados, en los que aún no se formulen conclusiones acusatorias el Ministerio Público de la Federación las formulará de conformidad con la traslación del tipo que resulte;</p> <p>II. En los procesos pendientes de dictarse sentencia en primera y segunda instancia, el juez o el Tribunal, respectivamente podrán efectuar la traslación del tipo de conformidad</p>



### COMISIÓN DE JUSTICIA

EL DICTAMEN DICE:	DEBE DECIR:
	<p>con la conducta que se haya probado y sus modalidades; y</p> <p>III. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, en función de la traslación del tipo, según las modalidades correspondientes.</p>

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



**COMISIÓN DE JUSTICIA**

**JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

*IBARRA*  
Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa  
Presidente

*[Signature]*  
Dip. María Gloria Hernández Madrid  
Secretaria

*[Signature]*  
Dip. Ricardo Ramírez Nieto  
Secretario

*[Signature]*  
Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez  
Secretario

*[Signature]*  
Dip. Hernán Cortés Berumen  
Secretario

*[Signature]*  
Dip. Javier Antonio Neblina Vega  
Secretario

*[Signature]*  
Dip. Patricia Sánchez Carrillo  
Secretaria

*[Signature]*  
Dip. Arturo Santana Alfaro  
Secretario

*[Signature]*  
Dip. Lia Limón García  
Secretaria

*[Signature]*  
Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco  
Secretario

La presente hoja de firmas es parte integrante de la propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis y se adicionan el 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** proceda la Secretaría consultar a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Ricardo Ramírez Nieto, a nombre de la comisión.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación presentada por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** En consecuencia está a discusión en lo general, con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea. Tiene el uso de la palabra por cinco minutos, el diputado Gerardo Federico Salas Díaz, para hablar en relación a este dictamen.

**El diputado Gerardo Federico Salas Díaz:** Con su permiso, presidenta. Señoras y señores diputados, los legisladores somos sensibles ante la situación actual que atraviesa el campo mexicano.

Nuestros pequeños y medianos productores agropecuarios enfrentan grandes retos y desventajas en la comercialización, la producción e integración de las cadenas productivas, y además ante un escaso apoyo y falta de financiamiento oportuno al sector agroalimentario, y por su fuera poco y aprovechando los vacíos que existen en los diferentes ordenamientos jurídicos, se enfrentan diariamente a la práctica del abigeato o robo de ganado.

Es importante que en México logremos erradicar este delito, ya que el robo de ganado acumula pérdidas millonarias para los productores del campo y debido al éxito de los delincuentes se ha vuelto una práctica común en diversas regiones de nuestro país, que va desde los robos solitarios hasta la práctica cotidiana empleada por el crimen organizado.

Las organizaciones ganaderas de los diferentes estados de la República aseguran que el robo de ganado o abigeato ha repuntado en los últimos años. Los caballos, las vacas, los becerros y los borregos son los principales animales robados y las pérdidas para los ganaderos son millonarias.

Por estos motivos, el día de hoy sometemos a consideración de esta soberanía un dictamen que reforma el artículo 381 Bis y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal.

En el artículo 381 Bis del citado Código Penal se denota una ambigüedad en los términos, no se utiliza el concepto de abigeato y solo se hace mención de ganado mayor y menor, sin precisar qué tipo de especies entran en ambos casos, y las sanciones no están bien definidas, por lo que deja una amplia discrecionalidad en la imposición de las mismas.

Por este motivo, proponemos un artículo 381 Ter, en donde se explica claramente qué se entiende por ganado, así como las penas que se impondrán a quien o quienes cometen el delito y que van desde dos a 10 años de prisión.

En el artículo 381 Quáter, que nos especifica cómo el delito de abigeato es considerado calificado y sus penas, que van desde tres a 15 años cuando el abigeato sea cometido por una asociación delictuosa, banda o pandilla, sea cometido por quien tenga una relación laboral o de parentesco hasta en el cuarto grado con el dueño del ganado y cuando se ha cometido con violencia o por servidores públicos.

Es inaplazable que la ley se aplique con firmeza y acabar con el lastre de la corrupción en el campo mexicano, sobre todo en materia de justicia. Además es necesaria una adecuación en las legislaciones de las entidades federativas, ya que 27 estados de la República tipifican el delito de abigeato, tres no utilizan el término de abigeato y dos entidades federativas no sancionan el delito bajo término alguno.

Asimismo es práctica común que el abigeato, al ser considerado como un delito no grave, los delincuentes salen pagando fianzas muy raquíticas e incluso por debajo del valor del ganado robado. Esto se traduce en atractivas ganancias para quienes cometen este ilícito.

De la misma manera, los altos índices de corrupción de las autoridades locales en muchas regiones ganaderas del país, han propiciado que los dueños del ganado ya no presenten denuncias, en buena medida por el grado de impunidad, corrupción y debilidad de las leyes en los estados.

Señoras y señores, con la presentación de este dictamen aprovechamos para pedir, de manera urgente, que el gobierno federal y sus dependencias actúen, ya que el proble-



ma del campo es de todos y la suma de voluntades y acciones pueden lograr que se le dé la verdadera importancia a la producción nacional y sus cadenas de valor.

Lo hacemos así porque las instituciones del gobierno federal, las que tienen la obligación de salvaguardar los bienes de quienes producen día a día nuestros alimentos, debemos fortalecer la estructura de nuestra ganadería y con ello mejorar el nivel de vida de los productores y sus familias.

Por estas razones es que pido a todas las compañeras diputadas y compañeros diputados presentes en este pleno, a votar a favor de este dictamen, el cual beneficiará de forma directa a nuestros productores agropecuarios.

Con leyes más claras y justas estamos protegiendo el patrimonio de quienes procuran día a día la producción y el abasto de nuestros alimentos. Es cuanto, presidenta, gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado Salas Díaz.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Nos ha solicitado el uso de la palabra desde su curul el diputado Omar Bernardino. Sonido en la curul del diputado.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas** (desde la curul): Presidenta, quisiera que me solicitara la palabra y ejercer mi derecho para, desde tribuna, razonar el voto del dictamen que también nosotros empezamos a proponer referente a lo del abigeato durante mucho tiempo, es un trabajo que hemos venido realizando.

**El diputado Salvador Zamora Zamora** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul del diputado Zamora Zamora, ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Salvador Zamora Zamora** (desde la curul): En el mismo sentido, diputada presidenta. Con la idea de que no se nos sujete a la agenda política, a la agenda que hemos venido llevando en esta sesión y que se nos permita manifestarnos en un tema de interés para todos los dipu-

tados, pero sobre todo, para un sector muy golpeado por el tema que se está discutiendo. Muchas gracias, presidenta. Y que se nos permita subir a tribuna.

**El diputado Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul del diputado Oswaldo Cházaro, por favor.

**El diputado Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo** (desde la curul): Señora presidenta, es para expresar en nombre de los ganaderos de México nuestra felicitación a los proponentes, a los promotores de esta iniciativa.

Igualmente a la Comisión de Justicia por la acertada determinación que permite hoy que haya la expectativa para fortalecer los procedimientos para la persecución y castigo del delito de abigeato. Igualmente, las fracciones parlamentarias que tengan a bien aprobar este dictamen.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado Oswaldo Cházaro. Les comparto que a esta Mesa Directiva se le informó que había un acuerdo pactado entre los grupos parlamentarios, a efecto de no haber oradores en cuanto a este dictamen se refiere. Por ende, yo sugeriría que sean los propios grupos los que nos digan si va a pactarse una situación distinta.

**El diputado Arturo Santana Alfaro** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul del diputado Arturo Santana, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Arturo Santana Alfaro** (desde la curul): Sí, diputada presidenta. En atención a lo que usted acaba de comentar, de este acuerdo entre los grupos parlamentarios, solamente decir que el Grupo Parlamentario del PRD acompañará en sus términos el presente dictamen. Y agradecer a la Comisión de Justicia por considerar todas las proposiciones, la propuesta que hace el Partido de la Revolución Democrática para deslindar de manera correcta del delito de robo, lo que es el delito de abigeato en general.

Y también hacer un llamado nada más para... como ya no vamos a tener la oportunidad de argumentar, hacer un lla-

mado a la Comisión de Justicia, de la cual soy parte, para utilizar de manera correcta la traslación del tipo penal en los casos que se estén sustanciando hoy por hoy en los tribunales. Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Se registra su participación, diputado. Se consulta al diputado Omar Bernardino si insiste en su participación. Adelante, diputado.

**El diputado Omar Bernardino Vargas** (desde la curul): Sí, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Para efectos de hablar en pro del dictamen tiene el uso de la palabra el diputado Omar Bernardino Vargas.

**El diputado Omar Noé Bernardino Vargas:** Compañeras y compañeros diputados, quiero expresarles con números lo que representa el sector pecuario en nuestra economía en México, iniciando con el sector lechero, que produce anualmente 12 millones de litros y para hacerlo ocupa más de 250 mil unidades, creando más de un millón de empleos directos.

La carne, en todas las modalidades de producción, constituye también un componente importante; no tan solo para el consumo interno sino también por las divisas que genera por las miles y miles de ventas que se hacen por la carne de ganado. Y más aún, ahora con la buena noticia de nuestro secretario de Sagarpa, Pepe Calzada, quien nos acaba de decir que Rusia está interesado en comprarle a México más de 300 mil toneladas de carne de bovino.

No debemos soslayar que la ganadería representa más de 40 por ciento del producto interno bruto del sector agropecuario, generando más de 235 mil millones de pesos.

Compañeras y compañeros, nosotros tenemos una deuda con el sector ganadero y debemos brindarles un marco jurídico para fortalecerlos y beneficiarnos, pero también para castigar a aquellos delincuentes que se roban el ganado de las y los mexicanos.

Miren, en la actualidad el abigeato es un delito de fuero común y la penalización varía de acuerdo a los códigos penales en cada una de las entidades federativas. Al respecto, he de señalar que solo en 27 entidades se considera este delito de abigeato. Obliga en su momento, porque las penas son muy blandas, a que el juez decreta la libertad del de-

lincuente, o en el mejor de los casos, seguir el proceso en libertad. Eso hace que muchos no quieran denunciar el delito de abigeato.

Yo quiero agradecer que hayan tomado en cuenta la iniciativa de un servidor que propuso el 13 de septiembre del año pasado para robustecer este dictamen, que tiene como objetivo precisamente incrementar las penas para que difícilmente puedan salir estos malhechores que cometen el delito de abigeato.

Por eso en el Partido Verde, en la fracción del Partido Verde votaremos a favor de este dictamen que tiene como objetivo establecer el abigeato de manera específica en el Código Penal, con la finalidad de que aquel que quiera robar ganado pueda ser sancionado de tres a 10 días de años de prisión, y también si cometen este delito tres o más personas se le pueda sancionar de manera adicional de dos a cinco años. Es decir, aquellos maleantes que quieran robar ganado van a ser penalizados hasta con 15 años de prisión.

Ahora con esta reforma también se abre la oportunidad para que los ganaderos del país tengan una opción de presentar, ya sea la denuncia ante el Ministerio Público federal o en su entidad federativa de acuerdo a la conveniencia del afectado. Sin duda estas reformas son las que van ayudar y fortalecer a todos los ganaderos del país que siempre han contribuido por nuestra economía y también para generarlos el consumo interno de las y los mexicanos.

Y agradezco infinitamente que me hayan dado esta oportunidad y lo hago, lo hago nada más porque creo que el trabajo es válido y el trabajo debe de ser respetable de todas y todos los legisladores, y más aún cuando no nada más es subir a tribuna a apantallar a las o los legisladores, sino también el trabajo que se ha venido haciendo desde comisiones. Muchas gracias.

#### **Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Noé Bernardino. Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos, el diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Salvador Zamora Zamora:** Muchas gracias, presidenta, con su venia. Desde nuestros orígenes ha existido el abigeato, ha existido el robo del ganado, pero este

afecta principalmente a los pequeños productores, a los grandes también, pero afecta principalmente a los pequeños productores.

Para miles de ganaderos, para miles de pequeños productores, el ganado es parte de su patrimonio, con él alimentan a sus familias a través de los productos que se obtienen en el día a día. Decía mi abuelo que el ganado, le pusieron ganado, porque siempre se reproduce, siempre ganas, siempre hay uno más.

Y muchas familias en nuestro país y en el mundo viven de la reproducción animal. Esperan con sus ahorros, con sus animales, a veces a poder vender una gallina, a poder vender un cerdo, a poder vender un litro de leche en la calle o a poder venderlo a las instituciones correspondientes. Eso es la importancia del tema del que estamos hablando.

Con el paso de los años el abigeato inclusive se ha convertido en objeto del crimen organizado. Ahora resulta que también es parte de las organizaciones criminales en el país, por eso la importancia de dictamen que estamos hoy aprobando en este pleno de esta máxima tribuna de la nación.

Lo que hoy estamos elevando a delito federal, aunque ya existía, es haciendo participe también a la federación para que junto con los estados, con las entidades federativas podamos, entre todas las instituciones atacar un problema que ha sido de años.

Para darles solamente algunos datos, en el 2008 solamente hubo cinco mil 82 denuncias. Para el año 2013 fueron siete mil 635. Es decir, un 24 por ciento más. Sin embargo, existe una cifra que no está en los números oficiales y que al menos es del doble de las que se denuncian.

Es decir que es un delito que muchas veces no se denuncia ¿y qué consecuencias tiene el que no se denuncie este delito? En que los perjudicados, las personas que son robadas en el ganado, en sus cerdos, en sus vacas, en sus gallinas, tomen justicia por su propia mano.

Un fenómeno ligado desde luego a un problema social, familiar, donde muchas veces quienes ejecutan este robo son personas ligadas a las familias que tienen el ganado y que desafortunadamente quedan impunes en la mayor parte de las ocasiones. Lo que estamos aprobando hoy es tan importante para que todas las instituciones podamos coparti-

cipar en el castigo a los que se dedican a este crimen que afecta principalmente a los más necesitados.

Con esto anunciamos el voto a favor tanto de manera personal como de mi grupo parlamentario y con esto también dejamos plasmado el compromiso que tenemos con un importante sector como es el ganadero, y por supuesto, particularmente con los más desprotegidos que son los pequeños productores. Muchas gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Salvador Zamora. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** ¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 368 votos, 0 abstención, 0 en contra. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado en lo general y en lo particular por 368 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis y adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quater al Código Penal Federal. Pase al Senado para los efectos constitucionales.**

---

## LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 34 de la Ley General de Cambio Climático.

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 7o., y los incisos a) e i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático»

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 14 de septiembre de 2016, el diputado Mariano Lara Salazar, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático.

2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados”.

3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Cambio Climático la iniciativa en comento mediante oficio Núm. DGPL-63-II-4-384, con fecha 19 de septiembre de 2016.

4. Con fecha 9 de noviembre de 2017, a la Comisión de Cambio Climático le fue notificada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la autorización de la prórroga para la formulación del dictamen de la iniciativa del diputado Mariano Lara Salazar.

5. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 29 de noviembre de 2016, el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

6. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados”.

7. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Cambio Climático una copia del expediente de la iniciativa en comento mediante oficio Núm. DGPL-63-II-2-1284, con fecha 30 de noviembre de 2016.

#### II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

**A. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o. Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO LARA SALAZAR.**

Inicia el proponente externando su preocupación por el fenómeno del cambio climático y los factores que lo provocan. Así mismo, hace referencia a las condiciones de vida en las grandes ciudades, en donde los espacios naturales están muy limitados. Señala que a medida que crecen las grandes ciudades, se reducen los hábitats naturales y su diversidad biológica y aumenta la contaminación del ambiente.

Menciona que las grandes edificaciones han ido ganando terreno y que, de acuerdo con el Consejo Mexicano de Edificación Sustentable, los edificios representan el 65% del consumo total de energía, emiten el 30% de gases de efecto invernadero y consumen el 35% del agua.

Aunado a lo anterior, la mala calidad del aire provoca la afectación directa sobre la salud de las personas, como ha sido ampliamente documentado.

Por ello, afirma el proponente, es prioritario generar acciones de recuperación del espacio verde perdido, a través de la optimización de nuestros recursos al alcance, dentro de los hogares, lugares de trabajo, inmuebles destinados a oficinas y cualquier otro espacio que se pueda recuperar. Es imprescindible, agrega, buscar alternativas viables y rentables que recobren las áreas verdes que se han destruido por la urbanización y que una alternativa se puede encontrar en las azoteas y muros verdes, propuesta que en la actualidad ha ido ganando terreno a nivel nacional e internacional, además de representar una solución con grandes beneficios económicos, de salud y ambientales para toda la población.

Pasa a continuación a exponer el aspecto técnico del concepto conocido como “azotea verde naturada” (conocido también como “azotea o techo verde” o “cubierta ajardinada”).

Señala que se refiere al techo de un edificio que esta parcial o totalmente cubierto de vegetación, ya sea en suelo o en un medio de cultivo apropiado, a través de una membrana impermeable, incluyendo además otras capas de cubierta que sirven para drenaje e irrigación y como barrera para raíces.

Este recurso no consiste en colocar vegetación a través de macetas, sino que implica un diseño e instalación más sofisticadas a través del uso de tecnologías empleadas en estos techos para mejorar el hábitat o ahorrar el consumo de energía y cumplir con su función ecológica. Por ello, el término “techo verde” también se usa para referirse a la instalación de paneles o módulos fotovoltaicos.

A continuación señala que existen distintos tipos de “naturación”. Esta puede ser de tipo intensivo, semi-intensivo o extensivo. A continuación, una descripción más amplia:

*“Esto, en atención a la profundidad del medio de cultivo y del grado de mantenimiento requerido. Los jardines en los techos tradicionales requieren un espesor de suelo considerable para cultivar plantas grandes y césped tradicional, se les considera intensivos porque requieren mucho trabajo, irrigación, abono y otros cuidados. Los techos semi-intensivos son de tipo parque con fácil acceso y pueden incluir desde especias para la cocina a arbustos y árboles pequeños. Los techos extensi-*

*vos, en cambio, están diseñados para requerir un mínimo de atención, tal vez desmalezar una vez al año o una aplicación de abono de acción lenta para estimular el crecimiento. En general, los techos extensivos se visitan sólo para su mantenimiento y se pueden cultivar en una capa muy delgada de suelo; la mayoría usa una fórmula especial de composta o incluso de lana de roca directamente encima de una membrana impermeable. Esto puede proveer sustrato para musgos y especies como el Sedum.*

*El sistema de azotea verde naturada, implica un tratamiento especial al techo, mediante la utilización de una técnica muy segura que se adapta a las características de cada construcción, para proteger la superficie y generar beneficios tangibles para quienes habitan el lugar, contiene gran cantidad de capas y componentes, los cuales hacen que funcione de manera correcta y confiable sobre el inmueble donde se va a instalar, pudiendo ser colocadas en edificaciones nuevas o bien en las ya existentes, y sobre cualquier tipo de techo, siempre y cuando pueda soportar una carga aproximadamente de 110 kilos por cada metro cuadrado, que es el resultante del peso del material acondicionante para su instalación.*

*En este tipo de espacios se tiene la posibilidad de cultivar pequeños vegetales, lo que nos permite ir transformando espacios grises en espacios vivos y armónicos. Todo ello conlleva múltiples beneficios de salud, sociales, ambientales y estéticos, al hacer ambientes más cálidos y confortables.”*

Apunta el diputado Lara que el concepto de azoteas verdes naturadas no es nuevo, que existe desde la antigüedad y que la naturación de la era moderna comienza en Alemania en la década de los sesenta, al desarrollar la técnica de las “azoteas verdes”, la cual se difundió posteriormente a lo largo de toda Europa. Alemania cuenta con cerca de un 10% de techos con estas características; un ejemplo de ello es la ciudad de Stuttgart, la cual fue una de las primeras en otorgar beneficios fiscales por la implantación de azoteas verdes en la década de los ochenta y, en el caso de la ciudad de Berlín, se adoptaron medidas similares con la condicionante de que toda nueva edificación que cuente con grandes áreas de construcción, deben instalar una azotea verde como requisito para obtener los permisos de construcción de la misma.

Se pasa a referir algunas experiencias:

1. Se estima que alrededor del 40% de las ciudades alemanas ofrecen algún tipo de incentivo para la instalación de azoteas verdes en sus edificaciones. Se tiene contabilizado, hasta el año 2000, que Alemania contaba con más de 15 millones de metros cuadrados de azoteas verdes. Algunos otros países europeos como Suiza, Holanda, Hungría, Suecia y el Reino Unido, tienen asociaciones que fomentan los techos verdes. La ciudad de Linz, en Austria, paga a los constructores para que instalen techos verdes. En Suiza, por su parte, existe una ley federal sobre techos verdes. En Gran Bretaña, las políticas sobre este tema han cobrado gran vigor, especialmente en las ciudades de Londres y Sheffield; de igual forma, Copenhague, Dinamarca, ha tomado la decisión de convertir los techos verdes en obligatorios, con el objetivo de conseguir emisiones neutras de CO<sub>2</sub> para el año 2015.

2. En Tokio se incluyó como requisito que todo aquel nuevo edificio con un área mayor a 1,000 m<sup>2</sup> tendría que contar con una azotea verde. Con esta medida se deseaba instalar 1,200 hectáreas de azoteas verdes para el año 2011, con la finalidad de reducir la temperatura del centro de la ciudad un grado Celsius.

3. En Estados Unidos, específicamente la Ciudad de Illinois, que tratando de ser la ciudad más verde de dicho país, ha colocado en gran escala azoteas verdes sobre las edificaciones nuevas y existentes. Estudios realizados en ese país determinaron que en las edificaciones que cuentan con una azotea verde ha disminuido el consumo de energía hasta en un 25%.

4. Otros países que han adoptado medidas similares son Argentina, que promueve mediante incentivos y beneficios fiscales a quienes apuestan por este tipo de instalaciones. De igual forma, en el caso de Chile existen políticas e incentivos para los que adopten el giro verde, medida que ha sido bien aceptada pues hasta la fecha se han logrado alcanzar alrededor de 60 mil metros cuadrados de techos verdes. En Bogotá, desde el 2009 fue emitida la Ley 418 para buscar que en los techos, cubiertas o terrazas de los edificios o inmuebles, se implemente y genere la tecnología de techos verdes, como una alternativa de mejoramiento ambiental. También en Toronto, existen ordenamientos similares han permitido crear 1.2 millones cuadrados de techos verdes en centros comerciales, institucionales, casas y complejos de apartamentos.

A continuación el proponente explica algunas de las ventajas de la tecnología de las azoteas verdes:

Las edificaciones tradicionales absorben la radiación solar, que después emiten en forma de calor, haciendo que las grandes ciudades mantengan temperaturas por lo menos cuatro grados centígrados más altas que en las zonas circundantes. Ante esto, resulta importante mencionar los beneficios de contar con azoteas verdes naturadas:

1. Actúan como aislantes térmicos, situación que permite regular la temperatura, manteniendo el inmueble fresco en estaciones calurosas y el calor en estaciones frías, reduciendo el gasto de energía por el uso de aires acondicionados y sistemas de calefacción;

2. Aumentan la producción de oxígeno y mejoran la calidad del aire en las ciudades, lo cual se traduce en menos enfermedades respiratorias con la consiguiente reducción del gasto en materia de salud;

3. Se afirma que absorben el 80% de la lluvia, evitando posibles inundaciones, ya que retienen en buena parte el agua de lluvia en tormentas;

4. Reducen el efecto de isla de calor, generado por las grandes ciudades;

5. Habilitan espacios no usados en los edificios de vivienda y oficinas, permitiendo crear entornos sanos y armónicos, además de proporcionar espacios de descanso;

6. Atrapan las partículas contaminantes del ambiente, ya que un metro cuadrado de pasto atrapa 130 gramos de polvo por año;

7. Proporcionan un sistema de impermeabilización de larga duración, ya que aumenta la vida útil de dichos sistemas, que es de 5 a 10 años, a más de 30 años, lo cual se traduce en un ahorro considerable y;

8. Son aislantes naturales del ruido.

Señala el diputado Lara que convertir las grandes ciudades urbanizadas en ciudades verdes es una meta que aún se encuentra lejos, tomando en consideración que la normatividad en materia de azoteas verdes es escasa a nivel internacional, pero más aún a nivel nacional y a continuación hace un recuento de ésta:

1. Artículo 4o. Constitucional, que establece que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”*.

2. Uno de los ejes rectores en política pública establecidos en el “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es la sustentabilidad.

3. En 2012 fue creado el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), cuyo objeto es coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y llevar a cabo la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación, así como las metas y acciones contenidas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático y los programas de las entidades federativas en esta misma materia.

4. Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013, de Edificación Sustentable, Criterios y Requerimientos Ambientales Mínimos, emitida por la Secretaría de Economía en 2013, la cual especifica los requerimientos ambientales de una edificación sustentable para contribuir en la mitigación de impactos ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la cual es de aplicación voluntaria para todas las edificaciones que se ubiquen dentro del territorio nacional, públicas o privadas, destinadas en su totalidad o en uso mixto a diferentes actividades de índole habitacional, comercial, de servicios o industrial. De esta norma se toma la definición de azotea verde naturada, que se incluye en la presente propuesta de reforma.

5. En el ámbito local, en la Ciudad de México, fue emitida en el año 2011 la primera medida estándar medioambiental, conocida como NADF-013-RNAT para la

instalación de techos verdes, publicada como el primer documento normativo para el diseño e instalación de azoteas verdes, ya que refiere el protocolo y requisitos técnicos para el establecimiento de proyectos de naturación en azoteas, destacando el hecho de que se cuenta con programas de estímulos como la reducción en el pago de impuesto predial del 10, 25 y hasta 50 por ciento para quienes realicen la naturación del techo de sus casas.

En la Ciudad de México hay más de 8 mil metros cuadrados de azoteas en edificios públicos que se encuentran cubiertas de vegetación, como son el Hospital Belisario Domínguez, el Museo Interactivo de Economía, la Glorieta de Insurgentes, con alrededor de 1037 metros cuadrados, y la azotea verde más grande de México que se localiza en las instalaciones donde se ubica el Infonavit, la cual tiene 5,200 metros cuadrados y contó con una inversión de más de 8 millones de pesos.

En el interior de la República Mexicana, el Estado de Nuevo León cuenta con el Museo del Acero en el Parque Fundidora, seguido por el estado de Jalisco, específicamente Zapopan, con el inmueble “El Acantilado”.

La instalación y cuidado de techos verdes naturados son costosos, pues oscilan entre los mil doscientos y los cuatro mil pesos por metro cuadrado, dependiendo de las plantas usadas. El costo por la instalación de un techo verde va de un 25 a un 50% más alto que el de un techo tradicional, esto es porque su instalación requiere de varios aspectos como son mayor capacidad de carga de la estructura que soportará el techo verde, originado por el peso adicional de las plantas, tierra, humedad acumulada y mecanismos de protección y desagüe; sin embargo, a la larga, la instalación de dicho techo también traerá beneficios económicos como la reducción en el costo de impermeabilización y mantenimiento estructural del techo tradicional.

Afirma el diputado proponente que el objeto de su iniciativa consiste en reformar la Ley General de Cambio Climático **para constituir, a través de la implementación de azoteas verdes naturadas, una alternativa viable para la naturación de las grandes ciudades y sus áreas urbanas**, conteniendo así de manera eficiente las emisiones de gases de efecto invernadero).

Finalmente menciona que la propuesta de reforma se realiza a sabiendas de los costos económicos que en un principio deban erogarse, ya que son mucho más altos aquellos

que asumimos en materia de salud y contaminación ambiental, aunado a que a largo plazo representan un gran beneficio al mejorar la calidad de vida de las personas que habitan las poblaciones urbanas. Debemos convertir las azoteas verdes naturadas en parte de la cultura de vida de nuestro país.

De acuerdo con los argumentos vertidos en su exposición de motivos, el diputado Lara propone la reforma de la Ley General de Cambio Climático en los siguientes términos:

***Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Cambio Climático***

***Artículo Único.*** Se reforma la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º, así también se reforma el párrafo primero y el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

***Artículo 30. ...***

***I. a II. ...***

***III. Azotea verde naturada: Manta de vegetación que se instala sobre los techos de edificaciones nuevas o existentes, para impermeabilizar, aislar térmicamente, manejar las aguas de lluvias y aumentar las áreas verdes, contribuyendo así a disminuir el fenómeno de isla de calor y cambio climático de los centros urbanos.***

***IV. a XXXV. ...***

***Artículo 34.*** Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

***I. ...***

***a) a h) ...***

***i)*** Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética, ***asimismo deberán insta-***

***lar de manera gradual en los inmuebles a su cargo, azoteas verdes naturadas en atención a las zonas geográficas en que se encuentren, de conformidad con su capacidad técnica y financiera y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, según sea el caso.***

***II. a VI. ...***

***Artículo Transitorio***

***Único.*** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

B. INICIATIVA QUE ADICIONA UN INCISO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.

Inicia el proponente poniendo de relieve la importancia de las acciones de mitigación como uno de los pilares de la política nacional de cambio climático.

Señala, por otra parte, que “El crecimiento urbanístico ha venido de la mano con un enfoque de sustentabilidad en la construcción, tanto de protocolos y certificaciones para la edificación que reducen la huella ambiental, como de políticas de edificación de vivienda”.

Agrega que la política nacional de cambio climático requiere que “...las acciones para combatir y reducir los efectos del calentamiento global en nuestro país, deben llevarse a cabo por los tres órdenes de gobierno de manera coordinada, y que es responsabilidad del gobierno federal, estatal y municipal”.

Menciona, así mismo, que una de las líneas de acción, establecidas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático es el tránsito a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono.

Afirma el diputado Montoya que “Cada vez son más los edificios públicos y privados que buscan equilibrar el impacto urbanístico con instalaciones amigables con el ambiente, sin embargo, consideramos que este esfuerzo debe estar reconocido en la ley **como una meta** a alcanzar para que **todos los edificios de los tres niveles de gobierno del**



país puedan contar con instalaciones ahorradoras de energía eléctrica, mejores sistemas de manejo de residuos y captación de agua, así como paneles solares y otras tecnologías que generen energía limpia y aprovechable”.

Por otra parte, hace referencia al concepto conocido como “Edificación Verde” (*Green Building*), cuyo propósito es reducir el consumo de energía en las edificaciones por su impacto al medio ambiente, pues éstas son responsables de un enorme consumo de energía, agua y territorio, entre otros elementos que producen distintas alteraciones en el aire y la atmósfera.

Señala el proponente que entre las medidas que se pueden adoptar para que los edificios gubernamentales y públicos de todo el país tengan un menor impacto ecológico se encuentran:

- Aislamiento y criterios bioclimáticos en el diseño de edificios, el cual evitaría el uso de aires acondicionados.
- Uso de lámparas ahorradoras de energía y de larga duración que generen menos demanda de energía y eviten su constante sustitución.
- Instalación **a gran escala** de centrales de energía central fotovoltaica para producir electricidad y captadores solares térmicos para producir agua caliente.
- Instalación de azoteas verdes y huertos urbanos, que son una medida eficaz para la absorción de carbono.
- Utilización de materiales en cuya extracción no se haya producido un deterioro del medio ambiente, como maderas y otros productos.
- Uso mucho más racional del agua con base en el ahorro, la eficiencia y la reutilización.
- Recuperación de los materiales que hoy se convierten en basura impulsando la reducción, reutilización y reciclaje. La parte orgánica de nuestras basuras puede recuperarse a través de un impulso al compostaje.

Finaliza el diputado Montoya afirmando que es necesario que las administraciones públicas de todos los niveles asuman el compromiso de que sus instalaciones sean un foco de cambio y un ejemplo de sustentabilidad y preocupación por el medio ambiente a todos.

A partir de los señalamientos antes citados, el diputado propone la siguiente reforma:

**Decreto por el que se modifica el inciso a) y se adiciona un inciso j) al artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático en materia de edificios de gobierno sustentables:**

**Único.** Se modifica el inciso a) y se adiciona un inciso j) al artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

**Artículo 34. ...**

**I.** Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

**a)** Fomentar prácticas de eficiencia energética y promover el uso de fuentes renovables de energía; así como la transferencia de tecnología de bajas emisiones de carbono, de conformidad con la Ley de Transición Energética

**b) a i) ...**

**j) Promover, en función de sus capacidades presupuestarias, medidas de fortalecimiento, adopción y aplicación en sus edificaciones instalaciones que contribuyan al ahorro y aprovechamiento de agua, energía, gas, aislamiento térmico, utilización de energía renovable, prácticas de captura de carbono y generación alternativa de energía.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez planteados los antecedentes, objetivos y contenidos de las iniciativas que promueven los diputados Mariano Lara Salazar y Tomás Roberto Montoya Díaz, la Comisión de Cambio Climático funda el presente dictamen con base en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

A. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o. Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRE-

SENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO LARA SALAZAR.

**Primera.** Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora comparten con el diputado proponente, la preocupación por el fenómeno del cambio climático y las consecuencias que inevitablemente acarrea.

**Segunda.** Como ya se expuso anteriormente en el apartado II. Objeto y contenido de la iniciativa, el propósito del diputado Lara, al proponer la reforma que aquí se analiza, es propiciar la instalación de azoteas verdes que permitan llevar las áreas verdes a los medios urbanos.

Para el efecto, se propone reformar los artículos 3o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático; en el primero, para definir el concepto de “azotea verde naturada” y en el 34, para establecer que además de los tres órganos de gobierno, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación promoverán el diseño y la elaboración de políticas de mitigación y la obligación de todas estas ramas del Estado la instalación en los inmuebles a su cargo, azoteas verdes naturadas.

**Tercera.** Por lo que corresponde al artículo 3o., cabe señalar que, de acuerdo con la doctrina jurídica, para una correcta técnica legislativa, las definiciones incorporadas en un precepto legal deberán ser únicamente aquellas necesarias para evitar ambigüedades en los términos o falta de precisión en el cuerpo de una ley.

No es pertinente insertar la definición de azoteas verdes en la Ley General de Cambio Climático, si es un concepto conocido, que ya es, incluso, aplicado en normas mexicanas, como lo señala el propio proponente.

**Cuarta.** En cuanto a las modificaciones que se proponen al artículo 34, se hacen los siguientes señalamientos respecto de la inclusión de los poderes Legislativo y Judicial, al igual que las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, para que en *el ámbito de sus competencias, promuevan el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación.*

Al respecto, hay que recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente la división de poderes y, para cada uno de ellos, las facultades y atribuciones; de ahí que es claro que los poderes Legislativo y Judicial no tienen facultades ejecutivas ni para pro-

mover o diseñar políticas públicas. Por ello, si se alude al “ámbito de sus competencias”, la propuesta de adición para que los poderes Legislativo y Judicial de la iniciativa que aquí se analiza cae por completo fuera de las mismas.

Así mismo, el artículo 89 constitucional establece las facultades y obligaciones del titular del Ejecutivo, siendo la primera “Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia”.

En la redacción vigente del artículo que se propone reformar, y en todo el texto de la Ley General de Cambio Climático, se establece de manera correcta a quién corresponden las tareas ejecutivas de las disposiciones ahí contenidas.

**Quinta.** Por lo que concierne a la reforma del artículo 34, los integrantes de la Comisión de Cambio Climático considera que hacer obligatorio la instalación de azoteas verdes en estas dependencias gubernamentales implicaría un alto impacto presupuestario. Ya la iniciativa menciona que este tipo de instalaciones es muy costosa, lo mismo que su mantenimiento. Esto haría de estas medidas una carga onerosa para gobiernos locales que no siempre podrían cumplirse, lo cual convertiría esta disposición en letra muerta en la práctica.

Sin embargo, debe reconocerse que la redacción actual del inciso que se propone reformar podría adecuarse a fin de que de manera general se consideren las instalaciones y tecnologías en los procesos constructivos de edificaciones que puedan incorporarse en las normas reglamentarias aplicables en la construcción de edificaciones sustentables, y aun en edificaciones existentes, entre las que puedan considerarse las azoteas verdes.

En efecto, la redacción actual solo hace referencia a “el uso de materiales ecológicos” que, se entiende, alude a materiales de construcción. Al adicionar que las edificaciones sustentables consideren instalaciones y tecnologías que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono, se estaría considerando, por la descripción, las azoteas verdes.

Así mismo, se hace la precisión de que las normas jurídicas que emiten las ramas ejecutivas del Estado son normas de carácter reglamentario.

B. INICIATIVA QUE ADICIONA UN INCISO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.

**PRIMERA.** Los integrantes de la Comisión de Cambio Climático coinciden con el diputado Tomás Roberto Montoya Díaz en cuanto a su preocupación por legislar en aras de impulsar acciones que obren a favor de la adaptación y la mitigación, como parte del combate al cambio climático.

**SEGUNDA.** Sin embargo, en la tarea de legislar deben seguirse principios rectores consagrados por la doctrina y la práctica parlamentaria. De ellos, traemos a colación el principio de racionalidad jurídico-formal<sup>1</sup>:

**Racionalidad jurídico – formal.** Se parte del presupuesto de la integralidad y congruencia de un sistema jurídico nacional. El proyecto normativo debe conformar o integrarse con racionalidad a ese sistema, sin generar conflictos o confusiones de interpretación. Ello implica que el proyecto normativo se compare, coteje o confronte con todas las disposiciones relacionadas o involucradas en materia comunes. El fin perseguido es la sistematicidad, entendida como la compatibilidad o armonía del proyecto normativo con el conjunto de leyes del que va a formar parte; esto es, que el proyecto normativo, al incorporarse al sistema federal o nacional, no signifique contradicciones, redundancias u omisiones respecto de otras normas.

En este sentido, es importante recordar que el inciso i (numeral I) del mismo artículo 34 que pretende ser reformado con esta iniciativa establece que en los tres órdenes de gobierno se formularán disposiciones reglamentarias en materia de construcción de edificaciones sustentables.

*Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:*

*I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:*

*a) a h) ...*

*i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética.*

Sin embargo, debe reconocerse que la redacción actual del inciso i) que se propone reformar podría adecuarse a fin de que de manera general se consideren las instalaciones y tecnologías en los procesos constructivos de edificaciones que puedan incorporarse en las normas reglamentarias aplicables en la construcción de edificaciones sustentables en las que puedan haber las azoteas verdes.

En efecto, la redacción actual solo hace referencia a “el uso de materiales ecológicos” que, se entiende, alude a materiales de construcción. Al adicionar que las edificaciones sustentables consideren instalaciones y tecnologías que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono, como son las azoteas verdes.

Puesto que la propuesta de reforma que en este apartado se analiza adiciona un inciso j) para que las edificaciones en que se alojan dependencias y organismos de los tres órdenes de gobierno adopten las prácticas de sustentabilidad, se considera conveniente incorporar la propuesta del diputado proponente en el inciso i) actual, con una redacción diferente a fin de que armonice con la redacción integral del artículo 34, para dar claridad y evitar redundancias. El propósito perseguido, sin embargo, se cumple.

Adicionalmente, se pueden fusionar en una sola reforma los objetivos del diputado Lara y los del diputado Montoya, por lo que el inciso i) de la fracción I del artículo 34 queda como sigue:

**i) Expedir disposiciones reglamentarias y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono. Las dependencias de los tres órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias a fin de que operen de manera sustentable, considerando siempre sus capacidades presupuestarias.**

**TERCERA.** Por otra parte, es importante señalar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ha establecido desde el año 2009 objetivos

compatibles con los fines que persigue la iniciativa que aquí se dictamina.

En efecto, al revisar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se puede constatar que en su artículo 26 se establece lo siguiente:

“Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado **las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente** y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley”.

Es importante no perder de vista que la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dio lugar a la redacción vigente del mencionado artículo, fue publicada el año 2009. Se considera que esta disposición refuerza el propósito que persigue la propuesta que aquí se dictamina, ya que las disposiciones de esta ley son obligatorias para cualquier adquisición o contratación de cualquier dependencia de los tres niveles de gobierno en donde se apliquen recursos federales.

**CUARTA.** A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) la valoración del posible impacto presupuestal de la eventual aprobación de las reformas legales contenidas en la iniciativa en comento.

Mediante oficio Núm. CEFP/DEPGP/053/17 el CEFP remitió su opinión en la que señala:

“...la iniciativa no establece nuevas atribuciones, no crea programas presupuestarios, no propone estructuras orgánicas nuevas ni modifica las actuales, así como no establece destinos específicos de gasto público para la Federación. Por lo que su eventual aprobación no ocasionaría una mayor erogación de recursos al Gobierno Federal.”

Sin embargo, los integrantes de esta dictaminadora coinciden en señalar que sí sería previsible un impacto presupuestal. Por ello, se ha considerado pertinente mantener la condicionante “**en función de sus capacidades presupuestarias**”.

**QUINTA.** Por lo que corresponde a la reforma del inciso a) de la fracción I del artículo en cuestión, se sustituye la mención de dos leyes: la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, las cuales estaban vigentes cuando la Ley General de Cambio Climático fue aprobada. De esta manera se actualiza la Ley General de Cambio Climático haciendo referencia a la Ley de Transición Energética que abrogó a las antes mencionadas. Por la misma razón se modifica la fracción XXIII del artículo 7o. donde se hace referencia a las leyes derogadas por la Ley de Transición Energética.

#### IV. ACUERDO

Por los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión de Cambio Climático sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 7o. Y LOS INCISOS a) E i) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XXIII del artículo 7o y los incisos a) e i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

#### **Artículo 7o. ...**

##### **I a XXII ...**

**XXIII.** Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de hidrocarburos y energía eléctrica, para lograr el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos fósiles y renovables del país, de conformidad con la **Ley de Transición Energética**, en lo que resulte aplicable;

##### **XXIV a XXVIII ...**

**Artículo 34. ...****I. ...**

a) Fomentar prácticas de eficiencia energética y promover el uso de fuentes renovables de energía; así como la transferencia de tecnología de bajas en emisiones de carbono, de conformidad con la **Ley de Transición Energética**.

**b) a h) ...**

i) Expedir disposiciones **reglamentarias** y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e **instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono. Las dependencias de los tres órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias a fin de que operen de manera sustentable, considerando siempre sus capacidades presupuestarias.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Nota**

1 Sandoval Ulloa, José G., Lineamientos para la Elaboración de Proyectos Parlamentarios, Cámara de Diputados, septiembre de 2009. Véase también Santiago Campos, Gonzalo, Racionalidad y argumentación jurídico-legislativa, CEDIP, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, s.f.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2017.

**La Comisión de Cambio Climático, diputados:** María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza, Tomás Roberto Montoya Díaz (rúbrica), Rafael Rubio Álvaro (rúbrica), María Chávez García (rúbrica), Javier Octavio Herrera Borunda (rúbrica), César Flores Sosa (rúbrica), Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Alex Le Baron González, Sergio Emilio Gómez Olivier, César Augusto Rendón García (rúbrica), Elva Lidia Valles Olvera (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbrica), Olga María Esquivel Hernández, José Ignacio Pichardo Lechuga, Mirza Flores Gómez (rúbrica), Cecilia Guadalupe Soto González

(rúbrica), Braulio Mario Guerra Urbiola, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas(rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Tiene la palabra, por cinco minutos, para fundamentar el dictamen, la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre:** Muchas gracias. Con su permiso, señora presidenta. Saludo a mis compañeros de la Mesa Directiva y a los que nos siguen a través del Canal del Congreso. Hago también del conocimiento que dejo en la Secretaría una agenda a este dictamen, para que tome en cuenta, gracias a la diputada Cecilia Soto que nos hizo algunas recomendaciones.

Este dictamen reúne en un solo proyecto de decreto la propuesta de dos iniciativas realizadas por los diputados Mariano Lara Salazar y Tomás Montoya Díaz. La inquietud de ambos legisladores se centra en el concepto conocido como azotea o techo verde; y en general instalaciones que permitan la mitigación, captura de carbono, ahorro de energía, ahorro de agua, etcétera.

Con el fin de insertar armónicamente las propuestas de ambos legisladores dentro de la Ley General de Cambio Climático, se propone una redacción que cubra los conceptos señalados en el inciso i) de la fracción I del artículo 34 de dicha ley.

Finalmente la reforma señalaría que, para reducir las emisiones las dependencias y entidades de la administración pública federal, los estados y los municipios promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación en materia de reducción de emisiones en la generación y uso de energía, entre otras.

Inciso i) Expedir disposiciones reglamentarias y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética, y que contribuyan de manera diversa a la mitigación de emisiones y la captura de carbono.

Las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias, a fin de que operen de manera sustentable considerando siempre sus capacidades presupuestarias.

Celebro que existan legisladores comprometidos en presentar iniciativas que nos ayuden a mitigar los efectos del cambio climático e interesados en aportar y perfeccionar nuestra legislación en la materia, como el caso del diputado Montoya, además secretario de esta comisión.

Otro ejemplo de ello es la iniciativa de la diputada Mirza Flores, coordinadora del Grupo de Trabajo dentro de la comisión, gracias a la que ahora, y a través del trabajo, ahora vemos en toda la Cámara depósitos para separar los diferentes tipos de residuos, la no impresión de la Gaceta Parlamentaria y los bicipuertos.

Compañeras y compañeros legisladores, los invito a votar a favor del presente dictamen y los exhorto a que cada uno de los aquí presentes, y a los que nos están viendo a través del Canal del Congreso, para que hagamos lo que esté en nuestras manos en reducir nuestra huella ecológica.

Pero sobre todo hago un llamado a los órganos de gobierno y las autoridades de la Cámara de Diputados para transformar este Palacio Legislativo en un lugar más sustentable, porque el buen juez por su casa empieza y los primeros que debemos aplicar la legislación que aprobamos, somos nosotros. Gracias por su atención.



*Sin que motivo debate en votación  
 COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO  
 conminada se acepta la propuesta de  
 Modificación propuesta por la Comisión.  
 Incorpórese al dictamen para su discusión  
 y votación Abril 5 de 2017*

Palacio Legislativo de San Lázaro, 5 de abril de 2017

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**



Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 7o., y los incisos a) e i) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen.

*Alga N.  
 5 Abr 17  
 14:45*

DICE	DEBE DECIR
Artículo 34  I....  i) Expedir disposiciones reglamentarias y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa	Artículo 34  I....  i) Expedir disposiciones reglamentarias y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos e instalaciones que permitan la eficiencia y sustentabilidad energética y que contribuyan de manera diversa




### COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

a la mitigación de emisiones y la captura de carbono. Las dependencias de los tres órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias a fin de que operen de manera sustentable, considerando siempre sus capacidades presupuestarias.

a la mitigación de emisiones y la captura de carbono. Las dependencias de los **distintos** órdenes de gobierno deberán adoptar dichas disposiciones reglamentarias a fin de que operen de manera sustentable, considerando siempre sus capacidades presupuestarias.

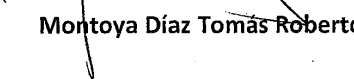
**ATENTAMENTE**

Por la Junta Directiva de la Comisión

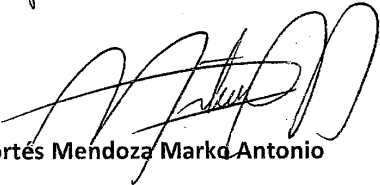
  
Rodríguez Aguirre María de los Ángeles

  
Barrientos Cano Laura Mitzi

  
Le Baron González Alex

  
Montoya Díaz Tomás Roberto

  
Rafael Rubio Álvaro

  
Cortés Mendoza Marko Antonio

  
Flores Sosa Cesar

  
Herrera Borunda Javier Octavio

  
Chávez García María

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se autoriza en votación económica, omitir la lectura de la modificación presentada por la comisión, toda vez que ha sido previamente distribuida y publicada.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura de la modificación presentada por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Se autoriza. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la diputada, a nombre de la comisión.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación presentada por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** En consecuencia está a discusión en lo general, con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Jesús Rafael Méndez Salas. Esta intervención es a nombre del promovente.

**El diputado Jesús Rafael Méndez Salas:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación. Consensuar para construir es la demanda que hoy nos hace la ciudadanía.

Como sabemos, la actual administración de nuestro vecino del norte insiste en endurecer sus políticas contra los mexicanos que allá residen, vulnerando la convivencia social dentro de un país que ha sido nuestro principal socio comercial y aliado en diversos temas.

No ajenos a ello, en este pleno y en todos los sectores de la población han surgido reiteradas voces que insisten en la necesidad de ver por nosotros mismos. Mucho se ha dicho sobre que es tiempo de mirar y fortalecer nuestro mercado interno, nuestra economía y todo aquello que sea en beneficio de los mexicanos.

En nuestro grupo parlamentario esto no nos es ajeno, por ello hemos impulsado todas aquellas iniciativas destinadas a hacer de México una nación más próspera. Ese es el sentido de la iniciativa de reforma que hoy vamos a votar, pues va encaminada a fortalecer el medio ambiente y, por ende, el bienestar de todos los habitantes de nuestra sociedad.

Según el Consejo Mexicano de Edificación Sustentable, los edificios consumen el 65 por ciento del total de la energía, emiten el 30 por ciento de gases de efecto invernadero y consumen el 35 por ciento del agua de las ciudades.

En materia de emisiones de contaminantes, la Ley General de Cambio Climático considera, en su artículo 34, que para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación.

En Nueva Alianza consideramos que a estas políticas medioambientales también se deben sumar el Poder Judicial y el Poder Legislativo y esa es la razón de esta iniciativa que hoy venimos a discutir.

Además, esta iniciativa busca incorporar el concepto de azotea verde natural, una estrategia que se ha convertido en un eficiente auxiliar en el combate de las emisiones provocadas por la contaminación.

En todo el mundo cada vez son más las ciudades que incorporan la implementación y mantenimiento de las azoteas verdes como una política pública. Tan sólo en nuestro país hay más de ocho mil metros cuadrados de azoteas verdes, cuyos ejemplos podemos encontrar en las azoteas del hospital Belisario Domínguez, en el Museo Interactivo de Economía, la Glorieta de Insurgentes y la azotea más grande América Latina, ubicada en el edificio administrativo del Infonavit, con más de cinco mil metros de área verde.

Algunos de los beneficios de las azoteas verdes, ampliamente demostrado y que podemos citar, consiste en su utilización como aislantes térmicos, ya que mantienen el in-





## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### I. METODOLOGÍA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos encargada del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “**II. ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado “**III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se expone el objetivo y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En el apartado “**IV. CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

#### II. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y la diputada Yulma Rocha Aguilar, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 14, 54, 55, y 59 de la Ley General de Educación.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

#### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La exposición de motivos de la iniciativa invoca el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que atañe a la obligación del Estado de impartir educación básica –preescolar, primaria y secundaria– y educación media superior; de promover y atender todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial y la educación superior.

El cuerpo argumentativo de la iniciativa hace especial énfasis en el concepto de la “calidad” en la educación; subrayando la obligación por parte del Estado de garantizar la “calidad” educativa en todos los niveles educativos de carácter obligatorio para lograr el máximo nivel de aprendizaje de los educandos.

Se describe en el instrumento en qué consiste la educación de calidad, entendiendo por calidad “*la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad*” en los términos del artículo 8o., fracción IV, de la Ley General de Educación; añadiendo que la calidad educativa es aquella que sea “*equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura*”.

Señalan las iniciantes que, por una parte, en el caso específico de la educación impartida por particulares, éstos se encuentran sujetos a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 3o. constitucional, que establece que “*los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares...*”

Por otra parte, se plantea que con relación al nivel de educación superior, el Estado debe impulsar la calidad educativa que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, y que contribuya a la edificación de una sociedad más justa.

El instrumento señala que la educación de tipo superior en nuestro país se conforma por tres niveles: “1) Técnico Superior, que forma profesionistas técnicamente capacitados para el trabajo en una disciplina específica, sus programas

de estudio son de dos años y se tiene la posibilidad de estudiar posteriormente dos años más y lograr una licenciatura o ingeniería; 2) Licenciatura, impartida por instituciones tecnológicas, universitarias y de formación de maestros; es de carácter terminal y forma profesionistas en las diversas áreas del conocimiento con programas de estudio de cuatro años o más; y 3) Posgrado, que divide en estudios de especialidad, maestría y doctorado; forma profesionistas con alto grado de especialización profesional, que se acreditan mediante un título o grado”.

Las legisladoras manifiestan que el fomento de la educación de calidad en el ámbito de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas juegan un papel clave en la formación de profesionistas, ya que contribuyen de manera significativa al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad.

Se resalta la importancia de que todas las instituciones particulares que presten el servicio de educación en cualquiera de su nivel académico cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) otorgado por la autoridad educativa.

A efecto de clarificar la tesis anterior, se desarrolla un análisis de diversos artículos de la Ley General de Educación relativos a los reconocimientos de validez oficial de estudios, señalando que la Ley vigente ofrece especial atención a la manera en que los particulares deben impartir educación, en lo concerniente a las autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios, lo cual se encuentra regulado y establecido en los artículos 54, 55 y 57.

En la cita textual del artículo 54, se señala que *“los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado. Tratándose de estudios distintos de los antes mencionados, podrán obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos. La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren, al sistema educativo nacional”*.

A su vez, el artículo 55 de la Ley en comento dispone que *“las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten: Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y, en su caso, satisfagan los demás requisitos a que se refiere el artículo 21; II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.”*

Por lo que respecta al artículo 57, se dispone que *“los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán: I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente ley; II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes; III. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado; IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55, y V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.”*

En el instrumento se afirma que los artículos 54, 55 y 57 de la Ley General de Educación constituyen de manera primordial el marco que regula el otorgamiento de los reconocimientos de validez oficial de estudios y demás generalidades relativas a los mismos.

El texto de la exposición de motivos, con un enfoque en la educación impartida por particulares en el nivel superior, también se remite a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, que en torno a los reconocimientos de validez oficial de estudios establece en su artículo 10 que *“las instituciones públicas de educación superior y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios participarán en la prestación de los servicios educativos, de acuerdo con las disposiciones de este ordenamiento”*.

Se destaca en el instrumento que tanto en la Constitución, como en la Ley General de Educación y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, se obliga a los parti-

culares a observar y cumplir los requerimientos mínimos y máximos para obtener autorización o reconocimiento de validez oficial a sus respectivos planes de estudio.

Asimismo, se explica en el cuerpo argumentativo que, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales, se entiende por Estado, –en sus tres niveles de competencia: federación, estados y municipios– a la autoridad competente para otorgar reconocimientos de validez oficial de estudios a los particulares que así deseen prestar el servicio educativo en todo el territorio nacional.

Las iniciantes plantean una problemática que consideran preocupante por las siguientes razones:

Afirman que actualmente, las escuelas de educación superior que imparten los particulares suman 2 mil universidades de las cuales sólo están certificadas 109 que atienden a 550 mil alumnos, y representan 51 por ciento de la matrícula estudiantil en escuelas particulares, además de estar agremiadas a la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

Señalan que en los últimos años han proliferado instituciones educativas privadas de nivel superior que han menoscabado la educación de excelencia, dejando de lado la formación técnica, profesional y de investigación del alumno.

Se asevera en la exposición de motivos que, de acuerdo con datos de la FIMPES, existe una preocupante cifra de escuelas que imparten estudios superiores sin certificación; tan sólo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, de 700 universidades particulares que se encuentran dando servicios, sólo 35 están certificadas, lo que revela que existen escuelas de educación superior que, al no estar debidamente certificadas, no hay manera de garantizar que la educación que en ellas se imparte, sea conforme al precepto de calidad, consagrado en el artículo 3o. de nuestra Constitución.

En el desarrollo argumentativo se afirma que actualmente sólo tienen la obligación de tener autorización las escuelas privadas que impartan estudios de primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica y no se incluyen los estudios del nivel superior, hecho que consideran las iniciantes una problemática que representa una brecha normativa que a su vez no permite garantizar la impartición de educación de calidad por parte de escuelas particulares de educación superior.

Además, se explica en el instrumento que las instituciones particulares de educación superior no requieren de autorización previa por parte de autoridad educativa alguna para poder operar, sin embargo, si lo solicitan, pueden obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios para los planes y programas.

Las legisladoras manifiestan su preocupación ante esta problemática, exteriorizando la importancia de fortalecer la normatividad para colocar medidas preventivas que permitan dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de calidad en el nivel superior; buscando fortificar y mejorar la norma jurídica a efecto de promover que las escuelas de educación superior cuenten con las instalaciones adecuadas, con docentes calificados y con programas de estudio de calidad, para que de esa manera, los estudios de educación superior impartidos por particulares sigan siendo una opción alternativa en la que se privilegie al alumno y a la igualdad de oportunidades para fomentar la inclusión social.

El instrumento presenta como sustento datos emanados de la Secretaría de Educación Pública, que indican que en el Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) federal y estatal del nivel educativo superior, en el que se encuentra a disposición del público en general la relación de las instituciones particulares y programas educativos con reconocimiento de validez oficial de estudios en todas sus modalidades, señala que en la actualidad existen un total de 5 mil 372 instituciones que han tramitado y recibido RVOE, de las cuales 3 mil 461 lo han hecho a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) como instancia federal; mil 789 con las autoridades educativas estatales; y 122 con las universidades e instituciones de educación superior facultadas para otorgarlo.

Indicando lo anterior que tan sólo 35 por ciento de todas las instituciones particulares de educación superior han recibido reconocimiento de validez oficial de estudios por alguna autoridad educativa perteneciente a una determinada entidad federativa.

El texto de la exposición de motivos hace hincapié en el hecho de que no existen datos precisos del número de reconocimientos de validez oficial de estudios otorgados por tipo educativo en todo el país, debido a la actual concurrencia entre las autoridades educativas, (tanto federal como estatales) para otorgar reconocimientos de validez oficial de estudios.

Además, se afirma que con relación al nivel superior, se estima que la Secretaría de Educación Pública ha otorgado el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios a 19 mil planes y programas de estudios; cifra que representa 80 por ciento de todos los reconocimientos otorgados en el territorio nacional.

Las legisladoras consideran que la redacción de las disposiciones vigentes relativas a los reconocimientos de validez oficial de estudios, permite a los particulares iniciar la operación en sus planteles educativos aún sin contar con dicho reconocimiento de validez oficial expedido por la autoridad educativa.

El cuerpo argumentativo remite al artículo 59 de la Ley General de Educación, que establece que *“los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad. En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.”*

En el instrumento se afirma que lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Educación, se cumple de manera parcial, ya que el particular con el sólo hecho de mencionar que su registro o autorización está en trámite, puede inspirar la confianza suficiente para que el educando ingrese a cursar su nivel académico a dicho plantel, sin que se le garantice, que al momento en que culmine su ciclo escolar o nivel académico, se le podrá expedir documento público mediante el cual acredite que ha concluido de manera satisfactoria su preparación, generando graves complicaciones académicas para el alumno que puede inclusive dejar su preparación trunca por una omisión administrativa.

Las iniciantes plantean que las disposiciones aplicables en el texto vigente de la Ley General de Educación han ocasionado que en las entidades federativas, determinadas asociaciones que prestan servicios educativos particulares operan sin sujetarse a lineamientos ni criterios fundamen-

tales emitidos por la Secretaría, lo cual impide garantizar y cumplir cabalmente lo establecido en el mandato constitucional relativo a la impartición de educación de calidad; entendiendo por *calidad* “la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”, en los términos del artículo 8o., fracción IV, de la Ley General de Educación.

Ante la problemática planteada, las legisladoras consideran necesario promover que las escuelas de educación superior se ciñan a lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública, a través de los cuales se establezcan los objetivos y metas encaminadas a la impartición de una educación de calidad, para que de esta manera, se pueda cumplir, respetar y garantizar el derecho constitucional a una educación de calidad, consagrado en el artículo 3º constitucional.

El texto formula diversas propuestas para atender la problemática planteada por las legisladoras, entre las que se destacan, por un lado, que para el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial de estudios, las autoridades educativas, en sus respectivos niveles, –federal y locales–, deberán contemplar los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública para tal efecto, adicionalmente a las condiciones básicas contempladas en la ley para la prestación del servicio, como lo son: contar con un plan y programa de estudios aprobado; contar con personal docente cualificado para impartir las materias del plan de estudios; y contar con instalaciones adecuadas para la impartición de las clases.

Y por otro lado, que los particulares que prestan servicios educativos se ajusten y sujeten a los objetivos, metas y criterios emanados de los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública, medida con la cual se podrá cumplir y garantizar el mandato constitucional relativo a la impartición de educación de calidad, particularmente en lo que respecta a los reconocimientos de validez oficial de estudios.

La iniciativa propone la reforma de los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación, a efecto de que se establezca que el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial de estudios deba realizarse de conformidad con lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública para tal efecto, como requisito para garantizar la calidad educativa en el funcionamiento de las instituciones particulares de educación superior.

#### IV. CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el espíritu de las propuestas de las legisladoras y reconoce la importancia de elevar la calidad educativa en todos los niveles educativos para lograr el máximo nivel de aprendizaje de los educandos. En el caso del nivel de educación superior, es de reconocerse que la calidad educativa permite la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional; lo que contribuye de manera importante al desarrollo del país y a la edificación de una sociedad más justa.

2. De acuerdo con cifras e indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fundada en 1961, que agrupa a 35 países miembros con la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, y de la que México forma parte desde 1994, la Educación superior tiene un fuerte impacto en el mercado laboral. En 2015, sólo el 16% de los adultos en México había alcanzado estudios de educación superior. Este es el porcentaje más bajo entre los países de la OCDE (promedio de la OCDE es de 36%), pero es más alto que en algunos países socios, como Brasil (14%), China (10%), Indonesia (8%) y Sudáfrica (15%). Aún así, la matrícula en el nivel superior ha ido aumentando considerablemente en México. Mientras que sólo el 12% de la generación de más edad, 55 a 64 años de edad, tienen un título de educación superior, la cifra aumenta a 21% entre las generaciones más jóvenes (25 a 34 años de edad). De hecho, si se mantienen las tendencias actuales, se espera que el 25% de los jóvenes en México se gradúen de licenciatura o técnico superior universitario y obtengan un título en algún momento de su vida.

Sin duda, la educación superior es un enlace importante entre las políticas educativas y el mercado laboral. En México, como en la mayoría de los países de la OCDE, la tasa de empleo de los adultos tiende a aumentar con el nivel de estudios. Incluso dentro de la educación superior, la proporción de los adultos empleados, entre los 25 y 64 años de edad, en el 2015 fue mayor entre los que tienen una maestría o doctorado o equivalente (87%), en comparación con los que sólo tienen licenciatura (80%) y de programas de técnico superior universitario (73%).

Los ingresos relativos también aumentan con el nivel de estudios y son considerablemente más altos en México que en la mayoría de los otros países de la OCDE. Los adultos con una licenciatura o grado equivalente como su más alto

nivel de estudios ganan dos veces más que aquellos con educación media superior, la cual es la segunda diferencia de ingresos más alta en la OCDE después de Chile. La diferencia de ingresos es aún mayor para las personas con grado de doctorado o con maestría, que ganan más de tres veces que aquéllos con educación media superior. Esta gran diferencia en los ingresos puede explicarse en parte por la baja proporción de la población con estudios de nivel de superior.

Dadas las preocupaciones sobre la competitividad en la economía global y el mercado laboral, algunos países le han dado gran importancia al aumento del número de estudiantes e investigadores en los campos de las ciencias y la ingeniería. En México, el 23% de los alumnos de licenciatura o programas de técnico superior universitario se gradúa en el campo de la ingeniería, manufactura y construcción, uno de los porcentajes más altos entre los países de la OCDE (cuando el promedio de la OCDE es de 13%).

3. Es una realidad que impulsar una educación de calidad que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, para contribuir a la edificación de una sociedad más justa y equitativa. A través de medidas y criterios encaminados a garantizar que los planes y programas de estudios, se den en un marco de impartición de una educación equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura, se avanzará hacia el fortalecimiento de un Sistema de Educación Superior integrado y articulado, promotor de la equidad en la educación, de la permanencia de los estudiantes y actualización de los egresados.

Esta Comisión Dictaminadora considera que con estas reformas se propiciarán condiciones necesarias para que la sociedad mexicana reciba, por medio de las instituciones particulares de Educación Superior una educación de calidad que juegue un papel clave en la formación de profesionistas que contribuyan de manera significativa al desarrollo del país.

4. En términos del artículo 8o. fracción VI de la Ley General de Educación, en el que se define el concepto de “calidad educativa” *se entiende por calidad la “congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”, en este sentido, a través del establecimiento de criterios acordes con la definición del principio de “calidad educativa”, se estaría fortaleciendo el marco jurídico y la normatividad para la implementación*

de medidas que permitan dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de calidad en el nivel superior.

5. Con relación a la propuesta de reforma del artículo 12 de la Ley General de Educación, se coincide con la propuesta de que la autoridad educativa federal tenga como atribución fijar los lineamientos a los que deberán sujetarse las autoridades educativas para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares, ya que de esta manera la autoridad educativa federal establecería los criterios y lineamientos con los que deban cumplir las instituciones particulares que impartan educación superior; de acuerdo con la definición del principio de “calidad educativa”. Lo anterior, en aras de lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios educativos prestados por particulares en el nivel de educación superior, lo que se traduciría en que los reconocimientos de validez oficial de estudios brindarán de certeza en cuanto a la calidad, con lo que se estaría garantizando ese principio consagrado en la Constitución.

6. Respecto a la propuesta de reforma del artículo 14 de la Ley General de Educación, se coincide con la propuesta de que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponda a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, la atribución de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública, en razón de que, de esta manera las autoridades educativas, en su respectiva concurrencia tendrían la atribución de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a instituciones particulares del nivel de educación superior (y no sólo de los niveles preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica) que no cumplan con los requisitos que establezca la autoridad educativa federal en los lineamientos que al efecto deba expedir, en aras de elevar y garantizar la calidad de los servicios educativos que presten dichas instituciones.

7. La propuesta de reforma al artículo 54, que prevé que para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos, de conformidad con los lineamientos que la Secretaría emita, es con-

gruente con el objetivo que se persigue en cuanto a elevar y garantizar la calidad de los servicios educativos que presten las instituciones particulares del nivel de educación superior, a través del establecimiento de criterios acordes con la definición de “calidad educativa” en términos del artículo 8o., fracción IV, de la Ley General de Educación.

8. La propuesta de reforma al artículo 55, que contempla que las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorguen cuando los solicitantes cuenten, entre otros requisitos, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con planes y programas de estudio que cumplan con los lineamientos que Secretaría de Educación Pública emita para tal efectos, es congruente con el objetivo que se persigue en cuanto a elevar y garantizar la calidad de los servicios educativos que presten las instituciones particulares del nivel de educación superior, en especial en cuanto al estado y condiciones en el que deban encontrarse las instalaciones de las instituciones educativas. Sin duda, las instalaciones de los centros educativos son un elemento relevante que atañe al principio de calidad. De igual manera, los planes y programas de estudio al cumplir con los criterios, requisitos y lineamientos que emita la Secretaría, se estaría abonando a la mejora de la calidad en el contenido de los mismos, y de esta forma se estaría fortaleciendo la normatividad para dar certeza jurídica a los padres de familia y a los estudiantes para salvaguardar el derecho a la educación de calidad en el nivel superior.

9. Con la propuesta de reforma del artículo 59 de la Ley en comento, los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, tendrían que sujetarse de igual manera, a los lineamientos que emita la Secretaría. Con esta reforma se estaría fortaleciendo la normatividad para brindar mayor certeza jurídica a los educandos y de esta manera se salvaguarda el derecho a la educación de “calidad” impartida por particulares en el nivel superior.

10. Esta Comisión coincide en la necesidad de establecer un plazo para que la Secretaría de Educación Pública emita los lineamientos correspondientes en términos de la propuesta de reforma a la fracción V Quáter del artículo 12 de la Ley General de Educación, en un plazo no mayor a 180 días a partir del día siguiente al de la publicación del decreto.

En este orden de ideas y con el propósito de cumplir con el imperativo constitucional de garantizar la calidad de la

educación que impartan los particulares y con los propósitos de que la Secretaría de Educación Pública cuente con elementos para realizar la planeación y programación globales del sistema educativo nacional, resulta necesario facultar a esa dependencia para fijar los criterios y requisitos para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de estudios en todo el país.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación, a efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa objeto y materia del presente Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

**DECRETO por el que se reforman los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 14; el párrafo tercero del artículo 54; las fracciones II y III del artículo 55; el primer párrafo del artículo 59; y se **adiciona** la fracción V Quáter al artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 12. ...**

**I. a la V Ter. ...**

**V Quáter.** Fijar los lineamientos a los que deberán sujetarse las autoridades educativas para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de **maestros de educación básica** que impartan los particulares.

**VI. a la XIV. ...**

**Artículo 14. ...**

**I. a la III. ...**

**IV.** Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares, **de conformidad con los lineamientos que la Secretaría emita;**

**V. a la XIII. ...**

...

**Artículo 54. ...**

...

La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos, **de conformidad con los lineamientos que la Secretaría emita.**

...

**Artículo 55. ...**

**I. ...**

**II.** Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y de accesibilidad **que se establezcan en los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.** Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

**III.** Con planes y programas de estudio **que cumplan con los lineamientos que la Secretaría emita para tal efecto,** en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

**Artículo 59.** Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán **sujetarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.**

...



## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública emitirá los lineamientos a que se refiere la fracción V Quáter del artículo 12, en un plazo no mayor a 180 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Matías Nazario Morales, María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máñez (rúbrica), Luis Manuel Hernández León (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Magdalena Moreno Vega (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval, Adolfo Mota Hernández, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Rocha Aguilar (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica), Virgilio Daniel Méndez Bazán (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Hortensia Aragón Castillo, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo:** Muchas gracias, presidenta. El dictamen que la Comisión de Educación pone a consideración de este pleno el día de hoy, tiene su origen en la iniciativa suscrita por las diputadas Adriana del Pilar Ortiz Lanz y Yulma Rocha Aguilar.

Tiene por objeto, mejorar los mecanismos por los cuales el Estado garantiza la calidad de la educación obligatoria, dado que lo que pretende hacer es reformar los artículos 12, 14, 54 y 55 de la Ley General de Educación, específica-

mente con el objeto de perfeccionar los procesos por los cuales la autoridad educativa otorga, niega o retira los reconocimientos de validez oficial a los estudios impartidos por los particulares, lo que comúnmente conocemos como RVOE.

En el caso del nivel de educación superior y los niveles educativos de educación obligatoria se reconoce que la calidad educativa permite la formación de profesionistas competitivos que contribuyan al desarrollo regional y nacional, por lo cual resulta muy importante que las escuelas que impartan estos estudios cuenten con los niveles educativos y de calidad que garanticen su idoneidad.

Quiero mencionarles que uno de los criterios que debe orientar a la educación es que el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o, RVOE, deben ser de calidad, entendiéndose por esta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.

Por tanto, con la presente propuesta se pretende lograr que las escuelas particulares de educación superior cumplan con los requisitos legales y aquellos que a través de los lineamientos emita la Secretaría de Educación Superior, en concordancia con lo que consagra el artículo 3o. constitucional.

Es decir, con la presente propuesta se pretende lograr que las escuelas particulares de todos los niveles cumplan y, no solo eso, sino que más que ser un trámite administrativo, la Secretaría de Educación emita criterios de calidad que obliguen a las escuelas particulares a cumplirlos.

Este dictamen que ponemos a su consideración el día de hoy y que fuera aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, contribuirá —estamos plenamente convencidas y convencidos— a elevar la calidad de la educación en México generando mejores condiciones de vida para todas las personas que habitamos o transitamos por nuestro territorio en condiciones de igualdad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos pedimos el voto de ustedes en favor del mismo, convencidos de que este esfuerzo redundará en bien de la educación de los educandos y educandas de nuestro país. Muchísimas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Hortensia Aragón. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Suficientemente discutido en lo general. Solicitud, por favor, en el espacio donde se encuentra la diputada Yulma Rocha.

**La diputada Yulma Rocha Aguilar** (desde la curul): Gracias, presidenta. Solamente para reconocer el trabajo de la Comisión de Educación al aprobar esta iniciativa presentada por la diputada Adriana y por su servidora. También reconocemos el esfuerzo que ha hecho el gobierno federal para ampliar la cobertura en la Educación Media Superior y Superior, donde hay grandes retos, donde tiene una participación importante el sector privado, donde los particulares prestan el servicio educativo, sino que también habrá que reconocer que han aumentado escuelas particulares que no cumplen con los elementos para brindar un servicio educativo de calidad, y por eso la motivación de esta iniciativa, para que aquellos particulares que pretendan o ya presten el servicio educativo, lo hagan con los lineamientos que marque la Secretaría de Educación, tanto en infraestructura, curricula y personal docente. Gracias, presidenta. Es cuanto.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Yulma Rocha.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del

Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 355 votos a favor, 4 abstenciones y 0 votos en contra.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Aprobado en lo general y en lo particular por 355 votos el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

---

#### DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

---

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** El siguiente punto del orden del día es dictámenes con puntos de acuerdo. (\*)

(\*) Los dictámenes mencionados se encuentran en los Anexos I, II y III de esta sesión.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son e aprobarse en conjunto; excepto los listados con los números 22, 26 y 32, que corresponden a las Comisiones de Salud, y de Transparencia y Anticorrupción.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Se consulta a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo; con excepción de los listados con los números 22, 26 y 32. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Aprobados. Comuníquense.

**SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, POR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Está a discusión el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo sobre la rescisión o revocación de concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público-

privadas otorgadas a la empresa brasileña Odebrecht, sus filiales y subsidiarias por las denuncias de corrupción presentadas en su contra y donde están involucrados servidores públicos.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo sobre la rescisión o revocación de concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público-privadas otorgadas a la empresa brasileña Odebrecht, sus filiales y subsidiarias por las denuncias de corrupción presentadas en su contra y donde están involucrados servidores públicos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la cancelación de concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público-privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, sus filiales y subsidiarias, por las denuncias de corrupción presentadas en su contra y donde están involucrados servidores públicos, presentada por la Diputada Norma Rocío Nahle García del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 numeral 1, fracción VI(, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4) y 180 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentando a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

*Aprobado, con unánime  
Abril 5 del 2017.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

## DICTAMEN

Al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en las Comisión para su análisis y dictaminación.
- II.- En el apartado titulado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la misma y los argumentos que presenta su autora.
- III.- En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de febrero de 2017, la Diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la cancelación de concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público-privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, sus



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

filiales y subsidiarias, por las denuncias de corrupción presentadas en su contra y donde están involucrados servidores públicos.

II.- Con fecha 02 de febrero de 2017, la Proposición citada se publicó en la Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4712-VII, jueves 02 de febrero de 2017.

III.- Con fecha 07 de febrero de 2017, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII legislatura de la H. Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

I.- En la presente proposición se propone exhortar a los entes públicos federales, al gobierno y el Congreso del estado de Veracruz a que cancelen cualquier contrato, concesión, proyecto de prestación de servicios y asociación público privada otorgados a la empresa Odebrecht, sus filiales o subsidiarias. También se propone exhortar a la Secretaría de la Función Pública para que haga público los resultados de las investigaciones que se realiza en torno a las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y/o asociaciones público privadas en las que haya participado o esté participando la empresa Odebrecht, sus filiales o subsidiarias; igualmente se propone que la Auditoría Superior de la Federación realice una revisión de la legalidad de dichas concesiones y contratos. Por último, en la proposición se exhorta a Pemex a hacer público el contrato Etileno XXI y se solicita al Congreso del estado de Veracruz y a los municipios de Veracruz, Boca del Rio y Medellín a que, en el ámbito de sus atribuciones, cancelen la concesión otorgada a la empresa Odebrecht para privatizar el agua a través de Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

## II.- La Diputada promotora basa su propuesta en la siguiente línea argumentativa:

*“Primera. El 22 de diciembre del 2016, nos enteramos por diversos medios de comunicación que la constructora brasileña Odebrecht aceptó haber pagado 10.5 millones de dólares en sobornos a funcionarios mexicanos entre 2010 y 2014, de acuerdo con documento liberados ese mismo día por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Durante el periodo señalado, Odebrecht firmó un contrato en México con Pemex Refinación, dirigida entonces por Miguel Tame Domínguez. 1*

*“Entre 2010 y 2014, Odebrecht realizó (...) sobornos por alrededor de 10.5 mdd a funcionarios del gobierno en México para asegurar contratos de obras públicas. Odebrecht logró beneficios por más de 39 millones como resultado”, de acuerdo al expediente liberado en Estados Unidos.*

*“Por ejemplo, en o alrededor de octubre de 2013, Odebrecht acordó pagar sobornos a un funcionario de alto nivel de una empresa estatal a cambio de que un funcionario ayudara a Odebrecht con la obtención de un proyecto. En diciembre de 2013 y finales de 2014, Odebrecht, a través de la División de Operaciones Estructuradas, pagó a funcionarios 6 millones de dólares”*

*Uno de los contratos que consiguió Odebrecht con Pemex Refinación fue a través de adjudicación directa, es decir, sin haber participado en un concurso de licitación junto con otras empresas competidoras.*

*El 15 de febrero de 2014, Odebrecht firmó un contrato por más de mil 436 millones de pesos con la Gerencia de Planeación, Seguimiento y Control de Pemex Refinación. 2 El contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 tenía como propósito realizar el acondicionamiento, movimiento de tierras y conformación de plataformas para el proyecto de “aprovechamiento de residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”. El contrato de Odebrecht tenía fecha de terminación el 10 de agosto de 2015. Sin embargo, el contrato fue modificado el 20 de noviembre de 2014, debido a la inclusión de “volúmenes y conceptos no previstos e incrementos” al monto original pactado.*

*Por esta modificación, Pemex Refinación pagó un monto extra por poco más de 358 millones de pesos a la empresa brasileña. Es decir, se pagaron casi mil 795 millones de pesos.*

*Durante este periodo, el director de Pemex Refinación fue Miguel Tame Rodríguez, quien se jubiló de la paraestatal a inicios de este año.*

*La noticia de los sobornos pagados por Odebrecht en México forma parte de un caso que se sigue en contra de la empresa brasileña, la cual aceptó pagar una multa por 2 mil 600 millones de dólares a Estados Unidos, Suiza y Brasil por haber entregado sobornos a funcionarios públicos.*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

*México no es el único país donde Odebrecht incurrió en corrupción. Otros países de América Latina donde operó con sobornos fueron Argentina, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú y Venezuela.*

*Segunda. Odebrecht comenzó a operar en México en 1991 y ha participado en obras como represa Los Huittles, en Sinaloa, la renovación de líneas de transmisión en Torreón, Coahuila; mientras que su filial Braskem se unió a la mexicana Idesa para desarrollar el Proyecto Etileno XXI en Veracruz.*

*En el año 2005, Odebrecht también firmó dos contratos con Pemex Refinación. Pero en ese momento, la empresa formó parte de un consorcio de compañías que ganó una licitación pública internacional. Los contratos PR-OP-L-001/05P y PR-OP-L-002/05P sumaron en conjunto un total de 634.9 millones de pesos. Junto a Odebrecht, el consorcio estuvo conformado por las empresas Proyectos Ebramex, Río San Juan Construcciones y Técnicas Reunidas. Los contratos estuvieron vigentes entre enero de 2005 y abril de 2008.*

*Tercera. Antes de que se aprobará la reforma energética, en una entrevista realizada por la revista Forbes México, al Director General de Odebrecht Infraestructura México, Luis Weyll, éste anunció que la empresa brasileña contaba con un plan de inversiones en áreas clave como infraestructura y química.<sup>3</sup>*

*La compañía que en 2012 reportó ingresos brutos por 41,317 millones de dólares, invertía en México 8,000 millones de dólares en cinco años. De ese monto, la mitad está puesta en proyectos en curso, en su mayoría en uno de petroquímica en el estado de Veracruz que arrancó en 2011.*

*Aunque el ejecutivo no dio cifras actuales ni proyectadas sobre la operación de la empresa en México, dijo que aunque aún los ingresos representan una parte modesta del total del conglomerado, se espera que "cada vez más ganen más relevancia".*

*Las apuestas en México están principalmente en la planta Etileno XXI que Odebrecht construye en Veracruz. Constituye la inversión más grande de la firma fuera de Brasil, de unos 4,000 millones de dólares.*

*Etileno XXI es una asociación entre Braskem -en la que Odebrecht tiene casi 39 por ciento de las acciones- y la mexicana IDESA. Se espera que cuando entre en operación tenga capacidad para producir más de un millón de toneladas anuales de etileno y polietilenos.<sup>4</sup>*

*Otro proyecto en curso es una presa multipropósito en Veracruz, en el oriente del país y con costas en el Golfo de México, con un costo estimado de unos 450 millones de dólares, a ser ejecutado junto con el gobierno estatal.*

*Además, según la fuente consultada por Morena, están esperando luz verde para desarrollar un proyecto para la construcción de una carretera entre Tuxpan, en Veracruz, y Tampico, en el norteño estado de Tamaulipas.*

*Weyll dijo que entre los proyectos en estudio hacia el 2018 hay unos de infraestructura de energía, de agua y carreteras, pero podrían incluir ferrocarriles y aeropuertos.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

*“Nuestro presidente presentó un proyecto que está muy bien definido y estructurado para los próximos años, ese plan está muy direccionado a infraestructura de agua y energía y transporte y el tema de etanol para poder implementar un proyecto piloto que pueda generar condiciones de competitividad”, dijo Weyll.*

*El director presidente de la firma, Marcelo Odebrecht, se reunió el martes con el mandatario mexicano, Enrique Peña Nieto, para presentar el plan de negocios de la firma, ampliamente diversificada.*

*Odebrecht tuvo contratos de servicios en México desde 1992 y participó en proyectos como la reconfiguración de la refinería “Lázaro Cárdenas”, en Minatitlán, Veracruz, una de las seis refinerías del país; la construcción de plataformas habitacionales en el yacimiento petrolero de Cantarell, en aguas del Golfo; así como de líneas de transmisión eléctrica y una presa en Sinaloa, en el norte del país.*

*Cuarta. De las indagatorias realizadas por Morena, se encontró que en marzo de 2013 el Congreso del Estado de Veracruz aprobó el proyecto de Propósitos Múltiples Xalapa, a través del esquema de Proyecto para la prestación de servicios. Se trata de un proyecto planeado desde el 2008 y dado a conocer oficial y superficialmente en 2014. En la Gaceta Oficial No.142, en la que se argumenta lo siguiente:5*

*“En virtud de que la zona metropolitana de la ciudad de Xalapa [...] enfrenta actualmente un déficit de agua potable de cerca de 500 litros por segundo, lo cual impacta en una baja dotación de agua por habitante, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa tiene que recurrir a tandeos que impactan a la sociedad al no contar con agua de manera continua. Dicha situación se irá agravando con el tiempo, debido al incremento poblacional, el cual provoca una mayor demanda de agua, disminuyéndose así la dotación actual del agua por habitante”.*

*Ante el problema, se propone como solución:*

*“[...] la implementación de una infraestructura multipropósito, a través del esquema de Proyecto para la prestación de Servicios, cuya autoridad contratante será la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV), bajo el amparo de la Ley de Fomento Económico y de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado”.*

*El proyecto antes mencionado fue concesionado (sin licitación) a la empresa brasileña Odebrecht, la cual desde sexenios anteriores se le ha invertido fuertes cantidades de dinero en la construcción una planta de polietileno (Proyecto Etileno XXI) en Coatzacoalcos. El proyecto Propósitos Múltiples de Xalapa consiste en la construcción de una presa de almacenamiento de agua sobre el río Los Pescados (en la cuenca de La Antigua), un sistema de bombeo, conducción y entrega en bloque para el abastecimiento de agua a la zona metropolitana de Xalapa y una central hidroeléctrica a fin de aprovechar el embalse de almacenamiento.*





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

*De esta manera son tres los propósitos que busca cubrir este megaproyecto: abastecer de agua a Xalapa en los próximos 25 años, generar energía con una capacidad instalada de 70 megawatts y "el incremento significativo en la eficiencia anual de los sistemas de riego de los Módulos La Antigua y Puente Nacional del Distrito de Riego 035, así como el control de avenidas para reducción de riesgos de inundaciones en las crecidas del río La Antigua."*

*Dicho proyecto implicaba la construcción de una cortina de 100 metros de altura y 700 metros de longitud que almacenaría 135 millones de m<sup>3</sup> de agua (y un embalse de 440 has), los cuales serían bombeados y conducidos en un acueducto de 42 km. desde una altitud de 500 msnm hacia la ciudad de Xalapa a los 1400 msnm. La Sociedad de Propósitos Múltiples de Xalapa, integrada por la empresa Odebrecht y el Gobierno del Estado de Veracruz, operaría los sistemas relacionados con la presa en un lapso de 25 años. Sin embargo, desde un principio la opacidad en la información ha sido la constante. Se sabe por diferentes fuentes de información que la inversión global del proyecto ascendería a los 7 mil 500 millones de pesos, de los cuales el 72% del capital correspondería a Odebrecht y el resto al gobierno del estado.*

*Por si esto no fuera suficiente, el caso más reciente de inversión privada en el que se involucra a la empresa Odebrecht, es con un organismo operador del agua en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín. Su origen se remonta al 12 de noviembre de 2002 cuando el gobierno del estado transfiere a los municipios la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, apegándose al artículo 115 de la Constitución Política de México. El SAS se conforma en ese momento como un organismo público descentralizado paramunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con recursos provenientes de la ciudadanía.*

*Cuando se dio a conocer el proceso de licitación para integrar una empresa de asociación pública-privada, se tenía previsto dar a conocer el fallo a favor de una de las empresas concursantes el día 20 de abril del 2015. Sin embargo, las mismas empresas solicitaron al Órgano de Gobierno una prórroga de tiempo para conocer a detalle la situación técnica y financiera del SAS. Aunque se tenía previsto que para el mes de mayo se daría a conocer el nombre de la empresa ganadora, no fue sino hasta el 10 de junio cuando en conferencia de prensa, el director del SAS, José Tello en compañía del alcalde del puerto de Veracruz, dieron el fallo.<sup>6</sup> Resultaron ganadoras las empresas Aguas de Barcelona Interagbar de México, SA de CV, y Odebrecht Ambiental S.A., que junto con el SAS integrarán la empresa mixta denominada Grupo MAS. En esta empresa será el Órgano de Gobierno quien controlará las tarifas y la infraestructura. Las empresas tendrán una concesión por 30 años y la inversión de arranque es de más de 7 mil mdp. Grupo MAS iniciará operaciones a partir del 31 de agosto de este año y durante este tiempo se integrará una Comisión de Transparencia para analizar temas como las tarifas del servicio y la situación del sindicato.*

*Frente a los hechos de corrupción en los que, según las denuncias, están involucrados servidores públicos mexicanos y los diversos proyectos de infraestructura y servicios en los que actualmente participa la empresa Odebrecht, la Comisión Permanente está obligada a pronunciarse. Hacerlo impediría un posible daño patrimonial futuro y aceleraría las investigaciones de las autoridades competentes en materia de combate a la corrupción; asimismo permitiría identificar a los responsables de dichos actos. Para Morena las y los legisladores debemos atender de inmediato las denuncias de corrupción aquí planteadas y*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

*evitar que el malestar social se siga acumulando, en perjuicio de nuestras instituciones y de nuestra débil democracia.”*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Cámara de Diputados es competente para conocer del presente punto de acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 158 numeral IV y 159 del Reglamento para la Cámara de Diputados con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** Los orígenes del escándalo Odebrecht se remontan a 2014 cuando salió a la luz pública los resultados de la investigación por lavado de dinero realizada por la Policía Federal de Curitiba, en Brasil, y la cual fue denominada como Operación *Lava Jato* (en español Operación “autolavado”). La Policía Federal de Curitiba se encontraba investigando una red de lavado de dinero que operaba desde Brasilia y Sao Paulo a través de lavanderías, gasolineras y autolavados, cuando tras atrapar a varios implicados y revisar miles de operaciones bancarias descubrieron un esquema de empresas fantasmas y transferencias sin justificación. Tras dar con el líder de la red de lavado de dinero, el señor Alberto Youssef, los investigadores encontraron la conexión entre éste y Petrobras al percatarse que Youssef compró un automóvil valorado en 115 mil dólares a nombre de Paulo Roberto Costa, exdirector de abastecimiento de la petrolera estatal brasileña, el cual se justificaba como un regalo por el presunto pago de “servicios de consultoría” con miles de facturas por dicho concepto.

La investigación arrojó que Costa y Youssef *“transferían grandes sumas de dinero a través de una red de más de cien empresas fantasmas y centenares de cuentas*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

*bancarias que enviaban millones de dólares a China o Hong Kong*<sup>1</sup> y que circularon a través del sistema financiero estadounidense.

En 2014 Costa y Youssef llegaron a un acuerdo de colaboración con la justicia brasileña a cambio de una reducción de pena, y destaparon una masiva red de corrupción que operaba en Petrobras y a través de la cual Odebrecht obtuvo grandes beneficios mediante el pago de sobornos para la obtención de contratos y proyectos de la paraestatal. Una vez obtenidos los contratos, la empresa Odebrecht inflaba los precios de los proyectos y luego dichos recursos eran desviados a los bolsillos de ejecutivos de la petrolera, intermediarios y políticos de diversos partidos en Brasil.

Después del acuerdo Costa y Youssef señalaron como operaba la red de corrupción y de lavado de dinero relacionada con Petrobras. Entre un 1% y un 5% del presupuesto de los contratos otorgados por la paraestatal brasileña era desviado en sobornos para empresarios y políticos a cambio de “asegurar” la adjudicación. Luego el dinero era lavado de la siguiente forma: primero se colocaba en el mercado a través de gasolineras, lavanderías, autolavados u hoteles; y después era transferido al extranjero a través de una red de empresas fantasmas y cuentas bancarias ficticias que simulaban exportaban e importaban sin la presencia de producto o servicio alguno.

**TERCERA.-** Fue en agosto de 2014 que “la información aportada por Paulo Roberto Costa permitió establecer que grandes constructoras, entre ellas Odebrecht,

<sup>1</sup> Acuña, Ingrid. “Petrobras: el escándalo de corrupción más grande en la historia de Brasil”. Disponible en: <http://gkillcity.com/ficheros/petrobras-el-escandalo-corrupcion-mas-grande-la-historia-brasil/como-comenzo-la-operacion>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

participaban de un sistema corrupto que implicaba a funcionarios de Petrobras y a tres grandes partidos políticos”<sup>2</sup>.

Odebrecht, que también fue investigada y procesada penalmente por las autoridades estadounidenses bajo el amparo de la *Foreign Corrupt Practices Act* (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero), admitió en diciembre de 2016 ante una corte federal de Estados Unidos haber pagado 788 millones de dólares en sobornos desde 2001, lo que le permitió obtener beneficios ilegales por un monto de 3.8 mil millones de dólares. Según información del Departamento de Justicia de Estados Unidos, además de Brasil la red de corrupción de Odebrecht se extendió a otros 11 países, en los cuales también admitieron haber realizado sobornos a funcionarios públicos y “donaciones” a distintos partidos políticos en el período comprendido entre 2001 y 2016. Estos países son Angola (50 millones de dólares), Argentina (35 millones de dólares), Colombia (11 millones de dólares), República Dominicana (92 millones de dólares), Ecuador (33.5 millones de dólares), Guatemala (18 millones de dólares), México (10.5 millones de dólares), Mozambique (900 mil dólares), Panamá (59 millones de dólares), Perú (29 millones de dólares) y Venezuela (98 millones de dólares), en los cuales Odebrecht y sus filiales realizaron sobornos por un monto aproximado de 439 millones de dólares y en donde se obtuvieron como resultado beneficios por 1.4 mil millones de dólares<sup>3</sup>.

En el documento liberado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en diciembre pasado, se señala que los funcionarios de Odebrecht admitieron que

<sup>2</sup> Rodríguez García, Arturo (2015). “Odebrecht, perseguida en Brasil, consentida en México”. *Revista Proceso*, no. 2040. 6 de diciembre de 2015, p. 25

<sup>3</sup> Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2016). *United States of America v. Odebrecht S.A. Information*. Disponible en: <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/919911/download> y Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2016). *United States of America v. Odebrecht S.A. Plea agreement*. Disponible en: <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/919916/download>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

entre 2010 y 2014 la empresa brasileña realizó el pago de 10.5 millones de dólares en sobornos a funcionarios públicos en México para asegurar la adjudicación de contratos públicos, y como resultado de ello Odebrecht obtuvo un beneficio de 39 millones de dólares. En el mismo documento también se señala que *“por ejemplo, alrededor de octubre de 2013, Odebrecht acordó pagar un soborno a un alto funcionario de una empresa estatal mexicana a cambio de que el funcionario ayudara a Odebrecht a ganar un proyecto. Alrededor de o entre diciembre de 2013 y finales de 2014, Odebrecht, a través de la División de Operaciones Estructuradas, pagó al alto funcionario 6 millones de dólares”*<sup>4</sup>.

**CUARTA.-** A partir de las declaraciones publicadas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en diciembre de 2016, varios países procedieron a cancelar los contratos que tenían con la empresa Odebrecht y sus filiales.

### **Panamá**

En diciembre de 2016, a una semana de la publicación de las declaraciones de ejecutivos de Odebrecht ante una corte en Estados Unidos, el gobierno panameño anunció que buscaría cancelar el contrato con Odebrecht para la construcción y operación durante 50 años de una hidroeléctrica<sup>5</sup>, un mes después anunciaba la

<sup>4</sup> Traducción propia: Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2016). *United States of America v. Odebrecht S.A. Information*. Disponible en: <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/919911/download> (páginas 20 y 21)

<sup>5</sup> “Panamá: Odebrecht no participará en nuevas concesiones”. *El Comercio*. 28 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://elcomercio.pe/economia/negocios/panama-busca-cancelar-contrato-odebrecht-hidroelectrica-noticia-1956593> y “Cancelan operaciones de Odebrecht en Panamá”. *La Jornada*. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/12/27/cancela-operaciones-de-constructora-odebrecht-en-panama>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

cancelación de dicho contrato de concesión, el cual ascendía a 1,049 millones de dólares<sup>6</sup>.

Según el Departamento de Justicia de Estados Unidos, Odebrecht había admitido haber realizado sobornos en Panamá por más de 59 millones de dólares entre 2010 y 2014. El pasado mes de febrero la procuradora general de Panamá informó a la prensa que tras una serie de reuniones con abogados de Odebrecht, la empresa se comprometió a pagar 59 millones de dólares al gobierno panameño. Según las declaraciones de la procuradora, la empresa que fue vetada para participar en procesos de licitaciones, podrá acceder a nuevas obras en un futuro si paga el daño ocasionado al país y colabora con las investigaciones<sup>7</sup>.

El Ministerio Público de Panamá se encuentra llevando seis investigaciones en torno a Odebrecht, y en las que se encuentran al menos 17 imputados, entre ellos los hijos del ex presidente Ricardo Martinelli y su abogada Evelyn Vargas. Según la Fiscalía panameña *“tres sociedades anónimas en las que figuran como beneficiarios los hijos del ex mandatarios recibieron millonarias cifras entre el 2009 y 2012”*<sup>8</sup>. A los hijos del ex presidente se les acusa de haber recibido al menos 22 millones de dólares de Odebrecht, los cuales ya fueron congelados por Suiza<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> “Panamá cancela contrato Odebrecht construcción hidroeléctrica Chan II”. *Diario Horizonte*. 28 de enero de 2017. Disponible en: <http://diariohorizonte.com/panama-cancela-contrato-odebrecht-construccion-hidroelectrica-chan-ii/>

<sup>7</sup> “Odebrecht pagará a Panamá 59 millones de dólares por caso de sobornos”. *El Caribe*. 12 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.elcaribe.com.do/2017/01/12/odebrecht-pagara-panama-59-millones-dolares-por-caso-sobornos>

<sup>8</sup> “Odebrecht: Ordenan arresto de hijos de ex presidente de Panamá”. *El Comercio*. 13 de febrero de 2017. Disponible en: [http://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/odebrechet-ordenan-arresto-hijos-ex-presidente-panama-noticia-1968225?ref=nota\\_mundo&ft=contenido](http://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/odebrechet-ordenan-arresto-hijos-ex-presidente-panama-noticia-1968225?ref=nota_mundo&ft=contenido)

<sup>9</sup> “Odebrecht: allanan oficinas de familia Martinelli en Panamá”. *El Comercio*. 24 de febrero de 2017. Disponible en: <http://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/odebrecht-allanan-oficinas-familia-martinelli-panama-noticia-1971066>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

### Perú

En el caso de Perú, según las declaraciones de funcionarios de Odebrecht en tribunales federales estadounidenses, la empresa pagó 29 millones de dólares en sobornos a servidores públicos entre 2005 y 2014. El pasado 06 de enero el presidente de Perú, Pedro Pablo Kuczynsky afirmó que no habrá más contratos con Odebrecht y sus filiales, y señaló que Odebrecht tendrá que pagar como mínimo los 29 millones de dólares que pagó en sobornos<sup>10</sup>. Para finales de enero, ya el gobierno peruano comunicaba la cancelación del contrato para construir un gasoducto en el sur del país, al consorcio que lideraba Odebrecht<sup>11</sup>; también en enero fue detenido el ex presidente del Comité de Licitación de la Línea 1 del Metro de Lima, licitación de la cual Odebrecht había admitido el pago sobornos por 8.1 millones de dólares<sup>12</sup>.

Ya para febrero de este año la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria de Perú ordenó embargos por unos 80 millones de dólares contra ocho compañías brasileñas vinculadas con la Operación *Lava Jato*, entre ellas Odebrecht a la cual corresponde el mayor monto (46 millones de dólares). Estas acciones se tomaron como medida cautelar, pues hasta el momento ninguna de las empresas se encuentra sentenciadas por la justicia peruana<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> "PPK: No (habrá) más contratos con Odebrecht y sus empresas vinculadas". *Gestión*. 06 de enero de 2017. Disponible en: <http://gestion.pe/empresas/ppk-no-habra-mas-contratos-odebrecht-y-sus-vinculadas-2179042>

<sup>11</sup> "Perú cancela contrato para construir gasoducto a un consorcio de Odebrecht". *La Jornada*. 24 de enero de 2017. Disponible: <http://www.jornada.unam.mx/2017/01/24/economia/020n1eco>

<sup>12</sup> "ABC del caso Odebrecht: el escándalo de corrupción más grande de América Latina". *El Mundo*. 24 de enero de 2017. Disponible en: <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201701241066433944-odebrecht-resumen-caso/>

<sup>13</sup> Tola, Raul (2017). "Perú embarga los bienes de Odebrecht y otras siete empresas brasileñas". *El País*. 18 de febrero. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2017/02/18/actualidad/1487438625\\_752332.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2017/02/18/actualidad/1487438625_752332.html)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En el caso peruano han ido a comparecer ante la Fiscalía Anticorrupción los ex presidentes Alan García y Ollanta Humala, así como el presidente Pedro Pablo Kuczynsky, este último como testigo. Y el ex presidente Alejandro Toledo es acusado de recibir 20 millones de dólares de Odebrecht para favorecerla con el contrato de la Carretera Interoceánica Sur, el pasado jueves 09 de febrero se llevó a cabo una audiencia ante el Ministerio Público peruano en donde se le imputaron los delitos de tráfico de influencia y lavado de activos.

Según la investigación presentada junto a la solicitud de prisión preventiva para el ex mandatario a partir de las revelaciones realizadas por Jorge Barata, ex representante de Odebrecht en Perú, *“a finales de 2014, Toledo y su amigo íntimo Joseff Maiman –un empresario que habría facilitado sus cuentas en Londres para el depósito de los sobornos- se reunieron en un hotel de Brasil con Barata”* en donde se pactó que la empresa pagaría 35 millones de dólares al ex presidente; soborno que al final se negociaría en 20 millones de dólares. Hasta el momento la Fiscalía Anticorrupción peruana ha podido identificar casi la mitad de ese dinero, el cual fue entregado en 18 pagos y repartido en las cuentas de tres empresas offshore, que el testaferro de Toledo tiene en Londres. El gobierno peruano añadió el viernes 10 de febrero al ex presidente Alejandro Toledo a la lista de los delincuentes más buscados del Ministerio del Interior y ha ofrecido una recompensa de 30 mil dólares por su paradero<sup>14</sup>. El ex presidente de Perú, quien se encuentra prófugo en estos momentos, se encontraba viviendo en Estados Unidos, por lo que las autoridades peruanas y estadounidenses se encuentran colaborando para agilizar su captura y extradición<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Idem.

<sup>15</sup> Valle, Fabiola (2017). “Alejandro Toledo: FBI tiene localizado a ex presidente en los Estados Unidos”. Perú 21. 17 de febrero. Disponible en: <http://peru21.pe/politica/alejandro-toledo-fbi-tiene-localizado-ex-presidente-estados-unidos-2271145>





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

### **Colombia**

En el capítulo colombiano del escándalo de Odebrecht, se ha señalado el pago de 11 millones de dólares a altos funcionarios del gobierno colombiano entre 2009 y 2014. Ya hay dos personas encarceladas por haber recibido los sobornos de Odebrecht para la adjudicación de las obras para un eje vial llamado Ruta del Sol, estos son el ex viceministro de Transporte de Colombia, Gabriel García Morales, quien aceptó los cargos presentados por la Fiscalía por cohecho y enriquecimiento ilícito; y el ex senador Otto Bula, quien es acusado de presuntamente aceptar parte de un soborno de 4.6 millones de dólares, éste último no ha aceptado los cargos que se le imputan<sup>16</sup>.

En febrero el fiscal general de Colombia solicitó al Consejo Nacional Electoral de Colombia investigar la presunta financiación de Odebrecht de la campaña del presidente Juan Manuel Santos en 2014, al presumirse que un millón de dólares pudieron haberse canalizado a través del ex senador Otto Bula. También está siendo investigado por recibir financiamiento de Odebrecht en su campaña, el rival de Juan Manuel Santos en 2014, Oscar Iván Zuluaga. Ambos han negado haber recibido dinero de Odebrecht<sup>17</sup>. El pasado lunes 27 de febrero, la Fiscalía General de Colombia congeló 687 bienes del ex senador Otto Bula, valorados en 18 millones de dólares<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> "ABC del caso Odebrecht: el escándalo de corrupción más grande de América Latina". *El Mundo*. 24 de enero de 2017. Disponible en: <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201701241066433944-odebrecht-resumen-caso/>

<sup>17</sup> "Fiscal pide investigar nexo de Odebrecht con campaña de Santos". *Telesur*. 7 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.telesurtv.net/news/Fiscal-pide-investigar-nexo-de-Odebrecht-con-campana-de-Santos-20170207-0053.html>

<sup>18</sup> "Congela 687 bienes de Otto Bula en Colombia por caso Odebrecht". *Telesur*. 27 de febrero de 2017. Disponible: <http://www.telesurtv.net/news/Congelan-687-bienes-de-Otto-Bula-en-Colombia-por-caso-Odebrecht-20170227-0053.html>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

### **Ecuador**

En el caso de Ecuador, los altos ejecutivos de Odebrecht admitieron haber realizado sobornos por un monto aproximado de 33.5 millones de dólares entre 2007 y 2016. A raíz de que Odebrecht se declaró culpable el pasado 30 de diciembre, la justicia ecuatoriana dictaminó prohibir nuevos contratos con la empresa Odebrecht y sus filiales; y el pasado jueves 02 de marzo, un juez ecuatoriano dispuso retener el pago de 40 millones de dólares a Odebrecht por las obras realizadas en la Refinería del Pacífico y en una empresa pública de agua mientras duren las investigaciones por los presuntos sobornos<sup>19</sup>.

### **Brasil**

Brasil es el punto de partida de todo el escándalo Odebrecht. Como ya se mencionó, fue la Operación *Lava Jato* la que develó toda una inmensa red de corrupción en el que se encuentran involucrados funcionarios, políticos y empresarios brasileños. En lo que concierne al caso de Odebrecht, fue en Brasil en donde Odebrecht realizó la mayor cantidad de sobornos, con un monto total de 349 millones de dólares entre 2003 y 2016. Varios altos funcionarios han sido señalados por Marcelo Odebrecht y los 77 ex funcionarios de Odebrecht que se han cobijado en acuerdos de colaboración para reducir los años en prisión. Entre algunos funcionarios que se encuentran actualmente cumpliendo condena tras las rejas se encuentra José Dirceu, jefe de gabinete de Lula da Silva, y el cual fue condenado a 23 años de prisión; también el ex presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Cunha, quien fuese el artífice de la destitución de Dilma Rousseff, y el ex ministro de finanzas de

<sup>19</sup> "Retienen 40 mdd para Odebrecht en Ecuador". *Milenio*. 02 de marzo de 2017. Disponible en: [http://www.milenio.com/internacional/ecuador-odebrecht-retencion-pagos-sobornos-corrupcion-brasil-milenio\\_0\\_912508846.html](http://www.milenio.com/internacional/ecuador-odebrecht-retencion-pagos-sobornos-corrupcion-brasil-milenio_0_912508846.html)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Lula, Antonio Palocci, se encuentran cumpliendo condena tras las rejas<sup>20</sup>. Cientos de funcionarios desde el presidente actual, la destituida Dilma Rousseff y el ex presidente Lula Ignacio da Silva, hasta senadores, diputados y otros funcionarios, están siendo investigados por el caso Odebrecht. Marcelo Odebrecht había admitido ante la justicia brasileña que había financiado la campaña de Rousseff-Temer en 2014. Debido a las sospechas de financiamiento ilícito de campañas el pasado 01 de marzo el Tribunal Superior Electoral de Brasil citó a Marcelo Odebrecht para ser interrogado. Según las declaraciones que se filtraron en la prensa brasileña, Marcelo Odebrecht aceptó que su empresa había pagado 64 millones de dólares para la campaña de Rousseff y del vicepresidente Michel Temer en 2014. En sus declaraciones el ex CEO de Odebrecht aseguró que había conversado del tema con Temer en una cena; y otro ex ejecutivo de la empresa involucró al actual presidente de Brasil en el pedido de dinero a cambio de favores políticos. También en las declaraciones ante el Tribunal Superior Electoral, Marcelo Odebrecht admitió haber pagado 7.5 millones de dólares a Aécio Neves, entonces candidato a la presidencia de Brasil, hoy presidente del Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB)<sup>21</sup>. De comprobarse el financiamiento ilícito a la campaña de Rousseff-Temer, se iniciaría el proceso de anulación del mandato presidencial de Michel Temer.

### **México**

<sup>20</sup> "Así nació (y crece) el escándalo Odebrecht en Brasil". *Semana*. 30 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.semana.com/mundo/articulo/escandalo-odebrecht-en-brasil-nacio-con-operacion-lava-jato/513829>

<sup>21</sup> "Expresidente de Odebrecht asegura que financió campaña de reelección de Rousseff-Temer". *Ecuavisa*. 02 de marzo de 2017. Disponible en: <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/internacionales/246611-expresidente-odebrecht-asegura-que-financio-campana> y Gosman, Eleonora (2017). "Un testimonio de Odebrecht complica al presidente brasileño Temer". *Clarín*. 02 de marzo. Disponible en: [http://www.clarin.com/mundo/testimonio-odebrecht-complica-presidente-brasileno-temer\\_0\\_Hy7UXmU5e.html](http://www.clarin.com/mundo/testimonio-odebrecht-complica-presidente-brasileno-temer_0_Hy7UXmU5e.html)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En el documento liberado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en diciembre pasado se señala que los funcionarios de Odebrecht admitieron que entre 2010 y 2014 la empresa brasileña realizó pagos por un monto total de 10.5 millones de dólares en sobornos a funcionarios públicos en México para asegurar la adjudicación de contratos públicos, y que como resultado de ello la empresa Odebrecht obtuvo un beneficio de 39 millones de dólares. En el mismo documento también se señala que: *“por ejemplo, alrededor de octubre de 2013, Odebrecht acordó pagar un soborno a un alto funcionario de una empresa estatal mexicana a cambio de que el funcionario ayudará a Odebrecht a ganar un proyecto. Alrededor de o entre diciembre de 2013 y finales de 2014, Odebrecht, a través de la División de Operaciones Estructuradas, pagó al alto funcionario 6 millones de dólares”*<sup>22</sup>.

Es importante aclarar que, si bien fue hasta diciembre del 2016 que los funcionarios de Odebrecht admitieron los sobornos a los países ya mencionados, los gobiernos de países que tenían contratos o relaciones financieras con Odebrecht, tales como Perú, Ecuador, Panamá, Portugal, Italia y Suiza, habían abierto investigaciones y auditorías desde que Marcelo Odebrecht fue imputado en la Operación *Lava Jato*, en junio de 2015. En cambio, fue justo en el período del escándalo y el encarcelamiento que se incrementaron los contratos de Odebrecht en México. Según una investigación publicada en la Revista Proceso, en ese período los contratos de Odebrecht en México rebasaron *“los 35 mil millones de pesos sin que ninguna instancia haya transparentado al menos los datos relativos a sus contratos en el sector petrolero”*<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Traducción propia: Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2016). *United States of America v. Odebrecht S.A. Information*. Disponible en: <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/919911/download> (páginas 20 y 21)

<sup>23</sup> Rodríguez García, Arturo (2015). “Odebrecht, perseguida en Brasil, consentida en México”. *Revista Proceso*, no. 2040. 6 de diciembre de 2015, p. 25



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Según la Fiscalía General de la República de Brasil, el gobierno mexicano solicitó información sobre el escándalo Odebrecht apenas en el mes de enero de 2017<sup>24</sup>. El 20 de febrero de este año la Secretaría de la Función Pública declaró que iniciaría una auditoría transversal de los contratos ya identificados entre Odebrecht y la administración pública federal, cuyos resultados no se harán públicos hasta la culminación de las investigaciones<sup>25</sup>.

En el ámbito penal, el pasado 16 de febrero, la PGR acudió a una reunión de procuradores latinoamericanos convocada por la Procuraduría General de la República Federativa de Brasil, el objetivo de la misma fue la firma de un acuerdo de cooperación jurídica internacional contra la corrupción<sup>26</sup> a fin de dar seguimiento a las investigaciones y acciones penales contra Odebrecht y sus filiales<sup>27</sup>. Entre los compromisos asumidos por los fiscales y procuradores generales está el de “Insistir en le recuperación de activos y la reparación integral de los daños causados por los ilícitos, incluyendo el pago de multas, según la legislación de cada país”<sup>28</sup>, esto para algunos críticos es considerado un llamado de atención para México, que no ha asumido una actitud proactiva ante el escándalo de Odebrecht.

<sup>24</sup> Ortega, Ariadna e Ibarra, Mariel (2017). “México tardó un mes en pedir información sobre Odebrecht: fiscalía”. *Obrasweb*. 28 de febrero. Disponible en: <http://www.obrasweb.mx/construccion/2017/02/28/mexico-tardo-un-mes-en-pedir-informacion-sobre-odebrecht-fiscalia>

<sup>25</sup> “Se hará auditoría transversal en Odebrecht: SFP”. *El Universal*. 21 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/02/21/se-hara-auditoria-transversal-en-odebrecht-sfp>

<sup>26</sup> Declaración de Brasilia sobre la cooperación jurídica internacional contra la corrupción. Disponible en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192595/Dec.pdf>

<sup>27</sup> “México suscribe acuerdo internacional para investigar caso Odebrecht”. *Expansión*. 20 de febrero de 2017. Disponible en: <http://expansion.mx/economia/2017/02/20/mexico-suscribe-acuerdo-internacional-para-investigar-caso-odebrecht>

<sup>28</sup> Declaración de Brasilia sobre la cooperación jurídica internacional contra la corrupción. Disponible en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192595/Dec.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**QUINTA.-** Después de revisar las acciones que se han tomado en otros países tanto como consecuencia de la Operación Lava Jato, como del escándalo de Odebrecht se evidencia que México ha quedado rezagado. Mientras en otros países, entre las primeras medidas tomadas se encuentran la investigación y auditoría de los contratos, la cancelación de contratos y la confiscación de bienes a Odebrecht y filiales y consorcios liderados por Odebrecht a los cuales se les haya adjudicados un contrato o proyecto; en México la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y Pemex solo han realizado declaraciones sobre que se han iniciado las investigaciones.

En este sentido, esta Dictaminadora coincide con la preocupación externada por la Diputada promovente en la proposición con punto de acuerdo en análisis, en que el gobierno federal debe tomar medidas precautorias o cautelares como lo han hecho otros países mientras se investigan a los funcionarios y entes públicos involucrados en los actos de corrupción que Odebrecht admitió ante la justicia estadounidense y brasileña. En este sentido, se considera pertinente la solicitud que se realiza en el primer resolutivo del Punto de Acuerdo propuesto. Sin embargo, a la luz de la nueva información que ha salido a relucir después de la presentación de la Proposición en comento, es necesario actualizarla.

Según la investigación realizada por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, desde febrero de 2011 “la Auditoría Superior de la Federación (ASF) alertó sobre graves irregularidades cometidas en PEMEX por el grupo Odebrecht”<sup>29</sup>. La investigación da cuenta de varias irregularidades, las cuales son una repetición exacta del esquema utilizado por Odebrecht en otros países: incumplimientos,

<sup>29</sup> Olmos, Raúl (2017). “La negra historia de Odebrecht en México”. *Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad*. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/web/lanegrarelation/la-negra-historia-de-odebrecht.html>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

sobrecostos, pagos ilegales y el encubrimiento de contratos a través de la creación de una compleja red de empresas filiales creadas en paraísos fiscales. Los contratos más importantes que se identifican en esta investigación se resumen en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 1. Contratos Odebrecht</b>		
<b>Contrato</b>	<b>Monto</b>	<b>Empresa</b>
Refinería de Minatitlán, Veracruz	289.5 millones de dólares	Constructora Norberto Odebrecht SA, Mina-Trico S de RL y Ebramex, en alianza con Rio San Juan Construcciones SA de CV y Técnicas ReunidaS SA
Refinería de Tula, Hidalgo	1,055 millones de dólares	Constructora Norberto Odebrecht SA, Mina-Trico S de RL y Ebramex, en alianza con Rio San Juan Construcciones SA de CV y Técnicas ReunidaS SA
Refinería de Salamanca, Guanajuato	85.2 millones de dólares	Constructora Norberto Odebrecht SA, en alianza con ICA Fluor Daniel y Fluor Enterprises Inc.
Gasoducto Los Ramones, segunda etapa Nuevo León-San Luis Potosí	1,200 millones de dólares	Odebrecht en alianza con Techint y Arrendal Consorcio: AOT
Gasoducto Transfronterizo Quetzal, México – Guatemala	800 millones de dólares	TAG Transismico: filiales de Pemex: TAG Pipelines 99% y Mex Gas 1%
Etileno XXI, Planta de etileno en Coatzacoalcos, Veracruz	2,500 millones de dólares	Promotora de Inversión de C.V.

Por tal razón, esta Dictaminadora amplía la redacción del resolutivo primero para incluir a las demás entidades federativas en donde se realizaron contratos entre Pemex y Odebrecht y que no se encontraban en la propuesta original.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**SEXTA.-** El 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), entre ellos México, adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual entró en vigor el 06 de marzo de 1997. Mientras que en diciembre de 2003 México adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), la cual ratificó en julio de 2004, y que conforme al Artículo transitorio único del Decreto promulgatorio entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. En ambos tratados internacionales el Estado Mexicano asume el compromiso de establecer medidas que combatan la corrupción.

En el artículo 34 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se establece:

*"Con la debida consideración de los derechos adquiridos de buena fe por terceros, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para eliminar las consecuencias de los actos de corrupción. En este contexto, los Estados Parte podrán considerar la corrupción un factor pertinente en procedimientos jurídicos encaminados a anular o dejar sin efecto un contrato o a revocar una concesión u otro instrumento semejante, o adoptar cualquier otra medida correctiva"<sup>30</sup>.*

El 11 de junio de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la cual aún se encuentra en vigor, establece en su artículo 8 los supuestos de conductas consideradas, actos de corrupción y los artículos 27, 28, y 29 las sanciones de orden administrativos en que incurra los responsables de actos de corrupción.

<sup>30</sup> Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Disponible en: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/cooperacion/convenciones/onu/CAC.pdf>





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

A su vez la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone en su artículo 46, fracción XV que en todo contrato se deberán establecer con las Dependencias o Entidades las causales para poder rescindir.

En la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el artículo 45 fracción XVI se dispone que en todo contrato se deberán establecer las causales de rescisión de contratos.

Es pertinente precisar los cambios en la naturaleza y estructura de Petróleos Mexicanos a través del tiempo:

1. Petróleos Mexicanos como organismo descentralizado, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008 y a la que aplicaba plenamente las disposiciones la Ley de Obras y Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado, según se desprende de la Ley de Petróleos Mexicanos en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a la cual, según previsión del artículo 75, párrafo II no le son aplicables la Ley de Obras y Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Sin perjuicio de que a Petróleos Mexicanos no les resulten aplicables las dos Leyes antes citadas es necesario destacar que está sujeto a las previsiones del artículo 134 Constitucional.

**SÉPTIMA.-** Como se dio cuenta en la consideración anterior, en diversos comunicados de prensa la Secretaría de la Función Pública (SFP) ha señalado que se está realizando una auditoría transversal con relación a los contratos que la administración pública federal tiene con la empresa Odebrecht y sus filiales. El pasado 20 de febrero en un comunicado de prensa, la titular de la SFP, Arely Gómez, señaló que en un primer momento la Secretaría había solicitado a todos los órganos internos de control identificar los contratos suscritos con Odebrecht y sus filiales; y que una vez identificados los contratos se “suscribieron los documentos de trabajo que dieron inicio a una auditoría transversal sobre todos los contratos”<sup>31</sup>.

Esta Comisión considera que es importante que la SFP informe a esta Soberanía los avances que se han realizado en las investigaciones sobre el caso Odebrecht, y que como una forma de fomentar la transparencia también informe de todos los contratos que la administración pública federal ha suscrito con Odebrecht y sus filiales. Por lo que esta Dictaminadora modifica el exhorto relativo a las investigaciones de la SFP en el marco del escándalo Odebrecht.

**OCTAVA.-** En las diversas investigaciones y reportajes que han salido a la luz por el caso Odebrecht en México, hay una constante: Etileno XXI constituye el proyecto más importante de la constructora fuera de Brasil, y es el que está rodeado de mayor opacidad.

<sup>31</sup> “Se hará auditoría transversal en Odebrecht: SFP”. *El Universal*. 21 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/02/21/se-hara-auditoria-transversal-en-odebrecht-sfp>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

El gobierno del ex presidente Felipe Calderón a través de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) impulsó la inversión privada para el desarrollo del complejo petroquímico denominado Etileno XXI. El proyecto se licitó en 2009, y en noviembre de ese mismo año la concesión fue asignada al consorcio Braskem-Idesa. El objetivo del proyecto era la construcción y operación de “un cracker con una capacidad de 1 millón de toneladas de etileno al año”<sup>32</sup>, la inversión privada se hizo a cambio de que Pemex asegurara abastecer a esta planta con 66 mil barriles diarios de etano a un precio preferencial. El consorcio inició la construcción de la planta en 2011, con una inversión inicial estimada en 2 mil 500 millones de dólares, que al final terminó siendo de 5 mil 200 millones de dólares<sup>33</sup>, para el financiamiento del proyecto, un 70% provino de préstamos y otras fuentes de financiamiento de bancos nacionales e internacionales, y el 30% restante fue asumido por los accionistas del consorcio.

Sin embargo, el proyecto Etileno XXI implicó millonarias erogaciones por parte del gobierno federal, para 2009 se estimaba que la PGPB destinaría 205 mil millones de dólares a construir dos ductos para suministrar el etano al consorcio Braskem-Idesa. En una investigación realizada por Contralinea en 2010, y basada en varias auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública, Pemex canceló inversiones en importantes proyectos, realizó un considerable subejercicio

<sup>32</sup> Pérez, Ana Lilia (2010). “Subutilizan Petroquímica en beneficio de empresas privadas”. *Contralinea*. 24 de enero. Disponible en: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2010/01/24/subutilizan-petroquimica-en-beneficio-de-empresas-privadas/>

<sup>33</sup> Ídem y Posada García, Miriam y Sayda Chias (2016). “Se inaugura complejo petroquímico Etileno XXI”. *La Jornada*. 22 de junio. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/06/22/se-inaugura-complejo-petroquimico-etileno-xxi-en-veracruz>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

presupuestal y subutilizó las plantas de Pemex Petroquímica; todo ello para ceder el negocio del etileno a la iniciativa privada<sup>34</sup>.

Braskem es la principal filial en petroquímica de Odebrecht y también está involucrada en la red de corrupción y sobornos de la empresa, tal y como se señala en el documento publicado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Según la investigación realizada por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, "la transnacional brasileña [Odebrecht] también obtuvo un contrato con PEMEX para operar una planta productora de etileno en Veracruz [Etileno XXI], el cual -de acuerdo con expedientes de la Fiscalía de Brasil obtenidos para esta investigación- forma parte de una posible operación de tráfico de influencias. Algunos personajes ya están presos en Brasil"<sup>35</sup>.

A inicios el mes de marzo, un nuevo reportaje de la misma organización señala los vínculos entre el ex presidente Felipe Calderón y Odebrecht a través de los contratos para el proyecto Etileno XXI<sup>36</sup>. Es importante señalar que el citado proyecto fue de carácter transexenal, pues también recibió el impulso de la administración del actual presidente Enrique Peña Nieto, quien el 01 de octubre de 2013 se reunió con el ex CEO de la constructora brasileña, Marcelo Odebrecht; reunión a partir de la cual la empresa empezó a ser adjudicada con otros contratos con Pemex.

<sup>34</sup> Pérez, Ana Lilia (2010). "Subutilizan Petroquímica en beneficio de empresas privadas". *Contralínea*. 24 de enero. Disponible en: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2010/01/24/subutilizan-petroquimica-en-beneficio-de-empresas-privadas/>

<sup>35</sup> Olmos, Raúl (2017). "La negra historia de Odebrecht en México". *Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad*. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/web/lanegrelacion/la-negra-historia-de-odebrecht.html>

<sup>36</sup> "Salpica a Calderón caso Odebrecht". *El Universal*. 03 de marzo de 2017. Disponible: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/03/3/salpica-calderon-caso-odebrecht>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dictaminadora considera relevante que se realice el exhorto para que Pemex haga público el estado que guarda el contrato de gas etano para Etileno XXI.

**NOVENA.-** Si bien se ha documentado que desde 2011 la Auditoría Superior de la Federación ha realizado auditorías a algunos contratos entre Pemex y Odebrecht, y que en varias ocasiones señaló irregularidades en los mismos. Estas auditorías han sido resultado de la selección de forma aleatoria de los contratos realizados por Pemex. Por lo que esta Comisión considera pertinente que la Auditoría Superior de la Federación, realice una investigación exhaustiva de los contratos otorgados a Odebrecht y sus empresas filiales, por lo que se acepta el exhorto formulado por la diputada promovente.

**DÉCIMA.-** En el año 2015 el Congreso del Estado de Veracruz aprobó la concesión del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) de varios municipios del estado durante 30 años, a la empresa mixta Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento (MAS), la cual se encuentra conformada por Aguas de Barcelona y la empresa Odebrecht<sup>37</sup>. Esta concesión afecta particularmente a tres municipios del estado de Veracruz, por lo que esta Comisión considera pertinente un exhorto particular a los municipios de Veracruz, Boca del Río y Medellín para que en el ámbito de sus atribuciones cancelen la concesión otorgada a Odebrecht y sus socios.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite el siguiente:

<sup>37</sup> Villa, Itzel (2015). "Congreso de Veracruz aprueba concesión de 30 años a Aguas de Barcelona y Odebrecht". *El Financiero*. 21 de agosto. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/congreso-de-veracruz-aprueba-concesion-de-30-anos-a-aguas-de-barcelona-y-odebrecht.html>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales, a Petróleos Mexicanos y sus empresas subsidiarias y filiales, a los gobiernos y Congresos de las entidades federativas y a los gobiernos municipales a que, en el ámbito de sus atribuciones determinen la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, S.A., sus filiales o subsidiarias y en su caso, rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos antes mencionados con dicha empresa, en virtud de las diversas denuncias de actos de corrupción presentadas en su contra ante autoridades internacionales y nacionales y en las que se ha hecho pública la probable participación de servidores públicos mexicanos.

**SEGUNDO.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la PGR a que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta Soberanía los avances de las investigaciones sobre el caso Odebrecht, así como la lista de todos los contratos que fueron suscritos entre Odebrecht, S.A., sus filiales o subsidiarias y la administración pública federal.

**TERCERO.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a Petróleos Mexicanos a informar a esta Soberanía el estado que guarda el contrato de gas etano denominado "Etileno XXI", así como la situación que guardan las relaciones contractuales con Odebrecht, S.A.

**CUARTO.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión instruye a la Auditoría Superior de la Federación a iniciar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las investigaciones que resulten procedentes para revisar la legalidad de los



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODEBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

contratos, concesiones, proyectos de prestación de servicios y/o asociaciones público privadas en la que haya participado o esté participando la empresa Odebrecht, sus filiales o subsidiarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 28 de marzo de 2017.

Por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

**LISTA DE VOTACIÓN**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODERBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Rogerio Castro Vázquez</b> Presidente MORENA			
	<b>Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano</b> Secretaria de la Comisión PRI			
	<b>Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos</b> Secretaria de la Comisión PRI			
	<b>Dip. Hugo Daniel Gaeta Esparza</b> Secretario de la Comisión PRI			
	<b>Dip. Lorena del Carmen Alfaro García</b> Secretaria de la Comisión PAN			
	<b>Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo</b> Secretaria de la Comisión PAN			





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

#### LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODERBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Daniela de los Santos Torres</b> Secretaria de la Comisión PVEM			
	<b>Dip. María Candelaria Ochoa Ávalos</b> Secretaria de la Comisión MC			
	<b>Dip. Omar Ortega Álvarez</b> Secretario de la Comisión PRD			
	<b>Dip. José Luis Toledo Medina</b> Secretario de la Comisión PRI			
	<b>Dip. Claudia Edith Anaya Mota</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Agustín Basave Benítez</b> Integrante PRD			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

**LISTA DE VOTACIÓN**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODERBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. José Hernán Cortés Berumen Integrante PAN			
	Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Integrante PAN			
	Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Integrante PES			
	Dip. Guadalupe Hernández Correa Integrante MORENA			
	Dip. Rafael Hernández Soriano Integrante PRD			
	Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa Integrante PAN			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

#### LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODERBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Emma Margarita Alemán Olvera</b> Integrante PAN			
	<b>Dip. Francisco Xavier Nava Palacios</b> Integrante PRD			
	<b>Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Ricardo Ramírez Nieto</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Yulma Rocha Aguilar</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal</b> Integrante PRI			



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

**LISTA DE VOTACIÓN**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA RESCISIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES, CONTRATOS, PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS OTORGADOS A LA EMPRESA BRASILEÑA ODERBRECHT, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS, POR LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN PRESENTADAS EN SU CONTRA Y DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Georgina Trujillo Zentella</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Luis Felipe Vázquez Guerrero</b> Integrante PRI			
	<b>Dip. Javier Octavio Herrera Borunda</b> Integrante PVEM			

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Están registradas las siguientes intervenciones: por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social tiene el uso de la palabra por cinco minutos el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco.

**El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco:** Con el permiso de la Presidencia. Hoy venimos a hablar sobre este punto de acuerdo, sobre algo que en México no debió haber pasado y que no debió haberse cometido, ilícitos que están en investigación. Pero en marzo de 2014 se inicia una investigación en Brasil sobre esta empresa, Odebrecht, una empresa grande, una empresa importante en Brasil, que ha hecho obras en toda América Latina y en Europa, y una empresa que tiene más de 200 mil empleados y que ha tenido obras muy importantes, pero que su *modus operandi* y de poder obtener contratos fue en base a actos de corrupción.

Hay infinidad de casos en todo América Latina, de actos de corrupción comprobables, actos de corrupción que ya han sido gente acusada, ya hay gente que ya está en la cárcel por haber aceptado el cohecho de esta empresa. Y ha llegado a tanto la investigación de este caso y los efectos de esta empresa, que el presidente de la empresa, de Odebrecht, está ya en la cárcel en Brasil, que hay varios mandatarios, varios funcionarios que están siendo investigados y muchos de ellos están ya acusados de esos delitos.

Ya hay cantidades importantes de cientos de millones de dólares que esta empresa utilizó para poder sobornar a dichos funcionarios. Lo más triste de esta empresa es de que tenía un departamento para sobornos y fue una empresa que operó en toda América Latina, y México no fue la excepción y tiene ya varios años trabajando en nuestro país y ya hay una mención de que en México se dieron 10.5 millones de dólares en actos de corrupción, dinero que ya se dio y está pendiente de dar una lista de qué funcionarios la recibieron.

De la empresa que está señalada es Pemex, una empresa que todos lo conocemos y muchos quisiéramos dudar que fuera así, pero lamentablemente en México muchas de las cosas así se han manejado.

Hace algunos años, de hecho en 2012, alguien comentó en el extranjero, comentó que México iba a sufrir grandes cambios, y que uno de los cambios que iba a sufrir México es que se iba a dar a conocer grandes actos de corrupción y que eso iba a motivar a que México provocara cambios y

que esta generación que estamos aquí es la que iba a tener que tomar decisiones si íbamos caminando hacia enfrente, derecho, o nos íbamos a parar, y México no se puede parar, tenemos que caminar de frente y derecho, y Odebrecht es una empresa corrupta, es una empresa señalada.

No es un tema político, no es un tema de un partido, es un tema de una empresa que cometió actos de corrupción y que hubo gente que se prestó a dichos actos, y que se prestó, hubo funcionarios que se prestaron, se enriquecieron e hicieron daño a México, porque dieron obras que muchas de ellas fueron más caras de lo que pudieron haber sido, obras que fueron de mala calidad.

Entonces, en este punto de acuerdo se está pidiendo que estas obras, que todos esos contratos sean suspendidos.

Que se revise, que se revise a esa empresa. Que la Auditoría Superior de la Federación revise a los funcionarios y todas aquellas dependencias que tuvieron que ver con ello, tanto municipios como estados, la misma federación. Hay municipios señalados en Veracruz, hay municipios de estados, mencionaban Michoacán, hay muchos.

Necesitamos hacer una investigación. Quiero decirles que tiene que ser apartidista, con el único hecho de que México tiene que cambiar y tiene que transformarse.

Encuentro Social, en principio, reprobamos todos estos actos, los reprobamos. Es una de las cosas por las que estamos aquí en este Congreso y es una de las cosas por la que los ciudadanos nos mandaron aquí, porque México tiene que transformarse.

Mano dura a todos esos funcionarios que cayeron en corrupción. Mano dura a todas esas empresas que se prestaron para esto, cancelaron sus contratos y que todos esos contratos y que a esas empresas el Estado mexicano no les vuelva a dar contratos.

Basta ya de corrupción, basta ya de prestarse a esos delitos. Encuentro Social va a apoyar y apoyamos en completo dicho punto de acuerdo. Con permiso.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Ferreiro. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza.

**El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, uno de los fenómenos que mayor daño ha ocasionado a la sociedad a nivel mundial, sin duda alguna es la corrupción.

El concepto, es un concepto muy amplio, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recurso. También puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de la información privilegiada para fines personales, así como la falta de ética pública.

En cualquiera de estas modalidades y conductas, la corrupción causa un enorme perjuicio y frena el desarrollo económico y social de una nación.

La investigación que a finales del año pasado publicó el Departamento de Justicia de Estados Unidos sobre la constructora brasileña Odebrecht, dejó al descubierto un esquema de corrupción internacional a gran escala, que a todos nos ha llamado la atención.

Se reveló que funcionarios públicos de al menos 12 países recibieron, entre el año 2001 y 2016, una cantidad incalculable de millones de dólares en sobornos por parte de dicha empresa, a cambio de contratos millonarios en el ramo energético.

En México, la relación de Odebrecht con Pemex presenta serias irregularidades, como sobrecostos, incumplimientos en contratos, asignaciones directas y pagos ilegales. Es de suma importancia que frente a estos hechos, que sin duda han ocasionado un profundo daño, no sólo económico, sino también social, se tomen acciones contundentes, pero imparciales, sin caer en juegos de botines políticos.

En Nueva Alianza estamos convencidos que las redes de corrupción deben ser identificadas y desmanteladas y que se debe castigar a los responsables, siempre con pleno respeto al Estado de derecho, porque eso es lo que merecemos todos los mexicanos, respuestas y, con ellas, la impartición clara de justicia, en aras de terminar con la impunidad con la que se ha venido operando para quebrantar la legalidad.

Para Nueva Alianza, impulsar una vida sin corrupción que propicie la legalidad y la transparencia, es un principio rector y una tarea de todos los días. Estamos ciertos que para hacer frente a este gran lastre, no es suficiente crear leyes que lo sancionen, se requieren cambios en términos estructurales que sean acompañados de acciones sistemáticas que

propicien el desmantelamiento de estas redes de corrupción, que por desgracia se han enquistado en grandes sectores del país y del mundo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Alfredo Valles. Para fijar la postura de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jorge Álvarez Maynez.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** Compañeras, compañeros, por supuesto que Movimiento Ciudadano apoya los tres resolutivos que este punto de acuerdo está intentando lanzar sobre el tema de Odebrecht, que es uno de los últimos capítulos de esta serie de televisión de la vida real que en México hemos venido atestiguando.

Se superó la ficción en México y el tamaño de descomposición de nuestro sistema público, de nuestra vida pública, de nuestra institucionalidad que lleva por nombre propio corrupción ha superado la ficción.

Porque hoy en día la corrupción le cuesta a los mexicanos 900 mil millones de pesos al año. Con eso alcanzaría para cubrir, por ejemplo, nuestra propuesta de darle reversa al gasolinazo por los próximos 11 años.

Lo que estamos discutiendo aquí es una situación muy seria sobre la que ya se pronunció, como se ha dicho aquí, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en el que se acreditan sobornos por al menos 10 millones de dólares a altos funcionarios del gobierno de México y sobre la que ya se están tomando decisiones en otros países.

Por ejemplo, el ex presidente de Perú, Alejandro Toledo, ya se dictaminó en ese país una prisión preventiva por 18 meses para perseguir los actos de corrupción. Y altos funcionarios del gobierno de Perú ya los están persiguiendo.

Lo mismo está pasando en Colombia y lo mismo está pasando en Panamá, que nada más en esta semana acaba de anunciar el gobierno de Panamá que suspendió las obras hidroeléctricas que tenía con Odebrecht.

Pero este asunto no es un caso aislado, este asunto denuncia lo que nosotros hemos dicho aquí, que en México mucho más allá de una discusión ideológica, lo que ha sucedido en Pemex es un asunto de oligarquía y corrupción, de unos cuantos apoderados de las instituciones para hacer ne-

gocios. De lo que varios Premios Nobeles, destacadamente Gari Becker, han denominado como capitalismo de compadres.

De hecho, en el índice que hace la revista británica *The Economist*, de capitalismo de compadres, a México se le coloca en el lugar seis a nivel mundial.

Porque ¿qué es lo que sucede con Pemex? Más allá de reforma energética y no reforma energética. Que por ejemplo, se acaba de acreditar que el ex director, Emilio Lozoya, que también trabajó para el Foro Económico Mundial, que es parte de este entramado de corrupción internacional, gastaba diariamente hasta 180 mil pesos en vuelos privados, en traslados privados. Se iba de su casa a la oficina o a los días de descanso en aeronaves privadas.

¿Qué es lo que acabamos de descubrir, por ejemplo, en el caso de Nayarit? Que el fiscal que dictaba sentencias en Nayarit, que integraba averiguaciones previas y que iba a negociar con los delincuentes está detenido hoy en Estados Unidos por delitos contra la salud; es decir, por narcotráfico. Quien combatía aquí a los narcotraficantes es acusado por el gobierno de Estados Unidos de narcotráfico.

Lo mismo en el sector petrolero y de las petroquímicas. Quienes están asignando contratos aquí y que fueron sobornados, están siendo acusados en Estados Unidos por estos delitos.

Por eso es una discusión que debe pensar, debe traer a la Cámara de Diputados a analizar muy bien cuál está siendo nuestro papel en la vida pública de México. Por eso está muy bien que se mandate a la Auditoría Superior de la Federación a hacer más investigaciones.

Aunque con las conclusiones que ya nos dio la Auditoría Superior de la Federación de lo que pasó entre 2010 y 2014 en las administraciones de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, ya habría elementos para que el fiscal, el llamado fiscal carnal, hubiera actuado.

Creemos que este es un momento en el que estamos frente a una prueba de ácido de las instituciones en este país. No es nada más el asunto de si vamos a simular en el combate a la corrupción.

Hoy en día, incumpliendo términos legales, no se ha nombrado el fiscal anticorrupción que en esta misma Cámara de Diputados aprobamos hace un año como una pieza cla-

ve del Sistema Nacional Anticorrupción, que con bombo y platillo anunció el presidente de la República y aquí mismo festejamos.

Por eso nosotros llamamos a que se entienda que esta es una pieza más de un entramado de corrupción que les cuesta a los mexicanos puntos del producto interno bruto, que servirían para pagar en un año todo lo concerniente al sistema educativo nacional.

De ese tamaño es el problema, de ese tamaño es el escándalo de corrupción que acaba de evidenciar un nuevo caso y que, por cierto, hay que felicitar el trabajo del periodista Daniel Lizárraga, quien fue uno de los autores intelectuales de la investigación sobre la casa blanca del presidente Peña Nieto.

El trabajo del periodista Raúl Olmos, que ha venido desmenuzando esta red de corrupción que tan solo en los últimos diez años ha dado lugar a contratos por más de cinco mil millones de dólares para esta empresa, asignados de manera irregular.

Es decir, más de 100 mil millones de pesos que deben ser investigados y que esperemos que así como en Perú, como en Panamá, como en Colombia estamos viendo a altos funcionarios tras las rejas por casos de corrupción, en México veamos que no hacen con Pemex lo que ya hicieron con César Duarte y con Javier Duarte, que es mantenerlos —con la complicidad de las autoridades mexicanas— como gobernadores en fuga. Gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Álvarez Maynez. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra la diputada Norma Rocío Nahle García, por cinco minutos.

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** Con su permiso, señora presidenta. Este es un caso de corrupción gravísimo. Marcelo Odebrecht llega a México en el 2006, se instala y empieza a ganar o hacerse de adjudicaciones y licitaciones. Hoy sabemos que entró a Michoacán, que estuvo construyendo parte de la presa J. Múgica, después sabemos que entró a Veracruz, a Hidalgo, a Guanajuato y que en todos tenía el mismo *modus operandi*. *Modus operandi* que utilizó en Pemex y en la CFE.

¿Cuál era el *modus operandi*? Sobornos, ilícitos. Participaba, se llevaba un contrato, por decir 100 millones, y a la

mitad de la obra siempre, en todos, pedía ampliación de presupuesto y en todos se lo daban. Terminaba la obra costando el doble, subcontrataba, dejaba incluso empresas locales en mal, no les pagaba, trabajos de pésima calidad y era una constante.

Hoy este escándalo revienta en Brasil con la corrupción de Petrobras y de ahí se abre la caja de pandora en 15 países del mundo, todos latinoamericanos y dos en África, y en todos era lo mismo. El Departamento de Justicia de Estados Unidos agarra a este señor, lo encarcelan, tiene 19 años de pena en Brasil y ya declaró. Esto que les estoy diciendo es confeso, ya lo dijo, y ya dio los nombres de quién sobornó, a quién le dio dinero.

Y aquí en México mencionó, o lo único que se ha filtrado, es que dio 10.5 millones de dólares de sobornos a altos ejecutivos, a altos ejecutivos para tener contratos a modo. Pero el procurador ya voló a Brasil. Allá ya le dieron datos de lo que declaró porque Marcelo Odebrecht ya declaró, ya dio nombres. En Brasil, a finales de mayo, principios de junio, van a salir los nombres de las personas que sobornó.

¿Cómo es posible que el procurador General de la República —que ya fue, y que él quisiera ser fiscal— hoy dice que se va a reservar este informe, este reporte o la investigación por cinco años?

Aquí le digo al procurador que, de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, artículo 115, no podrá invocarse el carácter de reservado cuando, número 2, se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables. No puede reservarse esta información.

Si va a actuar así, que no esté pensando ni aspirando a ser fiscal, porque está encubriendo un nudo de corrupción, un nudo de contratos que se dieron. Tan solo en Pemex tenemos registrados más de cinco mil millones de dólares en contratos. Eso cuesta una refinería y nos dicen que no hay dinero para las refinerías, y a este señor brasileño se le dio contratos para la construcción en la refinería de Minatitlán, en la refinería de Tula fueron mil 55 millones de dólares, en la de Salamanca.

En el gasoducto Los Ramones, segunda etapa, son mil 200 millones de dólares; en el gasoducto Quetzal, que es el que piensan que va a ir a Guatemala, digo piensan porque no tenemos gas, son 800 millones de dólares; y en el proyecto

de Etileno 21, que es de Coatzacoalcos, pues ahí reportan dos mil 500 millones de dólares.

Todo esto se busca y hay financiamiento por parte del Estado, Bancomext, Banobras. Este señor se movió aquí como Juan en su casa. Hizo lo que quiso. Corrompió a quien pudo y a quien quiso. Mínimo son cinco mil millones de dólares en Pemex, más los estados. Todos, todos los contratos fueron por fraude, con corrupción, todos.

¿Qué pedimos en el punto de acuerdo y que la Comisión de Transparencia accedió y aceptó a votarlo por unanimidad? Inmediatamente que se investigue y se cancelen las concesiones y los contratos porque vienen desde origen viciados.

Dos, que la Procuraduría General de la República, exhortar para que en ámbito de sus atribuciones, informe en este avance, a esta soberanía, sobre los avances. Ya fue a Brasil, ya tiene información, y ahora dice que se la va a reservar cinco años. Cómo es posible. Hasta dónde hemos llegado.

El tercero es que la Cámara de Diputados solicite a Pemex que informe a esta soberanía sobre el contrato de gas etano que tiene con Etileno XXI. Etileno XXI es un complejo que se queda con el gas a 20 años a precio preferencial y que hoy Cangrejera, Pajaritos y Morelos, están parados porque no tenemos gas etano; y esto es a 20 años. ¿Ustedes se imaginan el desbalance energético? Es un daño patrimonial tremendo.

Por ello exhorto y agradezco a todos los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que hayan tenido la sensibilidad. Este Congreso, desde esta soberanía, tenemos que hacer algo, por eso somos Poder, precisamente para decirle al Ejecutivo "no más". Hay que rectificar el rumbo. Es cuanto. Muchas gracias.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido en la curul de la diputada Soto.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Sólo una aclaración a la estimada diputada Nahle. Marcelo de Odebrecht no confesó ante la justicia norteamericana...

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** En Brasil.



**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Es que usted dijo...

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** Sí, lo que pasa es que se abre; nosotros tenemos el reporte...

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** ¿Es pregunta? Perdón.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Simplemente una aclaración. Declaró ante la justicia brasileña...

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** Así es, así es.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul)...y ha sido un proceso extremadamente largo de acuerdo con la justicia brasileña para dar a conocer la lista en Brasil todavía no se conoce, la conoce la justicia, se ha filtrado, ha habido castigo porque se ha asentado...

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** Así es.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): ...pero todavía no se conoce. Simplemente eso, porque en su intervención dijo que había sido, que había declarado ante la justicia americana.

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** No, fue el estado, el Departamento de Justicia de Estados Unidos, es el que declara y abre esta caja de pandora, ya ellos lo agarran en Brasil y declara en Brasil, está en Brasil encarcelado. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul de la diputada Soto.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): La caja de pandora se abrió en Brasil, no quiero quitarle mérito a los investigadores brasileños, fue allá donde se descubrió, fue allá donde se dio a conocer, la parte que se dio a conocer en los Estados Unidos fue casi dos años

posterior a la de Brasil, y es la que incluye la mención de México. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias diputada. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra por cinco minutos, la diputada Daniela de los Santos Torres.

**La diputada Daniela de los Santos Torres:** Con su venia, diputada presidenta. El asunto Odebrecht es de todos conocido. Esta empresa comenzó a operar en México en 1991 y ha participado en obras tales como la represa los Huites en Sinaloa, la renovación de líneas de transmisión en Torreón, Coahuila, así como la realización de una presa y una planta de energía en el estado de Michoacán.

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos comprometidos con la transparencia y el combate a la corrupción. La ciudadanía nos exige acciones concretas para combatir este problema y el tema que nos ocupa el día de hoy es muestra de ello. Otros países, como aquí bien lo comentan, han encendido las alertas respecto al proceder de esta empresa, y hoy, desde este Poder Legislativo, haremos lo propio.

Desafortunadamente existen indicios de que el proceder de esta empresa en nuestro país no ha sido estrictamente apegada a derecho, y desafortunadamente también, el problema parece haber afectado no sólo a una entidad de la República sino a varias. Por ejemplo, en mi estado Michoacán, en el año 2006 a la empresa Odebrecht le fue adjudicada la construcción de la presa y planta eléctrica Francisco J. Múgica en el municipio de Nueva Italia.

Este contrato se asignó a Odebrecht por licitación pública en la modalidad de llave en mano a precio alzado, lo que significaba que este contrato no podía ser modificado en monto o plazo ni estar sujeto a ajustes de costos. Sin embargo, y aun cuando la obra inicialmente se le habían asignado mil 500 millones de pesos, al final su costo se disparó hasta los 2 mil 862 millones de pesos. A la fecha esta obra muestra notables deficiencias en su construcción y no cumple con los propósitos para la cual fue construida.

Es por todo lo antes referido, y por la diversidad de contrataciones con esta empresa, que resulta de suma importancia se investiguen todas las licitaciones obtenidas por esta empresa en nuestro país. Lo anterior cumpliendo con

la totalidad de procedimientos judiciales y administrativos previstos en nuestro marco jurídico para lograr obtener resultados concretos y, en su caso, responsables con nombre y apellido.

El Estado debe garantizar que, sin importar el cargo o función que desempeñen todos los servidores públicos, actúen conforme a derecho y lleven a cabo sus funciones sin que intervengan actos de corrupción.

Es por ello que, tanto en el caso Odebrecht como en cualquier otro asunto donde exista duda respecto al cumplimiento de los procedimientos para la adjudicación de obra por parte de los servidores públicos, se debe actuar con estricto apego a la ley e investigar tanto cuanto sea necesario para llegar a la verdad.

El Partido Verde Ecologista de México está comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas, la certeza en el manejo de los recursos públicos y la máxima publicidad de los procedimientos y licitación de obra pública. Vale la pena recalcar y celebrar, es producto del trabajo plural de todos los grupos parlamentarios al seno de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Es por lo anterior que los diputados integrantes del Partido Verde estamos seguros y convencidos de que, con la aprobación de este punto de acuerdo y la congruencia y disposición mostrada por el Ejecutivo federal en materia de transparencia, rendirá frutos que abonen a una de las más sentidas demandas de nuestros representados, el combate frontal y decidido a la corrupción. Es cuanto, diputada presidenta. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada De los Santos Torres. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD tiene la palabra por cinco minutos el diputado Agustín Basave Benítez.

**El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, ya nadie se atreve a negar que la corrupción es el cáncer de México. El problema no es el diagnóstico, el problema es la prescripción.

El problema es documentar primero y probar jurídicamente después las corruptelas, que tanto daño le han hecho y le siguen haciendo a nuestro país.

En el caso de Odebrecht, esta tristemente célebre empresa brasileña, el trabajo —como en muchos otros— nos lo han hecho afuera. Nos han documentado la corrupción en otros países, empezó en Brasil, se siguió después en otros más, en donde también hay procesos ya abiertos, Colombia, Perú, Panamá, Estados Unidos desde luego, y por todos estos movimientos y estas acciones del extranjero sabemos hoy que Odebrecht pagó en México al menos 10.5 millones de dólares en sobornos, al menos. Es la punta del iceberg.

Sabemos que en Veracruz y en otros estados firmó contratos, seguramente fraudulentos, sabemos que hay 10 funcionarios, altos funcionarios de Pemex que están involucrados, que recibieron dinero ilícito de esta empresa brasileña, pero no sabemos quiénes son, no conocemos los nombres porque, como siempre, nos los niegan, nos los escamotean.

Dicho sea de paso, esto, este vergonzoso fenómeno de que tiene que ser fuera de México en donde se pruebe o se inicie la prueba de la corrupción mexicana, se ha dado de manera clarísima con los narco gobernadores y los narco funcionarios mexicanos. Desde un ex gobernador de Quintana Roo, encarcelado hace muchos años en Estados Unidos, hasta dos ex gobernadores de Tamaulipas perseguidos por la justicia, y un ex gobernador de Coahuila, todos procesos iniciados en Estados Unidos.

Es una vergüenza que la única instancia en México para combatir la impunidad de los narco políticos sea Estados Unidos. Pero así es y así es ahora también en el caso de Odebrecht.

Odebrecht es una empresa probada sobradamente corrupta, es una empresa que ha sido evidenciada, como dije, en varios países del mundo. Es una empresa que tuvo muchísimos negocios en México, y lo que este punto de acuerdo pide es que esos contratos que se firmaron en México con esta empresa corrupta se revisen porque de ser —como presumimos—, inválidos, deben cancelarse. Eso es lo que se pide y eso es lo que se alcanzó después de una larguísima discusión en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Si vamos a combatir este cáncer de México, tenemos que hacerlo en serio, porque lo que sucede en nuestro país es que se esconden los corruptos tras este laberinto de litigio, para llegar a conformar lo que yo llamo —si me valen el juego de palabras— el corrupto legal, que ejerce la honestidad con estricto apego a derecho. El corrupto legal que ejerce la deshonestidad con estricto apego a derecho. Ese

fenómeno que tenemos hoy en México está haciéndole muchísimo daño al país.

Nadie o muy poca gente se atreven a documentar periódicamente la corrupción en los más altos niveles del gobierno federal mexicano. A la Cámara de Diputados, al Senado, constantemente nos está señalando la opinión pública, los medios. A la Presidencia de la República nunca.

De la Casa Blanca a Odebrecht hay un largo trecho para probar, para evidenciar, para documentar las pillerías de este régimen corrupto que está hundiendo a México. Gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Basave. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Lorena del Carmen Alfaro García.

**La diputada Lorena del Carmen Alfaro García:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados, compañeras diputadas, hablar de Odebrecht en América Latina es hablar de corrupción. Hablar de Odebrecht, es hablar de fraudes millonarios, como los que se han documentado en países como Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, Panamá.

El megaescándalo de corrupción y sobornos de la constructora brasileña, fue descubierto en diciembre de 2016 por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Sin embargo, los escándalos en otros países de América Latina ya eran evidentes, como lo han mencionado mis compañeros en las anteriores intervenciones.

En los hechos, Odebrecht obtuvo contratos por adjudicación directa con Pemex Refinación y me voy a abocar de manera específica a los entregados entre 2013 y 2014, cuando el director de la empresa productiva del Estado era Emilio Lozoya, quien no solamente está involucrado en hechos de corrupción por el caso Odebrecht, en la Cuenta Pública del 2015 tenemos señalamientos evidentes de corrupción cuando este ex funcionario estuvo al frente de esta empresa mexicana.

El ex director de Pemex no sólo fue el responsable de los contratos con Odebrecht, sino también del quebranto financiero de Pemex, sin que hasta ahora se le haya fincado o iniciado siquiera algún proceso para alguna responsabilidad.

En octubre de 2013, el presidente Enrique Peña Nieto recibió en privado a Marcelo Odebrecht, líder de la empresa, quien habló de su interés por intervenir en México en los sectores de petroquímica, saneamiento y energía hidráulica, producción de etanol, azúcar, energía renovable de biomasa, así como concesiones carreteras.

Durante las investigaciones del caso en Estados Unidos, los funcionarios de Odebrecht aceptaron haber pagado sobornos por 10.5 millones de dólares a altos funcionarios mexicanos, para obtener concesiones y contratos con Pemex y sus subsidiarias.

A partir de ahí, las revelaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en diciembre de 2016, la Secretaría de la Función Pública y Pemex iniciaron la recopilación de información para responder a dichos señalamientos.

El pasado 16 de febrero el titular de la Procuraduría General de la República, Raúl Cervantes, realizó un viaje a Brasil para dialogar con las autoridades de ese país en torno a los avances en las investigaciones del caso y el día de hoy nos amanecemos con la noticia de que dichos contratos celebrados con esta empresa serán reservados.

Como nosotros tenemos esta facultad fiscalizadora no vamos a permitir que se oculte información y estaremos dando un puntual seguimiento a este tema.

Estas investigaciones que se han iniciado, pues no tenemos información alguna de cuáles son los avances o los resultados de las mismas.

Es inadmisibles que en México no se tengan estos avances concretos sobre presuntos sobornos a funcionarios mexicanos, mientras que en otros países como Perú, Ecuador y Colombia ya hay cancelación de contratos y confiscación de bienes. También hay funcionarios sujetos a proceso.

Es por ello que este punto de acuerdo aprobado en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción es de la mayor importancia para la transparencia y la rendición de cuentas.

Se trata de señalar aspectos fundamentales. El primero es exhortar a las autoridades federales y a Pemex, a sus empresas, así como a sus gobiernos estatales y municipales, a revisar la procedencia de rescindir cualquier contrato con la empresa Odebrecht.

Y dos. De abstenerse en promover nuevos proyectos o concesiones con dicha empresa brasileña y sus filiales.

¿Por qué decimos esto? Cuando estaban los escándalos de corrupción con esta empresa, ya en otros países señalados, en México se estuvieron liberando más contratos con la empresa. Es decir, no hay temor porque no pasa nada y porque hay impunidad. Y por eso es tan importante este punto de acuerdo y al cual tenemos que darle un seguimiento muy puntual.

Los diputados de Acción Nacional exigimos al gobierno federal, a Pemex, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Función Pública para que aceleren sus investigaciones y se pueda castigar a los funcionarios mexicanos que recibieron sobornos millonarios de esta empresa.

Resultaría preocupante que la corrupción provocada por la empresa brasileña en México quedara en la impunidad. Más aún cuando el futuro de Pemex está en juego, sería inadmisible política y económicamente que Pemex siga deteriorando su imagen por corrupción. Es hora de que los malos funcionarios de Pemex respondan por sus actos.

Compañeras y compañeros, en Acción Nacional siempre nos hemos pronunciado a favor de las inversiones productivas, la competitividad de las empresas y la generación de empleos para los mexicanos. Pero también hemos rechazado con firmeza la corrupción en la administración pública como mecanismo para el intercambio de favores y beneficios personales entre los inversionistas y los servidores públicos. Y esta no es la excepción.

Queremos conocer la verdad, queremos que se aclaren los vínculos de los funcionarios mexicanos con la empresa. Es tiempo de acabar con los escándalos que reducen la confianza y dañan la imagen de nuestro país ante el resto del mundo. Son tiempos en los que debemos alentar las inversiones, pero no a costa de lo que sea.

Son tiempos de hacer más fuerte nuestra industria energética. Son tiempos de invertir en lo mejor de nosotros, en nuestros recursos, en lo que México está anhelando para un futuro mejor. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputada Lorena Alfaro. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI tiene el uso de la

palabra, por cinco minutos, el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio.

**El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio:** Con su venia, diputada presidenta. En este pleno estamos discutiendo un asunto que ha despertado el interés ciudadano y nuestro interés político por aspiración a la verdad: la actuación contractual de la empresa brasileña denominada Odebrecht.

Coincidimos con lo enunciado por el presidente Peña, la impunidad lastima y violenta a la sociedad. Es importante insistir sobre esto. Lo que hoy venimos a votar no trae marca de origen, su diseño y contenido es plural. La medalla no se la puede colgar nadie en lo particular, es un tema que nos preocupa y ocupa a todos en esta Cámara.

En el PRI hemos demostrado que tenemos la convicción ética, histórica y política para diseñar, construir y fortalecer los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción, sentamos las bases para la reforma constitucional como parte de las reformas estructurales, mismas que fueron impulsadas por el presidente Peña Nieto. Hoy tenemos toda la legislación ya vigente.

Nuestro grupo parlamentario ha dejado bien acreditado ese compromiso y ha sido refrendado en voz y por expresión escrita por nuestro coordinador César Camacho, quien ha sido actor fundamental para estructurar en la integralidad legislativa, la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción.

En ese sentido somos congruentes y nuestra posición es que se investigue, que se dé trámite a los procedimientos en aplicación estricta del derecho, que, en consecuencia, se determinen incumplimientos, las inobservancias, las trasgresiones a las normas o la comisión de delitos, y conforme a derecho, efectivamente, se sancione y se ejerzan las acciones procedentes.

Esta postura es congruente con las acciones concretas y frontales contra la corrupción que el gobierno del presidente Peña ha ejercido. Tan solo en lo que va de este sexenio, la Secretaría de la Función Pública ha sancionado a 38 mil 300 servidores públicos. Es más, la propia titular de la Secretaría de la Función Pública ha dejado muy claro que el gobierno federal está investigando minuciosamente el caso Odebrecht y, en su caso, conforme a la ley impondrá las sanciones correspondientes.

En efecto, las propuestas de redacción, la revisión de la licitud y la procedencia de lo que contiene el exhorto en estudio, fueron ampliamente estudiadas y debatidas por los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

En este contexto, el Grupo Parlamentario del PRI aprobará el exhorto a los tres órdenes de gobierno, a los Congresos de las entidades federativas, a Petróleos Mexicanos y a sus empresas subsidiarias y filiales, a que en el ámbito de sus atribuciones, determinen la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos, los proyectos de prestación de servicios y las asociaciones público-privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, sus filiales y subsidiarias, para que en su caso se rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos mencionados con dicha empresa. El exhorto también...

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): Presidenta, si me permite una pregunta el diputado.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Diputado Noble, hay una pregunta en la curul de la diputada Soto. ¿Acepta usted la pregunta?

**El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio:** No la acepto.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** No ha lugar a la pregunta. Gracias.

**El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio:** El exhorto —no la acepto— también se dirige a la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones informen a esta soberanía los avances de las investigaciones en relación con la contratación de la citada empresa y el listado de los contratos que fueron suscritos entre ella y la administración pública.

Del mismo modo, estamos exhortando a Petróleos Mexicanos a informar a esta soberanía sobre el estado que guarda el contrato de gas etano denominado Etileno XXI y las relaciones contractuales con la empresa multicitada.

Por otro lado, esta Cámara instruye a la Auditoría Superior de la Federación a iniciar las investigaciones que resulten procedentes para revisar la legalidad de todos los actos ju-

rídicos en que haya sido o sea parte la empresa ya mencionada con subsidiarias o filiales.

Los que han intentado mediatizar y lucrar con un asunto del que ya se ha venido investigando, les ha quedado claro que en el PRI vamos con decisión y firmeza en el combate a la corrupción, por la transparencia, por la rendición exacta de cuentas.

Que no quede duda. El PRI, con su presencia en esta Cámara y con su participación en la dictaminación en estos exhortos, está enviando un mensaje fuerte y claro que no tolera ni solapará de nadie, de nadie, ningún acto de corrupción, se trate de quien se trate, de este o de pasados gobiernos. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Pedro Luis Noble Monterrubio. Sonido por favor en la curul del diputado Guillermo Rafael Santiago.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): Primero que se vote, y luego participo, mejor. Gracias.

**El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán** (desde la curul). Presidenta, si me aceptaba una pregunta el diputado.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Ya bajó; una disculpa, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si es de aprobarse.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica

se consulta a la asamblea si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado. Comuníquese.**

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Sonido, por favor, en la curul del diputado Guillermo Rafael Santiago ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): Gracias, señora presidenta. El motivo de mi intervención es para cuestionar por qué fueron bajados dos dictámenes con punto de acuerdo; para ser específico, el 22 y el 26, respecto al tema de salud, cuando en comisiones están todos los partidos a favor y no hay absolutamente un voto en contra. Esto a petición del Partido Verde Ecologista, tengo entendido que se bajó. Me gustaría preguntarle por qué, y solicitarle a la Mesa Directiva que en apego al artículo 106, se abran a discusión estos dos puntos de acuerdo, porque de otra manera se estaría violentando el proceso parlamentario.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Tengo la información, diputado, que el Partido Verde lo reservó para posterior discusión. Sonido en la curul del diputado Santiago.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Con apego al Reglamento Interno le solicito que se dé esta discusión en este momento, debido, insisto, a que en las votaciones en comisión no hubo ningún voto en contra, por lo tanto se tiene el derecho de que se pueda discutir de una vez hoy y que se pueda aprobar, porque tengo entendido que nadie está en contra. Ahora, si el Partido Verde está en contra, que justamente es el partido que gobierna Chiapas, y aclaro, los puntos de acuerdo son justamente para solicitarle a la Secretaría de Salud que atienda la problemática que vive el estado. Entonces le solicito al partido, les cuestiono de una vez a los diputados del Verde, al Partido Verde, cuál es el inconveniente para que se pueda de una vez tramitar el día de hoy y darle el seguimiento que le corresponde.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Solicito, diputado, que pueda hablar con su coordinadora parlamentaria, toda vez que fue un acuerdo que se tomó entre los grupos. El único asunto que pasaba hoy era este. Es un asunto que ya está resuelto y discutido en este punto.

Continúe, por favor, la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

---

## DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

---

### REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

---

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 150, 180 y 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y análisis, la **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados**, promovida por el **diputado Omar Ortega Álvarez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en sesión del Pleno de fecha jueves 17 de noviembre de 2016, y turnada a esta dictaminadora por su Mesa Directiva el viernes 25 de noviembre de 2016, para la elaboración de su respectivo dictamen; a la cual le fue autorizada prórroga hasta el martes 25 de abril de 2017, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 183 de nuestro Reglamento Interior.

Este órgano de apoyo legislativo, es competente para conocer del asunto legislativo que se menciona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1; 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 45 numeral 6, incisos d), e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 82 numeral 1; 84, 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 285 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consi-

deración del Pleno de esta Asamblea, el presente dictamen; al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes de su proceso legislativo**

I. Con fecha jueves 24 de noviembre de 2016, el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de transparencia legislativa.

II. Con fecha jueves 24 de noviembre de 2016 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio DGPL 63-II-3-1401, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la iniciativa presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, para su respectivo dictamen.

III. Mediante oficio CRRPP/1r2a/013-LXIII de fecha 27 de enero de 2017, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la iniciativa turnada, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, a los diputados integrantes de la comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

IV. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la comisión, se reunieron el martes 21 de febrero de 2017, para dictaminar las tres iniciativas señaladas con anterioridad, con el fin de someter el correspondiente dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

### **Contenido de la iniciativa con proyecto de decreto**

**A.** Que la iniciativa tiene como propósito promover la transparencia, y el acceso a la información mediante la implementación de mecanismos tecnológicos que den mayor difusión a los trabajos legislativos y estos se encuentren establecidos en el marco normativo que rige a la Cámara de Diputados, al señalar que si bien la Cámara de Diputados cuenta con un sistema de información electrónica sistematizada que permite que cualquier persona pueda consultar fácilmente en el portal de internet, la información relativa a las iniciativas de ley y las proposiciones con punto de acuerdo, presentadas por los legisladores, así como el detalle de los debates de las sesiones ordinarias, las votaciones, los dictámenes con declaratoria de publicidad, y los apro-

bados por el Pleno, lo cierto, que actualmente existe un gran vacío de información respecto de los trabajos que se realizan en las comisiones ordinarias, ya que el procedimiento de su discusión y aprobación, no es publicado, sino que se publica hasta que la Gaceta Parlamentaria, lo publica por ser objeto de declaratoria de publicidad, por lo que es imposible analizar cuál fue el trabajo que realizó la comisión a la que se turnó y tampoco se conocen los asuntos que se encuentran pendientes de ser discutidos en el Pleno.

**B.** Menciona el promovente en su exposición de motivos, que el Reglamento de la Cámara de Diputados expedido en 2010 ya contemplaba el interés de los diputados de la LXI Legislatura de hacer públicos los dictámenes que emitieran las comisiones ya que se establecieron disposiciones para que cada comisión administrara su propio sitio de internet para difundir información relativa a sus trabajos legislativos, sin embargo, al no existir una obligación específica, solamente algunas comisiones difunden información, pero es muy insuficiente, por lo que esta situación impide dar puntual seguimiento al proceso legislativo de los asuntos turnados a la Cámara de Diputados y no permite hacer un balance serio de la productividad de las comisiones ordinarias.

**C.** Considera además, que en el nuevo marco jurídico en materia de transparencia, particularmente la nueva Ley General de Transparencia y la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública contienen disposiciones muy puntuales que obligan al Poder Legislativo a actualizar y poner a disposición del público la información relativa a los dictámenes que emitan las comisiones de las Cámaras, y que su iniciativa propone adicionar en el glosario del artículo 2 de nuestro Reglamento Interior, que sea el sitio electrónico de la Cámara, al cual se le confiere la calidad de órgano oficial, el medio difusor de esta información relativa al quehacer legislativo de los diputados. Asimismo, establece la adición a los artículos 150 y 180 para que los dictámenes aprobados en comisiones, sean publicados en la Gaceta Parlamentaria y difundidos a través del sitio electrónico de internet.

**D.** Finalmente, en el artículo 242 se plantean disposiciones para garantizar que se encuentre a disposición de todas las personas, la información sistematizada de los dictámenes aprobados por las comisiones legislativas, así como los dictámenes que hayan sido objeto de declaratoria de publicidad y las minutas que hayan sido turnadas a la Cámara, ya que actualmente mucha de esta información se encuentra dispersa y esto es un verdadero impedimento para cum-

plir con las obligaciones de transparencia legislativa a las que está comprometida la Cámara de Diputados a cumplir como parte del Poder Legislativo.

### **Consideraciones de la dictaminadora**

**Primera.** Que esta comisión es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de transparencia legislativa.

**Segunda.** Esta dictaminadora comparte lo expresado por el diputado Omar Ortega Álvarez, en razón del gran esfuerzo que ha representado el Poder Legislativo para construir un sistema nacional de transparencia, y los trabajos que se emiten en comisiones no deberían de permanecer ocultos en un ámbito de secrecía, por lo que en primer término, el planteamiento fundamental de la iniciativa presentada por el promovente, es la de atender el mandato fundamental establecido en la norma constitucional, como lo es el derecho que tienen todas las personas al libre acceso a la información.

De ahí, que consideremos que siendo las comisiones el eje rector del trabajo legislativo, es fundamental que la Cámara de Diputados garantice el acceso a la información de todas las etapas del proceso legislativo.

**Tercera.** Cabe destacar, que la elaboración de los dictámenes legislativos en las comisiones ordinarias, constituye una de las etapas más importantes del proceso de creación y modificación de leyes en nuestro derecho procesal legislativo, ya que éste es el momento en que los legisladores han logrado alcanzar una resolución después de un periodo de análisis y estudio, así como de arduo trabajo de negociación y construcción de acuerdos entre las distintas fuerzas políticas en torno a una propuesta de reforma que ha sido previamente sometida a un análisis técnico y especializado en la materia específica que se aborda.

Por eso, y con el ánimo consensuado de cumplir con las obligaciones constitucionales y legales de transparencia, basadas en el principio de máxima publicidad a la que está obligada la Cámara de Diputados como otra de sus responsabilidades primordiales, es que al plantearse esta serie de reformas a nuestro Reglamento Interior, se busca establecer mecanismos que permitan garantizar el libre acceso a la información del quehacer legislativo de las y los diputados que conformamos esta soberanía, por lo que de manera

congruente y responsable, debe ser ejemplo de transparencia, frente a los demás poderes.

Por ello el que se coincida con la finalidad de esta iniciativa que prevé una serie de mecanismos que permitan poner al alcance de la población, todos los dictámenes que han sido aprobados en las comisiones, y que han cumplido con su declaratoria de publicidad, incluyendo los relativos a las minutas que han sido remitidas por la Colegisladora, Cámara de Senadores.

Es por lo anterior, y con base en los razonamientos expuestos y fundados, las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

### **Decreto por el que se adicionan los artículos 2, 150, 180 y 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

**Artículo Único.** Se adiciona las fracciones XVIII y XIX, recorriéndose en su orden las actuales, al numeral 1 del artículo 2; las fracciones XVII y XVIII, recorriéndose en su orden las actuales, al numeral 1 del artículo 150; un numeral 4 al artículo 180; y un numeral 2 al artículo 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.**

##### **1. ...**

I. a XVII. ...

**XVIII. Sitio Electrónico de la Cámara: Página Oficial de la Cámara de Diputados, y**

**XIX. Vicepresidente: El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.**

#### **Artículo 150.**

##### **1. ...**

I. a XVI. ...

**XVII. Ordenar el envío de los dictámenes aprobados a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para su publicación en el sitio electrónico de la Cámara, y**



**XVIII. Exhortar a los diputados y diputadas integrantes que no asistan a las reuniones de la comisión o comité para que participen en las subsecuentes reuniones. Asimismo, comunicar a la junta los casos en que se acumulen tres faltas consecutivas, sin causa justificada, para conocimiento de los coordinadores de los grupos y los efectos que correspondan.**

2. ...

#### **Artículo 180.**

1. a 3. ...

**4. En todos los casos, los dictámenes aprobados en las comisiones serán enviados a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para efectos de su publicación en la Gaceta y en el sitio electrónico de la Cámara;**

#### **Artículo 242.**

1. ...

**2. El sitio electrónico de la Cámara deberá difundir la información sistematizada de los dictámenes que hayan sido objeto de declaratoria de publicidad, así como las minutas que le sean turnadas a la Cámara.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el día martes 7 de marzo de 2017.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Edgar Romo García (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Mario Braulio Guerra Urbiola, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), integrantes.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establece el ar-**

**tículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.**



LXIII LEGISLATURA